EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 7 de septiembre de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

ANTONIO LOSADA
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, D., Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 651. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Antonio Losada, argentino, casado en terceras nupcias con doña Rosa García, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos diecinueve mil doscientos treinta y siete, expedida por la Policía Federal; comerciante; don Carlos Antonio Losada, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irene Eva Aggere, Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, expedida por la Policía Federal, comerciante; don Angel Plácido Losada, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elida Accetta, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos doce mil ciento veintiséis, expedida por la Policía Federal, comerciante; doña Lucía Olga Losada de López, argentina, casada en primeras nupcias con don Daniel Carlos López, Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos noventa mil cuatrocientos noventa y siete, expedida por la Policía Federal, comerciante; don Humberto Daniele, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Matilde Mafalda Laudisi, Cédula de Identidad número un millón quinientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y uno, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, comerciante; don Jesús Antonio Gómez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Berta Casamayouret, Cédula de Identidad número quinientos ochenta mil cuarenta expedida por la Policía Federal, comerciante; don Norberto Manuel Devoto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Colombo, Cédula de Identidad número un millón quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro expedida por la Policía Federal, comerciante; don Miguel Jorge Díaz de Tuesta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Satellé, Cédula de Identidad número un millón setecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta, expedida por la Policía Federal, contador; don Florentino Alberto Gómez, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos, expedida por la Policía Federal, comerciante; don Marcelo Joaquín Ilundain, argentino, soltero, Cédula de Identidad número tres millones setecientos setenta y tres mil ochocientos catorce, expedida por la Policía Federal, empleado; doña María Esther Morganti de Losada, argentina, viuda, Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos cincuenta mil quinientos diez, expedida por la Policía Federal, rentista; todos los comparecientes accidentalmente aquí, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que la señora María Esther Morganti de Losada concurre a este acto por sí y en representación de sus hijos menores Mónica Ester y Guillermo Carlos Losada y Morganti, lo que así se justifica con la venia otorgada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número quince a cargo del doctor Jorge Alberto Cafferata, Secretaría número veintinueve del doctor Jorge A. Garriga, cuyo testimonio que obra a fojas once y doce en el respectivo expediente de la Inspección General de Justicia tengo a la vista y en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente, concurriendo los restantes comparecientes por derecho propio. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que por instrumento privado de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno, los firmantes que suscribieron el mismo resolvieron constituir una Sociedad Anónima, aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla, los que fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional que los aprobó por Decreto número tres millones seiscientos nueve del veintitrés de abril del corriente año. — Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declaran: Que reducen a escritura pública conforme a las constancias del Expediente número catorce mil novecientos diecisiete de la Inspección General de Justicia, el Acta constitutiva, Estatutos y Decreto respectivo, agregando, de acuerdo a lo especificado en el mismo, el Balance y la planilla de aportes que corren a fojas veintiocho y veinticuatro del aludido expediente de la Inspección General de Justicia de la Sociedad "Antonio Losada, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, y Financiera", que copiados íntegramente dicen así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno se reunen en el local de la calle [illegible] ros cinco mil ciento sesenta y tres, Capital Federal, los señores: Antonio Losada, argentino, de cincuenta y cinco años, casado en terceras nupcias con Rosa García, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos diecinueve mil doscientos treinta y siete, expedida por la Policía Federal, comerciante; don Carlos Antonio Losada, argentino, de treinta y dos años, casado en primeras nupcias con Irene Eva Aggere, con Cadula de Identidad número cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, expedida por la Policía Federal, comerciante; don Angel Plácido Losada, argentino, de veintiséis años de edad, casado en primeras nupcias con Elida Accetta, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos doce mil ciento veintiséis, expedida por la Policía Federal, comerciante; Lucía Olga Losada de López, argentina, de veintiún años, casada en primeras nupcias con Daniel Carlos López, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos noventa mil cuatrocientos noventa y siete, expedida por la Policía Federal, comerciante; María Esther Morganti de Losada, argentina, de treinta y un años de edad, de estado viuda, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos cincuenta mil quinientos diez, expedida por la Policía Federal, rentista; Humberto Daniele, argentino, de cuarenta y siete años, casado en primeras nupcias con Margarita Matilde Mafalda Laudisi con Cédula de Identidad número un millón quinientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y uno, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, comerciante; Jesús Antonio Gómez, argentino, de cincuenta años, casado en primeras nupcias con Berta Casamayouret, con Cédula de Identidad número quinientos ochenta mil cuarenta, expedida por la Policía Federal, comerciante: Norberto Manuel Devoto, argentino, de cuarenta años, casado en primeras nupcias con Elena Colombo, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro, expedida por la Policía Federal, comerciante; Miguel Jorge Díaz de Tuesta, argentino, de cuarenta y dos años, casado en primeras nupcias con Delia Satellé, con Cédula de Identidad número un millón setecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta, expedida por la Policía Federal, contador; Florentino Alberto Gómez, argentino, de veintinueve años, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos, expedida por la Policía Federal, comerciante; Marcelo Joaquín Ilundain, argentino, de veinticuatro años, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos setenta y tres mil ochocientos catorce, expedida por la Policía Federal, empleado. — Los presentes concurren todos por sí, a excepción de la señora María Esther Morganti de Losada quien concurre por sí y en representación de sus hijos menores Mónica Ester y Guillermo Carlos Losada conforme a la venia otorgada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número quince, a cargo del Dr. Jorge Alberto Cafferata, Secretaría número veintinueve a cargo del Dr. Jorge A. Garriga, de la que se agrega testimonio a la presente. — Los presentes manifiestan que han resuelto constituir definitivamente de acuerdo a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio una Sociedad Anónima que se denominará "Antonio Losada, S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera", a fin de continuar las actividades del fondo de comercio que en carácter de sociedad de hecho pertenece a los señores Antonio Losada, Carlos Antonio Losada, Angel Plácido Losada, Lucía Olga Losada de López y María Esther Morganti de Losada y sus hijos menores Mónica Ester y Guillermo Carlos Losada, como únicos herederos de Ernesto Cayetano Losada, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la nueva entidad a partir del día primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Lo resuelto en este acto se ajusta a lo siguiente: Primero: Se procede a leer el proyecto de estatutos que regirá la sociedad anónima que se constituye como continuadora del Fondo de Comercio precitado, quedando aprobado por unanimidad de los presentes el texto del mismo que corre adjunto a este documento. — Segundo: Se resuelve por unanimidad emitir las tres primeras series de acciones ordinarias, que constituyen un total de treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por lo que representan un valor nominal total de tres millones de pesos moneda nacional, las que se suscriben totalmente conforme a lo siguiente: Antonio Losada, nueve mil novecientas acciones (9.900) que importan novecientos noventa mil pesos moneda nacional; Carlos Antonio Losada, cuatro mil quinientas acciones (4.500) que importan cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Angel Plácido Losada, cuatro mil quinientas acciones (4.500) que importan cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Lucía Olga Losada de López, cuatro mil quinientas acciones (4.500) que importan cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; (María Esther) María Esther Morganti de Losada, quien suscribe cuatro mil quinientas acciones (4.500) que importan cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de las cuales dos mil doscientas cincuenta acciones (2.250) por sí, y dos mil doscientas cincuenta acciones (2.250), divididas por partes iguales para cada uno de sus hijos menores Mónica Ester y Guillermo Carlos Losada en cuya representación concurre conforme a la venia judicial prealudida cuyo testimonio forma parte de la presente; Humberto Daniele, cuatrocientas cincuenta acciones (450) que importan cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Jesús Antonio Gómez, cuatrocientas cincuenta acciones (450) que importan cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Norberto Manuel Devoto, trescientas acciones (300) que importan treinta mil pesos moneda nacional; Miguel Jorge Díaz de Tuesta, trescientas acciones (300) que importan treinta mil pesos moneda nacional; Florentino Alberto Gómez, trescientas acciones (300) que importan treinta mil pesos moneda nacional y Marcelo Joaquín Ilundain, trescientas acciones (300) que importan treinta mil pesos moneda nacional. Las integraciones de las acciones suscriptas se producen de acuerdo a lo siguiente: a) Los señores Carlos Losada, Angel Plácido Losada y Lucía Olga Losada de López integran totalmente los respectivos importes suscriptos por aplicación de sus haberes en la sociedad de hecho que constituyen con Antonio Losada y María Esther Morganti de Losada, y que funciona bajo el nombre de "Palacio Inca", sobre la base de los valores resultantes del Balance General de transferencia practicado el 28 de Febrero de 1961, que certificado por Contador Público Nacional de la Matrícula y firmado por todos los constituyentes corre con la presente acta formando parte de la misma, y conforme a la planilla de afectación de valores que se adjunta a la presente también certificada por Contador Público Nacional; b) El señor Antonio Losada integra sus nueve mil novecientas acciones suscriptas con ochocientos cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional, de sus haberes en la sociedad de hecho y precitada y en las condiciones y circunstancias indicadas en el punto a) anterior; el resto de ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional lo será en efectivo, aportando en este momento el diez por ciento de esa suma; c) La señora María Esther Morganti de Lozada por sí y en representación de sus hijos menores Mónica Ester y Guillermo Carlos Losada integra las cuatro mil quinientas acciones suscriptas aportando trescientas setenta y ocho mil setecientos pesos moneda nacional de su haber en la sociedad de hecho precitada y en las condiciones y circunstancias referidas en el punto a) precedente; el resto de setenta y un mil trescientos pesos moneda nacional lo será en efectivo, aportando en este momento el diez por ciento de esa suma; d) Los señores Humberto Daniele, Jesús Antonio Gómez, Norberto Manuel Devoto, Miguel Jorge Díaz de Tuesta, Florentino Alberto Gómez y Marcelo Joaquín Ilundain integran en efectivo y en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Se resuelve por unanimidad fijar en cinco el número de Directores Titulares y en dos el de Directores Suplentes, designándose en tal carácter a los siguientes: quienes durarán en sus cargos hasta la primera Asamblea Ordinaria que se celebre; Presidente, Antonio Losada; Vicepresidente, Carlos Antonio Losada; Secretario, Angel Plácido Losada; Directores, Lucía Olga Losada de López y María Esther Morganti de Losada; Directores Suplentes, Humberto Daniele y Jesús Antonio Gómez. En igual forma se designa para la Sindicatura a los siguientes: Síndico Titular: Miguel Jorge Díaz de Tuesta y Síndico Suplente: Marcelo Joaquín Ilundain. — Cuarto: El señor Antonio Losada autoriza expresamente el uso de su patrónimico por parte de la sociedad que se constituye renunciando a todo derecho o reclamación por tal concepto. — Quinto: Los accionistas presentes, por unanimidad facultan a los señores Miguel Jorge Díaz de Tuesta y Marcelino Carmelo Ilundain para que actuando conjunta, separada o alternativamente gestionen el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos de la sociedad con las más amplias atribuciones para aceptar las modificaciones que sean exigidas por los poderes públicos y para firmar los escritos y escrituras que sean necesarios hasta que la sociedad quede legalmente constituida, con excepción de la escritura pública de constitución definitiva a cuyo otorgamiento concurrirán todos los constituyentes. Con lo que se dió por terminado el acto, firmando los presentes en prueba de conformidad. — Entre líneas: Mónica, Carlos. Vale. — Antonio Losada. — Angel Losada. — Carlos Losada. — M. Díaz de Tuesta. — María E. M. Vda. de Losada. — M. J. Ilundain. — Lucía O. L. de López. — F. A. Gómez. — Humberto Daniele. — N. M. Devoto. — J. A. Gómez. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1961. El que suscribe Escribano Miguel T. Bertomeu, titular del Registro 218 de esta Capital certifica que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Antonio Losada; Carlos Antonio Losada; Angel Plácido Losada; Lucía Olga Losada de López; María Esther Morganti de Lozada; Humberto Daniele; Jesús Antonio Gómez; Norberto Manuel Devoto; Miguel Jorge Díaz de Tuesta; Florentino Alberto Gómez y Marcelo Joaquín Ilundain, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe. Enmendado: 10. Octubre. Vale. — Hay un sello y una firma. Miguel T. Bertomeu". — "Antonio Losada S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Estatutos: I. — Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad: Artículo 1º: Queda constituida una sociedad anónima con la denominación de "ANTONIO LOSADA S. A.", COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, que continuará las actividades del Fondo de Comercio que Antonio Losada forma conjuntamente con Carlos Antonio Losada, Angel Plácido Losada, Lucía Olga Losada de López y María Esther Morganti de Losada por sí y por sus hijos menores Mónica Ester y Guillermo Carlos Losada y que explota el negocio denominado "Palacio Inca". — Artículo 2º: El domicilio legal estará en la Ciudad de Buenos Aires; por decisión del Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior del país o del exterior. — Artículo 3º: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. La Asamblea de Accionistas podrá resolver la prórroga de su duración. — II. Objeto: Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros: a) Comercialización de productos en general, especialmente los relativos a artículos para hombres en todos sus aspectos, así como a la importación y exportación y compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas en cualquier estado de elaboración, distribución de productos representaciones, comisiones y consignaciones; b) Compraventa, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las operaciones a que se refiere la ley 13.512; c) Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; dando y tomando en préstamo, con o sin garantía dinero u otros valores, incluyendo todo tipo de derechos reales; compraventa y toda clase de operaciones



sobre cuotas de capital o valores mobiliarios de toda naturaleza y toda forma de crédito y financiación permitida por las leyes, con exclusión de las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras donde se solicite el concurso público. Para llenar sus fines, la sociedad podrá realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a favorecer su desarrollo, con los gobiernos de la Nación, Provincias y Municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas gobiernos extranjeros, particulares, sociedades, Bancos, del país o del extranjero y en general toda operación permitida por las leyes. — III. Capital: Artículo 5º: El capital autorizado es de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 15.000.000.— m|n.) representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. Este capital está dividido en quince series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de las que se encuentran totalmente suscriptas las tres primeras, e integradas las dos primeras series y parcialmente la tercera. El capital no suscripto en el acto de constitución será emitido cuando lo resuelva el Directorio quien fijará la oportunidad, forma y condiciones de pago; dichas resoluciones de emisión deberán ser reducidas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, comunicadas a la Inspección General de Justicia, debiéndose entonces abonar el impuesto correspondiente. El capital autorizado, por resolución de Asamblea de Accionistas, podrá ser elevado hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional ($ 40.000.000.— m|n.), en series sucesivas de un millón de pesos moneda nacional cada una pudiendo delegar en el Directorio la fijación de la oportunidad de su emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea deberá ser llevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial e informada a la I. de Justicia y se abonará en ese momento el impuesto correspondiente. Sólo se enunciará como capital autorizado el de quince millones de pesos, más los aumentos que se hayan resuelto con cumplimiento de las formalidades fijadas en este Estatuto. — Artículo 6º: Para la suscripción de cualquier emisión de capital en acciones que se resuelva en lo porvenir, se dará preferencia a los accionistas en proporción a las acciones que posean. Al efecto del ejercicio de ese derecho, se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial, debiendo el interesado manifestar su voluntad en el término de quince días a contar de la fecha de la última de esas publicaciones. Quedan exceptuadas del régimen del derecho de preferencia para su suscripción, las acciones que se emitan para el pago de bienes o valores que la sociedad adquiera. — Artículo 7º: En toda emisión de capital deberán observarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles, por lo que se reconocerá un solo propietario por cada una de ellas. Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio, pudiendo ser emitidas en títulos comprensivos de una o más unidades. Mientras no se integren totalmente las acciones suscriptas se otorgarán los respectivos certificados nominativos, para cuya válida cesión se requerirá el previo conocimiento del Directorio. — IV. Dirección y Administración: Artículo 8º: La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de un mínimo de tres miembros y un máximo de siete titulares y dos suplentes, según lo resuelva la Asamblea que proceda a su designación. Los Directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Los Directores suplentes actuarán previa llamada del Directorio en caso de muerte, renuncia o impedimento para actuar de los Directores titulares por todo el tiempo que faltare para que termine el mandato o cesación de la ausencia temporal del respectivo titular. — El orden en que los Directores suplentes reemplacen a los titulares, será el de su elección por la Asamblea. — El Directorio nombrará de entre su seno al Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. — El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo de éste. — El mandato de los Directores se considerará extendido hasta la reunión de la primera Asamblea Ordinaria que se celebre. — Si con el número de Directores suplentes no se alcanzare a cubrir a los Directores titulares impedidos, se cubrirá la vacante con el o los accionistas que designe el Directorio, con la conformidad del Síndico, durando en este caso el mandato hasta la primera Asamblea que posteriormente se celebre o cesación de la ausencia, si fuere anterior. — Artículo 9º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, o cuando lo soliciten dos Directores o lo pida el Síndico. — Para poder sesionar válidamente, será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, incluso el del Presidente, quien tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo 10: Cada Director deberá depositar veinte acciones de la Sociedad en garantía del buen desempeño de su mandato, no pudiendo ser gravadas, ni retiradas, ni enajenadas, hasta que la Asamblea apruebe la respectiva gestión. — Artículo 11: El Directorio tiene las más amplias facultades de administración. — Le corresponden todas las no reservadas expresamente a la Asamblea General de Accionistas. — En tal sentido, le corresponde: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del Presidente y, en caso de impedimento, por el Vicepresidente o por el Director que se designe al efecto. — Tiene uso de la firma social el Presidente o el Vicepresidente, en caso de impedimento de aquél, conjuntamente con el Director Gerente, u otro Director, en caso de no ser éste designado; b) Dirigir y administrar los negocios sociales con la más amplia autorización; celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en estos estatutos y en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes; conferir autorizaciones o poderes generales o especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, mercaderías, semovientes, créditos, derechos o acciones, en las condiciones que crea convenientes; aceptar la constitución de prendas y garantías de toda clase; transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; actuar y querellar en juicios ante las distintas jurisdicciones; dar y tomar en arrendamiento bienes; suscribir acciones o tomar parte en empresas o negocios de todo carácter; concurrir a licitaciones públicas y privadas; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques y otros papeles de comercio; realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro Banco oficial, mixto y particular, existente o a crearse, del país o del extranjero, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Crear los empleos que crea necesarios, fijándoles sus retribuciones y demás condiciones. — Si lo estima conveniente, podrá designar uno o más Directores como Gerentes, o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, imputando sus remuneraciones a gastos generales del ejercicio "ad referendum" de la primera Asamblea Ordinaria que se celebre; d) Resolver la emisión de debentures, con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes; e) Establecer sucursales dentro y fuera del país, así como resolver su clausura; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades, ajustados a las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; g) Entregar acciones en pago de deudas sociales o de bienes que la Sociedad adquiera, y aceptar bienes en pago total o parcial de acciones suscriptas o de créditos de los que la Sociedad fuera titular en cuanto representen un contravalor equivalente, todo lo cual comunicará a la Inspección General de Justicia con la documentación correspondiente; h) Realizar, en general, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de los fines sociales, pues la enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa. — V: Asambleas Artículo 12º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio, y las extraordinarias cuando así lo resuelva el Directorio o el Síndico, o fuera solicitado por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto cuya solicitud deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo 13º: Las convocatorias para las asambleas se anunciarán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, debiendo empezar dichas publicaciones diez días antes de la celebración del acto en primera convocatoria. — Si en la primera convocatoria no se lograra quórum, deberá hacerse una segunda convocatoria mediante avisos publicados por tres días en el Biletín Oficial, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la celebración de la asamblea. — Los avisos de la convocatoria indicarán en la orden del día el objeto de la reunión siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas a la convocatoria. — Artículo 14º: Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o documentos certificados del depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, accionistas o no, mediante carta poder. — Los Directores no pueden ser mandatarios. — Artículo 15º: Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — En segunda convocatoria, las asambleas se constituirán válidamente con cualquier número de accionistas. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en lo establecido en el artículo 354 del Código de Comercio. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — VI: Fiscalización. — Artículo 16º: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico elegido anualmente, con las facultades establecidas en el artículo 340 del Código de Comercio. — La asamblea de accionistas elegirá, asimismo, un Síndico suplente por un año, quien reemplazará al Síndico titular en caso de ausencia, renuncia o muerte de este. — Ambos, que podrán ser o no accionistas, son reelegibles, y la remuneración del titular será fijada por la asamblea. — VII: Distribución de Utilidades. — Artículo 17º: El ejercicio social terminará el último día del mes de febrero de cada año, debiendo confeccionar el Directorio los estados contables requeridos por el artículo 361 del Código de Comercio de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigor. — Artículo 18º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán conforme a lo siguiente: a) A reserva legal, el 2 % hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) Al Directorio y Síndico, la suma que establezca la asamblea. c) El remanente, tendrá el destino que resuelva la asamblea. — VIII: Liquidación. — Artículo 19º: La liquidación de la sociedad será llevada a cabo por los liquidadores que designe la asamblea, con la vigilancia del Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia. — Una vez abonadas las obligaciones de la sociedad, incluso las remuneraciones a los liquidadores y Síndico, fijadas por la asamblea el remanente será distribuido entre los accionistas en proporción a sus integraciones de capital. — Ell.: e informada a la I. de Justicia, vale. — Humberto Daniele. — Angel Losada. — Carlos Losada. — M. Díaz de Tuesta. — María E. M. Vda. de Losada. — M. J. Ilundain. — Lucía C. L. de López. — F. A. Gómez. — Antonio Losada. — N. M. Devoto. — J. A. Gómez. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — El que suscribe Escribano Miguel E Bertomeu, titular de Registro 218 de esta Capital certifica que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Antonio Losada; Carlos Antonio Losada; Angel Plácido Losada; Lucía Olga Losada de López; María Esther Morganti de Losada; Humberto Daniele; Jesús Antonio Gómez; Norberto Manuel Devoto; Miguel Jorge Díaz de Tuesta; Florentino Alberto Gómez y Marcelo Joaquín Ilundain personas hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Enmendado: 10 octubre, vale — Hay un sello y una firma. Miguel T Bertomeu". — "Antonio Losada "Palacio Inca" (Sociedad de Hecho) Balance de Transferencia al 28 de febrero de 1961. — Activo. — Caja — 152.196,28 — Bancos — 901.241.79. — Mercaderías: 4.127.624.17. — Muebles y útiles 82.479.18. — Instalaciones: 265.417 57 — Rodados: 115.027.15. — Acciones: 73.000.00. — Seña Adquisición Suc. Nº 2: 650.000.00. — 6.366.986.14. — Pasivo Obligaciones a Pagar: 350.000.00 — Acreedores: 3.153.617.70. — Cuentas a Pagar: 235.953.17. — Cuentas Particulares de Socios: 2.049.758.82. — Antonio Losada: $ 671.625.40. — Carlos Losada: $ 377.422.28. — Angel Losada: $ 377.487.98. — Suc. Ernesto Losada. $ 306.208.04. — Lucía O. Losada, $ 317.015.12. — Previsión Ley 11.729, $ 93.768.36. — Saldo Revaluación Contable, Ley 15.272, pesos 233.888,09. — Capital Social, 250.000; 6.366.986,14. — Antonio Losada. — Angel Losada. — Carlos Losada. — M. Díaz de Tuesta. — María E. M. Vda. de Losada. — M. J. Ilundain. — Lucía O. L. de López. — F. A. Gómez. — Humberto Daniele. — N. M. Devoto. — J. A. Gómez. — M. C. Ilundain. — Hay un sello. — Marcelino C. Ilundain, Contador Público Nacional, Tomo IV, Folio 643, C. P. C. E., Tomo V, Folio 110. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — El que suscribe, Escribano Miguel T. Bertomeu, Titular del Registro 218 de esta Capital, certifica que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Antonio Losada; Carlos Antonio Losada; Angel Plácido Losada; Lucía Olga Losada de López; María Esther Morganti de Losada; Humberto Daniele; Jesús Antonio Gómez; Norberto Manuel Devoto; Miguel Jorge Díaz de Tuesta; Florentino Alberto Gómez y Marcelo Joaquín Ilundain. — Enmendado: 10 octubre; Vale. — Hay un sello y una firma. — Miguel T. Bertomeu. — Nómina; Capital; Cuentas Particulares; Saldo Revaluación; Total; Suscl Acc. en m$n.; Efvo. Saldo a Entregar. — Antonio Losada: 68.750; 671.530,78; 64.319.22; 804.600; 990.000; 185.400. — Carlos Losada: 37.500; 377.416,78; 35.083.22; 450.000; 450.000. — Angel Losada: 37.500; 377.416,78; 35.083,21; 450.000; 450.000. — Angel Losada: 37.500; 377.416.78; 35.083,21; 450.000; 450.000. — Lucía O. Losada: 68.750; 316.930.78; 64.319.22; 450.000; 450.000. — María Esther Morganti de Losada, por sí y en representación de sus hijos menores Mónica Ester y Guillermo Carlos: 37.500; 306.116.78; 35.083.22; 378.700; 450.000; 71.300. — Total: 250.000; 2.049.411.91; 233.888.09; 2.533.300; 2.790.000; 256.700. — M. C. Ilundain. — Marcelino C. Ilundain, Contador Público Nacional. Tomo IV, Fº 643, C. P. C. E., Tomo V, Folio 116. — "Buenos Aires, 23 abr. 1962. — Vistos los Expedientes N. 14.917|61... y los informes producidos. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Antonio Losada, S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 19 de octubre de 1961. — Estatuto de fojas cinco (5) a diez vuelta (10 vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veintiocho (28) y planilla de fojas veinticuatro (24). — Artículo 4º: Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido. — M. Sussini (h.). — Decreto Nº 3.609". — Es copia fiel de las partes pertinentes, que obran en el Expediente número N. catorce mil novecientos diecisiete de la Inspección General de Justicia, relativas al Acta Constitutiva, Estatutos Sociales, Balance, Planilla de Aportes y Decreto concediendo personería jurídica a la Sociedad, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que bajo lo transcripto precedentemente dejan constituida en forma definitiva la Sociedad "Antonio Losada, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicitando de mí, expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y yo, el Escribano autorizante, dejo constancia que se abona el Impuesto Fiscal correspondiente sobre el capital emitido y suscripto de tres millones de pesos moneda nacional. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman ante mí, Escribano autorizante, doy fe. — Antonio Losada. — Carlos Losada. — Angel Losada. — Lucía O. L. de López. — Humberto Daniele. — J. A. Gómez. — N. M. Devoto. — M. D. de Tuesta. — F. Gómez. — M. J. Ilundain. — María E. M. Vda. de Losada. — Hay un sello. — Ante mí: Adolfo O. Arnoldi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en este Registro de Contratos Públicos número trece, de mi adscripción, de la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en catorce sellos de ley numerados de la siguiente manera, dos millones veintiséis mil treinta y seis; dos millones veintiséis mil treinta y siete; dos millones veintiséis mil treinta y nueve; y del dos millones veintiséis mil cuarenta y uno al presente que sello y firmo en dicha Ciudad a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: "Hijos". Vale. — Fdo.: Esc. A. O. Arnoldi. — Hay un sello.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.520.— e.7|9-Nº 20.497-v.7|9|62

MUEBLES CAMBA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 943. Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Nueve. En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el presente escribano público, comparece el doctor don Jorge Juan Antonio Peiré, casado, con domicilio legal en la calle Corrientes número novecientos ochenta, por sí y en nombre y representación de los señores don José Camen, don Simón Bag, don Abraham Ickowicz, don Schmerel Kamien, doña Liza Ickowicz de Camen, don David Grajewer, don José María Domenech, doña Lea Swierkenska de Bag, doña Susana Bag de Rosner y don Alberto Furman, casados, a mérito del poder especial al efecto, otorgado el veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, al folio dos mil doscientos ochenta y ocho de este Registro número tres a mi cargo, de que doy fe, así como del conocimiento del compareciente, mayor de edad, de este vecindario y dice: Que por acta privada formalizada el veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta, el exponente y sus representados dieron por constituida una sociedad anónima con la denominación de "Muebles Camba, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para continuar con los negocios de la Sociedad Colectiva "Camen y Bag" y denominación de "Muebles Camba", haciéndose cargo de su activo y pasivo con arreglo al balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta; aprobaron su estatuto, designaron autoridades; suscribieron acciones de Clase B, y por otra acta privada de fecha veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno, se suscribieron y emitieron acciones de la clase A. Que presentados los documentos pertinentes ante la Inspección General de Justicia, formose el expediente N. catorce mil ciento sesenta y cuatro en el que, previas las modificaciones aconsejadas por dicho organismo y aceptadas por la sociedad, por Decreto número siete mil quinientos cincuenta y tres del Poder Ejecutivo Nacional, dictado el treinta de julio del corriente año mil novecientos sesenta y dos, se autorizó a la expresada sociedad para funcionar con el carácter de anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Y que, dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas en la disposición legal antes citada, por la presente y en las personerías invocadas, otorga y declara. Queda por definitivamente constituida la expresada sociedad "Muebles Camba", Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; ratifica, confirma y reduce a escritura pública las actas, estatuto, con las modificaciones aconsejadas; recuadro de fojas veintiséis, balance y el Superior Decreto premencionados, que copiados íntegramente del expediente referido que tengo a la vista, por su orden, dicen así: "Acta de constitución de "Muebles Camba", Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — En Buenos Aires, a 28 de noviembre de 1960, reunidos en el local de la Avenida de Mayo Nº 651, los señores don José Camen, don Simón Bag, don Abraham Ickowicz, don Schmerel Kamien, don Jorge Juan Antonio Peire, doña Liza Ickowicz de Camen, don David Grajewer, don José María Domenech, doña Lea Swierzenska de Bag, doña Susana Bag de Rosner y don Alberto Furman, casados, mayores de edad, se resolvió por unanimidad: I. — Constituir una sociedad anónima para continuar con los negocios de la sociedad "Camen y Bag Sociedad Colectiva" que opera en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma desde el primero de enero de 1961; y aprobar en todas sus partes el siguiente estatuto, que ha de regirla. — "Estatuto. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "MUEBLES CAMBA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires y término de noventa y nueve años, contados desde la fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de una asamblea general. — Objeto social: Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto: a) La fabricación, compra, venta, importación, exportación, instalación y o distribución de toda clase de muebles para todo uso o destino y de todos sus accesorios o componentes y maquinarias y herramientas necesarias a su fabricación; representaciones, comisiones y consignaciones en general; b) La instalación, explotación, compra y venta de fábricas o establecimientos industriales o comerciales, madereros, metalúrgicos, plásticos, textiles, químicos y mecánicos. — Para su cumplimiento podrá realizar dentro o fuera del país, por cuenta propia y o de terceros, toda clase de negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales, inclusive los a que se refiere el artículo 11º de este estatuto. — Capital y acciones. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones, valor nominal de cien pesos cada una, dividido en quince series de diez mil acciones cada una. Las series no emitidas de dicho capital lo serán por resolución del directorio, quien determinará la clase de acciones y condiciones de pago. De conformidad con el Superior Decreto 852|55, por resolución de una asamblea, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. La misma u otra asamblea, fijará las características y destino, dentro de las establecidas por este estatuto, de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y pago de las mismas. Cada nueva resolución de aumento de capital, así como cada emisión de acciones, deberán ser elevadas a escritura pública, abonándose en este último caso, el impuesto fiscal correspondiente; se inscribirán en el Registro Público de Comercio y publicarán por tres días en el Boletín Oficial, dando cuenta a la Inspección General de Justicia. Por dichas publicaciones, el directorio hará conocer el aumento de capital operado y|o clase de acciones a emitir. No podrá hacerse una nueva emisión de acciones sin que estén totalmente suscriptas y pagadas, por lo menos en un diez por ciento de su valor, las acciones de la serie anterior y no podrá anunciarse como capital autorizado sino el que se fija en la primera parte de este artículo con más los aumentos que se efectúen en adelante. — Artículo 4º: La emisión total o parcial de las acciones autorizadas y aun no emitidas o por aumento de capital, podrá realizarse de alguna de las maneras que se detallan a continuación, o bien combinando dos de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando las reservas hechas en balances aprobados por asamblea general ordinaria o extraordinaria, con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente o mayor valor que puedan adquirir los bienes de la sociedad con relación a la estimación del inventario y balance último aprobado por asamblea general ordinaria o extraordinaria, que se someterá a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional o conforme a las normas legales y reglamentarias en vigencia; c) Mediante el aporte de nuevos capitales a base de suscripción de acciones; d) Por conversión de debentures; e) Emitiendo acciones liberadas contra el aporte o pago de bienes de cualquier naturaleza de pertenencia de terceros y|o de los propios constituyentes de la sociedad. En los dos primeros casos, las acciones que se emitan serán distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a la respectiva clase y el capital que justifiquen poseer. En el del inciso c) serán ofrecidas con preferencia a los tenedores de acciones ordinarias dentro de sus respectivas clases en proporción a las que posean, dentro del plazo que fije el directorio no menor de 15 días a contar de la última publicación a efectuarse durante tres días en el Boletín Oficial. En este caso, se emitirán simultáneamente ambas clases de acciones A y B en proporción a las que existan en circulación al momento de resolverse la emisión. Si se emitieren acciones de una sola clase, todos los accionistas, sin distinción de clase, tendrán derecho a la suscripción en proporción a las acciones que justifiquen poseer. Los bienes a que se refiere el inciso e) deberán tener un valor, como mínimo, equivalente al de las acciones a entregarse. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas al portador, por un precio igual o mayor al nominal. Las acciones ordinarias podrán ser de clase A y|o B, con derecho a cinco y un voto respectivamente, salvo para la elección de síndicos en que sólo tendrán un voto cualquiera sea su clase. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: gozarán de un dividendo que no excederá del 20% anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; será acumulativo, sin interés por el retardo; no tendrán derecho a voto, salvo el caso en que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendiente de pago, en cuyo caso el derecho de voto podrá ser ejercido a partir desde la primera asamblea ordinaria o extraordinaria y a razón de un voto por cada acción mientras se mantenga tal situación. La asamblea que resuelva la emisión de acciones preferidas, fijará además las condiciones para su rescate. Si se estableciere prima, ésta no podrá exceder del 10% de su valor nominal. — Artículo 6º: Las acciones serán al portador, pudiendo los títulos ser representativos de más de una acción, llevarán un número de orden, serán firmadas por dos directores (una de ellas en facsímil o impresa), contendrán los demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Hasta tanto no estén totalmente integradas las acciones, se expedirán certificados provisorios nominativos, firmados en la forma antedicha, que serán canjeados por los títulos definitivos. — Todos los suscriptores que no abonen las cuotas en las fechas que fije el directorio, incurrirán automáticamente en mora, sin necesidad de requerimiento alguno y abonarán un interés del uno por ciento mensual durante todo el tiempo en que se encuentren en mora. — Pasados tres meses de mora, el directorio tendrá la facultad de vender en remate público, con o sin base las acciones de los suscriptores morosos, siendo de cuenta de éstos los gastos, pérdidas e intereses que se produzcan. — El excedente si lo hubiere, será puesto a disposición del interesado y si no lo retirare dentro del término de tres años contados desde la venta, pasará a beneficio de la sociedad al "Fondo de Reserva Legal". — El procedimiento establecido en este artículo se aplicará por igual a todos los accionistas que se encuentren en mora. — Debentures. — Artículo 7º: La sociedad por resolución del directorio podrá emitir debentures dentro y o fuera del país, de acuerdo con la Ley 8.875 y|o con otras disposiciones legales que se sancionen en adelante. — Dirección y Administración. — Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de siete miembros titulares, según lo determine la asamblea y nombrados por ésta; durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato, y podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los directores se extenderá hasta que sean designados sus reemplazantes en asamblea general, dentro del término que establece el artículo 347 del Código de Comercio y para ser director se requiere ser propietario de por lo menos, diez acciones, las que en garantía de su gestión quedarán depositadas en la sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras dure el mandato. — Artículo 9º: El directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente que sustituye al presidente en todas sus funciones en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Elegirá además un secretario cuyas funciones señalará el propio directorio. — En caso de impedimento o renuncia de los nombrados, el directorio elegirá de su seno quienes deban sustituirlos hasta el fin del período de su mandato o hasta que reingrese el titular. — El presidente, vicepresidente y secretario ejercerán sus funciones mientras dure su mandato como director. — En caso de ausencia, impedimento o renuncia de uno o más directores, el o los restantes, con el consentimiento del síndico, designarán el o los reemplazantse con mandato hasta la próxima asamblea. — Artículo 10: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o por quien lo reemplace o cuando el síndico lo solicite y funcionará en quórum legal con más de la mitad de sus componentes ya sea presentes o representados por poder extendido en instrumento público, nombramiento que deberá recaer en otro director, no pudiendo representar más de un director, manteniendo el mandante su responsabilidad. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes y|o representados, y en caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto.

— Las resoluciones se asentarán en un libro de actas que firmarán todos los directores presentes. — Artículo 11: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente o del vicepresidente en su caso, de quienes los reemplacen o del director delegado, gerente o de la persona o personas a quienes se les otorguen los poderes o autorizaciones del caso. — b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto; determinar los gastos generales de la administración y la colocación de fondos de reserva en conformidad con el concepto jurídico y económico a que responde su creación; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, caucionar, usufructuar, recuperar, hipotecar y en cualquier otra forma, adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, derechos, mercaderías, frutos y de cualquier otra especie por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; aceptar pagos por entrega de bienes; dar o tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años; celebrar contratos de locación de servicios; suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales; solicitar préstamos y créditos, constituir, ceder o cancelar derechos reales o de cualquier otra clase; reconocer y confesar obligaciones anteriores o posteriores al mandato; dar cartas de crédito. — c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares nacionales, provinciales y o extranjeras, con las municipalidades, corporaciones autárquicas, sociedades o particulares dentro y o fuera del país y aceptar las respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales; — d) Adquirir, aceptar, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y todo otro documento de crédito y comercio, abrir cuentas corrientes con previsión de fondos o de otro modo y girar y pagar cheques contra depósitos o en descubierto. — e) Cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se adeuda a la Sociedad por cualquier concepto, dando recibos, cartas de pago y cancelaciones. — f) Aceptar y otorgar fianzas y garantías para operaciones que correspondan al giro de los negocios sociales; celebrar contratos de prenda común o agraria, de seguros, como asegurado; de construcciones, acarreo, transporte, fletamento y depósito (con exclusión de los de carácter bancario), suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; establecer fábricas, adquirir establecimientos industriales y o comerciales y el activo y pasivo de sociedades que tengan objetos similares a de esta sociedad y negociarlos y o explotarlos; formar y o liquidar sociedades, actuar como fideicomisario y o agentes financieros y tomar y operar por cuenta propia y o de terceros acciones, debentures u otros títulos. — g) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos y contenciosos administrativos; promover querellas, estar en juicio como actora, demandada o tercerista; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros, hacer novaciones, renuncias gratuitas, remisión y quita de deudas, conceder esperas. — h) Aceptar mandatos y representaciones; dar o tomar consignaciones y conferir poderes generales o especiales con las facultades que crea conveniente, incluso las señaladas en este artículo. — i) Crear agencias o sucursales con o sin capital determinado; designar y separar directores delegados, gerentes, administradores, apoderados o agentes, cuyos cargos podrán ser ejercidos por directores, pagándoles la correspondientes remuneración que podrá ser a sueldo fijo o comisión, que se cargará a "gastos generales", ad referéndum de la asamblea en el caso que dichos cargos sean ejercidos por directores o en una participación en utilidades que determinará la propia asamblea y no podrá exceder del 10 o|o de las mismas. — Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo y del mantenimiento de sus propias facultades, el directorio podrá atribuir la vigilancia y ejecución de los negocios y operaciones sociales a un consejo de administración compuesto de dos personas, directores o no, cuyas funciones durarán hasta la revocación de su nombramiento o reemplazo, con todos los poderes que, dentro de los propios, el directorio les confiera en instrumento público. — Dicho consejo dependerá directamente del directorio y ajustará su funcionamiento a las normas que le dicte al efecto, pudiendo registrar sus resoluciones, firmándolas, en el mismo libro de actas del directorio. — Su remuneración será fijada de acuerdo a las previsiones de este propio artículo. — j) Obtener, explotar, adquirir y transferir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, concesiones y o privilegios de particulares o de cualquier autoridad pública nacional, provincia, municipal u otra. — k) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar el informe sobre el estado de los negocios sociales, el inventario y balance de las operaciones de la misma y la cuenta de ganancias y pérdidas ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia; proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban considerarse en la asamblea. —

l) Declarar y abonar dividendos provisorios, a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los artículos 361, 363 y 364 del Código de Comercio y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — ll) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran. — m) En general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, mobiliarias, inmobiliarias, financieras y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o se relacionen con los fines sociales pues la enumeración que precede no es taxativa sino explicativa. — Artículo 12º: Sin perjuicio de la remuneración que podrán percibir los directores en el caso previsto en el inciso

i) del artículo anterior, los honorarios del directorio se fijarán anualmente por la asamblea general, pudiendo ser establecidos en una suma determinada, que se cargará a gastos generales o en un porcentaje de las utilidades líquidas y realizadas. El total de las remuneraciones que por todo concepto reciban los directores y el síndico no podrán exceder en su totalidad del 25 o|o de las utilidades líquidas

realizadas. Cuando el desempeño de dichos cargos imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea general anual ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Síndico: Artículo 13º: Anualmente la asamblea general nombrará un síndico y un síndico suplente cuyas funciones serán las determinadas por el Código de Comercio y este estatuto y podrán ser reelegidos indefinidamente. Su remuneración será determinada por la asamblea, pero comprendida dentro del límite establecido en el artículo 12º. — Asambleas Generales. — Artículo 14º: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro o fuera del país, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — Artículo 15º: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, salvo para tratar los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos exigidos por dicho artículo. No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 351 del Código de Comercio, cuyas resoluciones, tomada por mayoría de votos presentes serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. En todas las votaciones regirán las restricciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 16º: Las votaciones serán públicas. El presidente del directorio o quien lo reemplace presidirá las asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate. Las resoluciones serán inscriptas en un libro de actas firmado por quien presida la asamblea y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea. — Ejercicio Social. — Artículo 17º: El año financiero de la sociedad terminará el 30 de junio de cada año, pero una asamblea ordinaria o extraordinaria, por mayoría de votos, podrá variar esa fecha, debiendo su respectiva resolución protocolizarse, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 18º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual después de practicadas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo se destinará: a) El 5 ojo para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 ojo del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios del directorio y síndico que fije la asamblea, que no podrán exceder en conjunto el monto total establecido en este estatuto; c) Pago del dividendo prometido a las acciones preferidas, si las hubiere, atendiendo primero los acumulativos que pudieran adeudarse y, después, los correspondientes al ejercicio; d) A la formación de reservas para impuestos a los réditos y otros destinos que resuelva la asamblea; e) Y el resto tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Liquidación. — Artículo 19º: En caso de disolución sea por expiración del término o por otra causa cualquiera, la liquidación de la sociedad estará a cargo de una comisión nombrada por la asamblea y fiscalizada por el síndico, eligiendo de su seno al presidente, la cual, una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de la liquidación, procederá de la siguiente manera: 1) Rescatar las acciones preferidas si las hubiere, por su valor integrado. — 2) Rescatar las acciones ordinarias por su valor integrado. — 3) Si quedare remanente se aplicará al pago del dividendo prometido a las acciones preferidas si las hubiere desde el día en que se pagó el último dividendo hasta el día que se fije para el rescate. — 4) Y el saldo será distribuido a prorrata, entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Los honorarios, facultades y término de funciones de la comisión liquidadora, serán establecidos por la asamblea en el acto de resolverse la liquidación. — II: Declarar suscriptas las acciones del capital autorizado, en la siguiente forma: Acciones clase B: Series 1ra. a 3ra.: Don José Camen, 9.995 acciones; don Simón Bag, 9.995 acciones; don Abraham Ickowicz, 10 acciones; don Echmerel Kamien, 6.000 acciones; don Jorge Juan Antonio Peire, 10 acciones; doña Liza Ickowicz de Camen, 10 acciones; don David Grajewer, 10 acciones; don José María Domenech, 10 acciones; doña Lea Swirzensqa de Bag, 10 acciones; doña Susana Bag de Rosner, 10 acciones, don Alberto Furman, 10 acciones. Acciones clase A: Los señores José Camen y Simón Bag, suscriben desde ya y se emitirán liberadas en la cantidad suficiente por el importe que resulte como diferencia entre el activo y pasivo de "Camen y Bag, Sociedad Colectiva", que queda, desde ya, transferido al primero de enero de 1961, conforme al balance al día anterior que, firmado por los constituyentes o por su apoderado, formará parte integrante de esta acta. — Las 6.000 acciones que suscribe el señor Kamien, quedan integradas con el crédito que por igual valor tiene en la referida sociedad, según el expresado balance y, las acciones de la clase B, quedarán integradas, en efectivo, en un 10 % de su valor nominal. — III: Que el primer directorio esté constituido por tres miembros y, en consecuencia, se designan: Presidente: don Jorge Juan Antonio Peire. — Vicepresidente: don David Grajewer. — Director titular: don José María Domenech. — Síndico titular: don José María Durán. — Síndico suplente: don Luis Osvaldo Díaz. — IV: A partir del primero de enero de 1961, la mayoría de los socios y capitales que integran la Sociedad Anónima motivo de esta acta, podrán designar una o más personas, ideales o físicas para que continúen con la administración y explotación de los negocios sociales por cuenta, cargo y riesgo de "Muebles Camba", S. A. Comercial e Industrial", hasta que ésta obtenga su personería jurídica. — V: Facultar a los señores David Grajewer y Jorge J. Peire, indistintamente, para que puedan solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del presente estatuto y la personería jurídica; modificar cualesquiera artículos del estatuto y o aceptar las modificaciones que se indicaren por las autoridades competentes y, una vez otorgada la escritura de constitución definitiva de la sociedad por todos los constituyentes por sí o por apoderado, cumplir con los demás requisitos exigidos por la ley para el legal funcionamiento de la sociedad y otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios para hacer efectiva la transferencia de todos los bienes muebles, inmuebles y demás del activo y pasivo al principio indicado. — Leída esta acta, queda aprobada y firmada por unanimidad, obligándose a su cumplimiento. — Entre líneas: Ordinaria — o — Vale. — Entre líneas: y — don Alberto Furman. También Vale. — S. Bag. — José Camen. — A. Ickowicz. — J. Peire. — S. Kamien. — Liza I. de Camen. — D. Grajewer. — José M. Domenech. — Lea S. de Bag. — Susana Bag de Rosner. — A. Furman. — En Buenos Aires, 20 de junio de 1961, reunidos los señores don José Camen, don Simón Bag por sí, sin revocar poderes y el Dr. Jorge Juan Antonio Peire, por los demás constituyentes de "Muebles Camba, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en virtud del poder al efecto, otorgan y declaran: — Que conforme a las previsiones del acta constitutiva provisoria de Muebles Camba, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" de fecha 28 de diciembre de 1960 y, practicado el balance de Camen y Bag, sociedad colectiva, al 31 de diciembre de 1960 a que dicha acta se refiere, los señores José Camen y Simón Bag suscriben 17.367 acciones clase A, cada uno o sea en total 34.734 acciones clase A (Series 1 a 3 completas y 4.734 acciones de la serie cuarta) que integran con los respectivos ha[illegible]s que en cuenta capital y cuenta parti[illegible]ar tienen según el referido balance o sea: Sr. José Camen: De su cuenta capital: pesos 1.372.931,91. — De su cuenta particular: $ 362.768,09. — $ 1.735.700.— señor Simón Bag: De su cuenta capital pesos 1.438.021,41. — De su cuenta particular: $ 297.678,59.— $ 1.735.700. — En prueba de conformidad se firma la presente, fecha ut-supra. — José Camen. — S. Bag. — J. Peire. — ... La suscripción e integración se opera en la siguiente forma: Ac. A. — Ac. B. Efectivo $ — S. Col. $ — Colect. s|acreed. pesos. — J. Camen: 17.367. — 9.995. — 99.950. — 1.736.700. — S. Bag: 17.367. — 9.995 — 99.950 — 1.736.700 — A. Ickowicz: - 10 — 100 - S. Kamien 6.000 — 600.000. — J. J. A. Peire: 10 — 100. — L. I. de Camen: 10. — 100. — D. Grajewer: 10 — 100. — J. M. Domenech: 10. — 100. — L. S. de Bag.: 10 — 100. — S. B. de Rosner: 10 — 100. — A. Furman: 10 — 100. — 34.734 — 26.070 — 200.700. — 3.473.400 — 600.000. — Balance General al 31-12-60 de Camen y Bag, Sociedad Colectiva. — Activo. Disponibilidades — Caja — 36.377,98; Bancos: 290.662,37; 327.040,35. — Créditos. — Cuentas a cobrar 9.114.575,77. — Bienes de cambio — Mercaderías generales: 4.999.039. — Inversiones — Títulos y acciones: 77.598,30. — Bienes de uso. — Utiles de transporte: 67025. — Maquinarias: 281,80; Muebles y útiles: 15.841. — 83.147,80. — Cargos diferidos: Seguros: 5.000. — Total del activo: 14.606.401,22. — Pasivo. Deudas — Obligaciones a pagar: 5.021.465,75; Acreedores Varios: 3.994.421,20; Señas: 766.155; Banco Español Cuenta Cte. 164.152,90; S. Kamien: 600.000. J. Camen: 362.826,72; S. Bag: 708.520,86; 11.617.512,45. Previsiones, Ley 11.729: 177.905,45. — Transporte: 11.795.447,90. — Transporte: 11.795.447.90. — Capital — José Camen — Cuenta Capital: 1.372.931,91; Simón Bag — Cuenta Capital: 1.438.021,41; 2.810.953,32. Total: 14.606.401,22. — José Camen. — S. Bag. — D. Grajewer. — Liza I. de Camen. — A. Furman. — José M. Domenech. — S. Kamien. — Lea S. de Bag. — Susana Bag de Rosner. — A. Ickowicz. — J. Peire. — Certifico que las cifras del presente Balance General al 31 de Diciembre de 1960 de Carmen y Bag, Sociedad Colectiva, concuerda con las registraciones de los libros de contabilidad y documentación comprobatoria compulsada. — Basándose en el análisis realizado y explicaciones que a mi requerimiento me han sido suministradas, opino que las cifras expuestas reflejan fielmente la situación económico financiera de la Sociedad a esa fecha. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1961. — J. Durán. — José María Durán, Contador Público Nacional. — C.P.C.E.C.F., Tº XXXII, Fº 246, C.P.C.E.P.B.A., Tº XI, Fº 54". — "El Poder Ejecutivo Nacional — 49. — Buenos Aires, 30 Jul. 1962. — Hay un sello. — Visto el expediente N.14.164|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Muebles Camba", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrentes se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Muebles Camba, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital, el 28 de noviembre de 1960; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y nueve y vuelta (39 y vta.), cuarenta vuelta (40 vta.) y cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y seis vuelta (46 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veintisiete (27) a veintiocho (28) y el recuadro de fojas veintiséis (26). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Decreto Nº 7.553. — Miguel Sussini (h.)". — Es Conforme a sus originales de que doy fe y devuelvo a la Inspección General de Justicia. — Quiere y consiente en que de la presente se expidan las copias necesarias. — En su Testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorga y firma por ante mí, de que doy fe, dejando constancia que el señor compareciente y el autorizante juzgan innecesaria la presencia de testigos instrumentales a este acto. — J. Peire. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Pombo. Escno. Pco. — Concuerda con la escritura número trescientos nueve, que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta y tres, del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Muebles Camba", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", expido este primer testimonio en doce fojas de actuación notarial numeradas de la "A" setecientos doce mil setecientos cincuenta y uno a la presente "A" setecientos doce mil setecientos sesenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Pombo. — Entre líneas: adquirir. — Vale.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.520.— e.7|9-Nº 20.505-v.7|9|62

MANDATOS Y AGENCIAS DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y de Representaciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura número doscientos cincuenta y nueve, otorgada el diez de julio de mil novecientos sesenta y dos ante el Escribano don Alberto Pombo, al folio setecientos cincuenta y tres de Registro número tres a su cargo fue protocolizada el Acta de la Asamblea General de accionistas de la sociedad anónima "MANDATOS Y AGENCIAS DEL RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE REPRESENTACIONES", del veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno en que se modificaron los artículos cuarto y quinto del Estatuto Social; y la Resolución Ministerial número cinco mil trescientos noventa y ocho del doce de junio de mil novecientos sesenta y dos que aprobó dichas reformas, siendo su texto el siguiente: "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias de pesos cien cada una y divididas en diez series de cinco mil acciones cada una. — La primera y segunda serie de acciones se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — La emisión de las demás series hasta completar el capital autorizado será resuelta por el Directorio cuando lo estime conveniente, en cuya oportunidad determinará la forma de pago. — No podrá emitirse una serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Por resolución de la Asamblea General el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de pesos 25.000.000 — de pesos moneda nacional en series de $ 500.000,— pesos moneda nacional. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Se anunciará como capital autorizado el de pesos 5.000.000.— pesos moneda nacional, con más los aumentos ajustados a las disposiciones que anteceden." — "Artículo quinto: Las acciones serán al portador. Cada acción de la primera, tercera, quinta, séptima y novena serie dará derecho a cinco votos. — Las acciones de la segunda, cuarta, sexta, octava y décima serie conferirán derecho a un voto. — En los aumentos de capital las emisiones deberán hacerse manteniendo la proporción existente entre series de acciones de cinco votos y de un voto. — Los poseedores de acciones de cinco votos y de un voto tendrán siempre preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series de igual clase que se emitan. — Los poseedores deberán hacer uso de su derecho dentro de los quince días contados de la última publicación en el Boletín Oficial que se efectuará durante tres días. — En caso de que alguno de los accionistas no hiciese uso de esa preferencia, se acrecerá el derecho de suscripción de los accionistas restantes de la misma clase y subsidiariamente, por la de la otra".

Buenos Aires agosto 27 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.7|9-Nº 20.506-v.7|9|62

GIDEL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº Nº 164. — Primer Testimonio: Escritura Número Ochenta y Siete: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, Comparecen Edelmira Murúa de Ruiz, viuda de sus primeras nupcias con Roberto Ruiz, con Libreta Cívica dos millones doscientos siete mil trescientos catorce, comerciante, domiciliada en Rivadavia cinco mil seiscientos veintisiete, capital; Miguel Achucarro, soltero, con Cédula de Identidad cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres, comerciante domiciliado en Tucumán dos mil ciento veintiséis, capital; María Esgher González de Murúa, casada con Angel Murúa, con Libreta Cívica dos millones ciento ochenta y dos mil ciento ochenta y siete, comerciante domiciliada en Pavón dos mil doscientos cincuenta y seis, capital; Angel Murúa, casado con María Esther González, con Libreta de Enrolamiento cuatrocientos veintitrés mil doscientos sesenta y uno, empleado, domiciliado en Pavón dos mil doscientos cincuenta y seis, capital; Raúl Murúa, casado con Zulema Hilda Caprarulo, con Cédula de Identidad un millón novecientos sesenta mil trescientos cuarenta, comerciante, domiciliado en Buchardo mil doscientos uno, La Lucila, Buenos Aires; Zulema Hilda Caprarulo de Murúa, casada con Raúl Murúa, con libreta Cívica ciento veinte mil trescientos ochenta y uno, comerciante, domiciliada en Buchardo mil doscientos uno, La Lucila, Buenos Aires; Juan Achucarro, casado con Ana M. Almada

con Cédula de Identidad cinco millones doscientos veinticinco mil trescientos treinta y nueve, médico, domiciliado en Paraná setecientos sesenta y dos; Gerónimo Achucarro, soltero, con Cédula de Identidad cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cinco, comerciante domiciliado en Tucumán dos mil ciento veintiséis, capital: María Luisa Depierre de Acerbo, casada con Angel Ricardo Gregorio Acerbo, con Libreta Cívica un millón setenta y cinco mil cuatrocientos once, comerciante, domiciliada en Carlos Pellegrini mil doscientos cuarenta y tres, capital; Angel Ricardo Gregorio Acerbo, casado con María Luisa Depierre, con Cédula de Identidad un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y nueve, jubilado, domiciliado en Carlos Pellegrini mil doscientos cuarenta y tres, capital; todos argentinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, así como de que los comparecientes manifiestan: Que por instrumento privado de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron una sociedad anónima con el nombre de "Gidel Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que a los efectos de la aprobación de su personería jurídica, promovieron ante la Inspección General de Justicia, un expediente que lleva el nmero catorce mil novecientos ochenta y cuatro Letra "N" del año mil novecientos sesenta y uno y que está caratulado "Gidel Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — En el mismo se encuentran insertos: el Acta Constitutiva, el Estatuto y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional autorizando a la misma para funcionar como Sociedad Anónima; los que por su orden dicen así: Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la calle Miró doce, Capital Federal, los señores: Edelmiro Murúa de Ruiz, viuda en primeras nupcias de Roberto Ruiz, argentina, comerciante, L. C. Nº 2.207.314, con domicilio en la calle Rivadavia 5627, piso "A", Capital Federal; Miguel Achucarro, soltero, argentino, comerciante, C. I. Nº 5.497.453, Policía Capital Federal, con domicilio en la calle Tucumán 2126, 2º piso "A", Capital Federal; María Esther González de Murúa, casada con Angel Murúa, argentina, comerciante, L. C. Nº 2.182.187, con domicilio en la calle Pavón 2256, 2do. piso, departamento 9, Capital Federal, Angel Murúa, casado con María Esther González, argentino, empleado, L. E. Nº 423.261, con domicilio en la calle Pavón 2256, 2do. piso, departamento 9, Capital Federal; Raúl Murúa, casado con Zulema Hilda Caprarulo, argentino, comerciante, C. I. Nº 1.960.340, Policía Capital Federal, con domicilio en la calle Buchardo 1201, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, Zulema Hilda Caprarulo de Murúa, casada con Raúl Murúa, argentina, comerciante, L. C. Nº 120.381, con domicilio en la calle Buchardo 1201, La Lucila, Provincia de Buenos Aires; Juan Achucarro, casado con Ana M. Almada, argentino, médico, C. I. Nº 5.225.339, Policía Capital Federal, con domicilio en la calle Paraná 762, 2do. piso, "B", Capital Fed.; Gerónimo Achucarro, soltero, argentino, comerciante, C. I. Nº 5.244.205, Policía Capital Federal, con domicilio en la calle Tucumán 2126, 2do. piso "A". Capital Federal; María Luisa Depierre de Acerbo, casada con Angel Ricardo Gregorio Acerbo, argentina, comerciante, L. C. Nº 107.541, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1243, 1er. piso, Capital Federal; Angel Ricardo Gregorio Acerbo, casado con María Luisa Depierre, argentino, jubilado bancario, C. I. Nº 1.494.289, Policía Capital Federal, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1242, 1er. piso, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resolviendo lo siguiente por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Gidel Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y aprobar los estatutos de acuerdo como se transcriben por separados formando parte de la presente acta. — Segundo: Emitir la primera serie del capital autorizado de la sociedad, de acciones ordinarias Clase "A" al portador, las que resultan suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Edelmira Mura viuda de Ruiz: m$n. 20.000.00 (veinte mil pesos moneda nacional); Miguel Achucarro: m$n. 20.000,00 (veinte mil pesos moneda nacional); María Esther González de Murúa: m$n. 20.000,00 (veinte mil pesos moneda nacional); Angel Murúa: m$n. 20.000,00 (veinte mil pesos moneda nacional); Zulema Hilda Caprarulo de Murúa: m$n. 26.000,00 (veinte mil pesos moneda nacional); Juan Achucarro: m$n. 20.000.00 (veinte mil pesos moneda nacional); Gerónimo Achucarro: m$n. 20.000,00 (veinte mil pesos moneda nacional); María Luisa Depierre de Acerbo: m$n. 20.000,00 (veinte mil pesos moneda nacional); Angel Ricardo Gregorio Acerbo; m$n. 20.000.00 (veinte mil pesos moneda nacional). — Tercero: Disponer la integración en efectivo, en esto acto, por parte de todos y cada uno de los indicados en el punto anterior del diez por ciento de lo suscripto, para su depósito en el Banco Nación: las señoras accionistas aportan bienes propios. — Cuarto: Establecer en tres el número de Directores Titulares, eligiendo a los siguientes: Raúl Murúa, Presidente; Edelmira Murúa viuda de Ruiz, Vicepresidente; Angel Mura, Director titular; Angel Ricardo Gregorio Acerbo, Síndico Titular; Juan Achucarro, Síndico Suplente. — Quinto: Autorizar a los señores Angel Ricardo Gregorio Acerbo y Angel Murúa, para que actuando conjunta o individualmente, solicitan del Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, y aprobación de los estatutos, quedando facultados para efectuar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados, para elevar a escritura pública los Estatutos aprobados, lo que deberá ser otorgada por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder en legal forma, solicitar judicialmente la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites que fueren necesarios para su constitución definitiva. — Labrada y leída que fué la presente acta, se firma por todos los presentes. — María E. G. de Murúa. — Angel Murúa. — Edelmira M. de Ruiz. María L. D. de Acerbo. — A. R. Acerbo. — Zulema C. de Murúa. — M. Achucarro. — J Achucarro. — G. Achucarro. — R. Murúa. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 563, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Edelmira Murúa viuda de Ruiz; Miguel Achucarro; María Esther González de Murúa; Angel Murúa; Zulema Hilda Caprarulo de Murúa; Juan Achucarro; Gerónimo Achucarro; María Luisa Depierre de Acerbo, y Angel Gregorio Acerbo y han sido puestas en mi presencia — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno. — Está el sello y la firma del escribano. — Estatutos: Primero: Bajo la denominación de "GIDEL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero, así como asignarles o no un capital determinado. — Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por resolución de una asamblea de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra, venta, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semi-elaborados y frutos del país: ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y en especial explotación de salón de belleza, artículos de moda y productos de cosmética; b) Industriales: relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, químicos y relativos a los productos de cosmética. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente, indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000) dividido en cinco series de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (200.000,00) cada una, representado por Diez mil acciones al portador de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.00) cada una. — Las emisiones de la series pendientes serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—), en acciones ordinarias al portador, clase "A" o "B" y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional (1.000.000.— m$n.), con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que la representen, llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de la ley — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto, deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A" con derecho a cinco votos por acción o b) Clase "B" con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del síndico. — Las acciones de las series pendientes que resuelva emitir el Directorio o la asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un treinta por ciento (30 %) sobre el valor nominal, acumulativo o no y podrán tener, además, participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado al dividendo fijo no supere el dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par, en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo o participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. —

El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. — El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del 1 % mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador, integrar la acción en las condiciones de la emisión transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas de idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a doce miembros designados por la asamblea general. — El mandato de los directores será de un año pudiendo ser reelectos indefinidamente sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en la asamblea general, dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituido, designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. — Los directores depositarán diez acciones en la caja social, en garantía del desempeño de sus funciones. — La remuneración será fijada para los directores anualmente por la asamblea con cargo a gastos generales sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. c) y 13 inc. b). — Octavo: El presidente, conjuntamente con un director suscribirán los actos y contratos de la Sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará el vicepresidente y faltando ambos, el Directorio podrá designar el director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos por el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas: b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándole la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiete devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso de obras o de servicio, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas, remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar, toda clase y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hopitecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establecen sus cartas orgánicas y reglamentarias; k) registrar, transferir, adquirir marcas de fábrica y de comercio; l) tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; m) importar, exportar, establecer sucursales, agencias y representaciones dentro de la República Argentina, designar su capital y su personal; o) distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por el artículo 361, 362 y 264 del Código de Comercio, del que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general, realizar todos los demás actos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente que tendrá las atribuciones que determine el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la Caja Social o un certificado de depósito otorgado por el Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme el artículo 343 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las asambleas se celebrarán en primeras convocatorias con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. Las acciones tendrán derecho a los votos que determinan el artículo 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en la Aasamblea mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General. Tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El Inventario y Balance General se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las provisiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad; de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Retribución que fije la Asamblea a Directorio y Síndico; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, si hubiere, en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que señale para las acciones ordinarias; e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según

las condiciones de su emisión y f) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) Abonar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — María E. G. de Murúa. — Angel Murúa. — Edelmira M. de Ruiz. — María L. D. de Acerbo. — A. R. Acerbo. — Zulema C. de Murúa. — M. Achucarro. — J. Achucarro. — G. Achucarro. — R. Murúa. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 563, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Edelmira Murúa viuda de Ruiz: Miguel Achucarro: María Esther González de Murúa; Angel Murúa: Raúl Murúa; Zulema Hilda Caprarulo de Murúa: Juan Achucarro; Gerónimo Achucarro; María Luis Depierre de Acerbo y Angel Ricardo Gregorio Acerbo y han sido puestas en mi presencia. — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno. Está el sello y firma del escribano. — Buenos Aires, 11 mayo 1962. Visto el expediente Nº 14.984|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Gidel Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo determinado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, **Decreta:** Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1922, a la sociedad "Gidel Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" constituida en esta capital el 24 de noviembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas trece y vuelta (13 y vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Guido. Miguel Sassini (h). Decreto Nº 4.105. — La presente transcripción concuerda fielmente con las constancias del expediente respectivo que he tenido a la vista, doy fe, como de los comparecientes continúan diciendo: Que según resulta de la transcripción realizada, la sociedad "Gidel Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del mismo Código otorgan la presente escritura, declarando definitivamente constituida la expresada sociedad, la que se regirá por los estatutos transcriptos, solicitando al autorizante que se expida testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura se ratifican de su contenido y firman por ante mí, doy fe. — María E. G. de Murúa. — Angel Murúa. — Edelmira M. de Ruiz. — María L. D. de Acerbo. — A. R. Acerbo. — Zulema C. de Murúa. — M. Achucarro. — J. Achucarro. — G. Achucarro. — R. Murúa. — Está mi sello. — Ante mí: V. Clementi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento sesenta y cuatro del Registro quiniento ssesenta y tres a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en nueve fojas de actuación notarial numeradas correlativamente desde el seiscientos cuarenta y un mil ochocientos uno a la presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Testado: "doscientos". No vale. — Entre líneas: "Raúl Murúa"; "de diciembre"; "Gerónimo Achucarro". Vale. — Es copia fiel, doy fe. — Testado: argentino; comerciante. No vale. — Entre líneas: donar. Vale. — Vicente Clementi (escribano público). — Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.040.— e.7|9-Nº 20.513-v.7|9|62

LANERA DEL SUR

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por escritura de fecha 14 del corriente, pasada ante el Escribano Angel F. Maloberti, de acuerdo a lo resuelto en Asamblea de accionistas de fecha 6 de noviembre de 1961 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional número 5.177 del 7 de junio ppdo.; LANERA DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA ha modificado el artículo cuarto de sus Estatutos Sociales en la siguiente forma: Artículo cuarto: El Capital Social autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional veinte millones curso legal dividido en cuatrocientas series de quinientas acciones de pesos moneda nacional cien cada una. — Las series de acciones dentro del Capital Autorizado serán emitidas por el Directorio en la oportunidad clase y de condiciones de pago que estime convenientes. — El Capital Autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos moneda nacional cien millones curso legal, en una o más series, por resolución de la Asamblea General de accionistas, la que determinará el número de las series a emitir, clase de las acciones y demás condiciones de las mismas, dentro de las condiciones generales fijadas en el Estatuto, pudiendo solo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las acciones. — Tanto la resolución del Directorio que resuelva la emisión de acciones dentro del capital autorizado, como la de la Asamblea respecto al aumento del mismo se elevará a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones con más los aumentos efectuados de conformidad a lo prescripto precedentemente. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.7|9-Nº 20.524-v.7|9|62

IGIPE

Sociedad Anónima Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Copia. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Alfredo Manuel Egusquiza, casado, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, número seiscientos dieciocho mil setenta y cuatro, domiciliado en la calle Junín número mil quinientos cincuenta y siete, tercer piso "C", Capital, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que dice: Que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas: Don Juan José Idoyaga Molina, argentino, hacendado, casado con doña Emma Magdalena Pueyrredón, domiciliado en calle Córdoba número mil trescientos cincuenta, Capital; don Carlos Emilio Giménez Zapiola, argentino, hacendado, casado con doña Nora Magdaleno, domiciliado en calle Libertad número mil ciento setenta y tres, Capital; don Carlos Marcelo Pozzi, argentino, hacendado, casado con doña María Cristina Rosetti, domiciliado en calle Larrea número mil cuarenta y cinco, Capital; don Fernando Luis Moledo, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Quintana número cincuenta y cinco de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Miguel Losa, argentino, abogado, casado con doña María de La Paz Lara, domiciliado en calle Viena número seis mil seiscientos sesenta y cuatro, capital; don José Manuel Vilanova, argentino, abogado, casado con doña Clara Dora Schatzky, domiciliado en calle Las Heras número tres mil ochocientos setenta y cuatro, Capital; don Ernesto Francisco Laspiur, argentino, abogado, soltero, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número cinco mil doscientos noventa, Capital; doña Leonarda Ramona Albarracín, argentina, empleada, soltera, domiciliado en calle Montevideo número mil quinientos cincuenta y tres, segundo piso, Capital; don Juan Andrés Rodríguez, argentino, administrador, casado con doña Emma Murialdo, domiciliado en calle Piedras número quinientos cincuenta, primer piso "C", Capital, a mérito del mandato que éstos le otorgaron con fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, por ante mí, al folio dos mil setecientos tres de este mismo registro y protocolo de ese año, al que me remito y en el que tiene facultades suficientes para este otorgamiento. Y en el carácter invocado dice: Que con fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno constituyeron provisoriamente la sociedad anónima "Igipe Sociedad Anónima Agropecuaria", cuyos estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha veintitrés de marzo del corriente año y que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar del autorizante protocolice sus estatutos definitivos, el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autoriza a funcionar como tal, la emisión de la primera serie de acciones del capital autorizado y la constitución del primer Directorio de la sociedad, a cuyo fin manifiesta que se ratifica de los documentos cuya protocolización solicita y que he tenido a la vista para tales efectos, de que certifico, doy fe, así como de que se hallan glosados al expediente número catorce mil novecientos dos, año mil novecientos sesenta y uno, de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — El acta constitutiva con la designación del primer Directorio y la emisión de la primera serie de acciones, los estatutos aprobados, según constancias del mencionado expediente y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional acordando su autorización para funcionar como sociedad anónima copiados literalmente y por su orden, son del siguiente tenor: "Fº 2.703. M.G.R.: 430. Primer testimonio. — Escritura número mil setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Juan José Idoyag. Molina, argentino, hacendado, casado con doña Emma Magdalena Pueyrredón, domiciliado en calle Córdoba número mil trescientos cincuenta, Capital; don Carlos Emilio Giménez Zapiola, argentino, hacendado, casado con doña Nora Magdaleno, docimiciliado en calle Libertad número mil ciento setenta y tres, Capital; don Alfredo Manuel Egusquiza, argentino, abogado, casado con doña Rosa Quintina Beltrami, domiciliado en calle Junín número mil quinientos cincuenta y siete, tercer piso "C", Capital; don Carlos Marcelo Pozzi, argentino, hacendado, casado con doña María Cristina Rosetti, domiciliado en calle Larrea número mil cuarenta y cinco, Capital; don Fernando Luis Moledo, argentino, empleado, soltero, domiciliado en calle Quintana número 55 de la localidad de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Miguel Losa, argentino, abogado, casado con doña María de La Paz Lara, domiciliado en calle Viena número seis mil seiscientos sesenta y cuatro, Capital; don José Manuel Vilanova, argentino, abogado, casado con doña Clara Dora Schatzky domiciliado en la calle Las Heras número tres mil ochocientos setenta y cuatro, Capital; Ernesto Francisco Laspiur, argentino, abogado, soltero, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número cinco mil doscientos noventa, Capital; doña Leonarda Ramona Albarracín, argentina, empleada, soltera, domiciliada en calle Montevideo número mil quinientos cincuenta y tres, segundo piso, Capital; don Juan Andrés Rodríguez, argentino, administrador, casado con doña Emma Murialdo, domiciliado en calle Piedras número quinientos cincuenta, primer piso, Capital; todos los comparecientes, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que han convenido constituir una sociedad anónima sobre las siguientes bases: Primero: Su denominación será "Igipe, Sociedad Anónima, Agropecuaria". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización, en cualquier parte de la República o del extranjero, de operaciones agropecuarias de toda índole sin limitación alguna. — Tercero: El capital social autorizado será de dos millones de pesos moneda nacional y estará representado por veinte mil acciones de un valor de cien pesos nacionales, cada una. — La asamblea general de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de las acciones correspondientes. — Cuarto: En este acto los socios constituyentes suscriben la primera serie del capital autorizado, por un valor de cuatrocientos mil pesos nacionales, representada por cuatro mil acciones ordinarias de cinco votos por acción en la siguiente proporción: Juan José Idoyaga Molina, mil trescientas acciones ordinarias: Carlos Emilio Giménez Zapiola, mil trescientas acciones ordinarias: Alfredo Manuel Egusquiza, seiscientas cincuenta acciones ordinarias: Carlos Marcelo Pozzi, seiscientas cincuenta acciones ordinarias: Fernando Luis Moledo, veinte acciones ordinarias: Miguel Losa, veinte acciones ordinarias; José Manuel Vilanova, veinte acciones ordinarias: Ernesto Francisco Laspiur, veinte acciones ordinarias: Leonarda Ramona Albarracín, diez acciones ordinarias y Juan Andrés Rodríguez, diez acciones ordinarias: los comparecientes integran también en este acto, el diez por ciento del capital suscripto por cada uno, o sea la suma total de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: La sociedad regirá por los estatutos, que por separado, firman, de conformidad todos los socios constituyentes. — Sexto: Para integrar el primer Directorio que tendrá el carácter de provisional hasta que se celebre la primera asamblea general de accionistas, se designan los señores Juan José Idoyaga Molina, Carlos Emilio Giménez Zapiola y Alfredo Manuel Egusquiza y como síndico titular y suplente a Emilio García y Ernesto Francisco Laspiur. — Séptimo: Que confieren poder especial con carácter de irrevocable a favor de los doctores Alfredo M. Egusquiza y Ernesto Francisco Laspiur, para que actuando indistintamente redacten el pertinente estatuto, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, la aprobación de los estatutos sociales, su protocolización y la inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándoseles para efectuar las modificaciones y aceptar las que, en su caso, puedan indicar las autoridades competentes, como así también para firmar documentos, escritos y escrituras públicas hasta que la sociedad quede definitivamente constituida, en cuantos más actos, gestiones y diligencias sean menester para su mejor cumplimiento. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, los comparecientes de conformidad por ante mí y los testigos del acto, doña María Eugenia Cafferata y don Francisco Rubio, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. J. Idoyaga Molina. — G. G. Zapiola. — A. Egusquiza. — G. N. Pozzi. — Fernando Luis Moledo. — Miguel Losa. — J. Vilanova. — Ernesto F. Laspiur. — L. Albarracín. — Juan A. Rodríguez. — Tgo.: María Eugenia Cafferata. — Tgo.: Fco. Rubio. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos N. Facio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos tres en el Registro cuatrocientos treinta a mi cargo, doy fe. — Para los mandatarios expido el presente testimonio en dos sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números dos millones setecientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y el presente, dos millones setecientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y siete, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Carlos N. Facio. — Hay un sello. — "Estatutos. — "Igipe, Sociedad Anónima Agropecuaria e Industrial". — Artículo 1º. — Con el nombre de "IGIPE SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, quedando facultado el Directorio para establecer agencias, sucursales y|o representaciones en el país y|o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo será prorrogable. — Art. 2º. — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Agropecuarias: Explotaciones agrícolas, ganaderas y|o forestales, cría e invernada de ganado de toda clase, compra y venta de haciendas y productos, como también la industrialización de los productos agrícolas, ganaderos y forestales. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Artículo 3º. — El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.) representado por veinte mil acciones de cien pesos cada una, de la cual una primera serie de 4.000 acciones ordinarias de la clase "A" por un valor de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000) se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Las series restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas en la oportunidad que fije el Directorio, que determinará también la clase de acciones a emitirse. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia'. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta diez millones de pesos ($ 10.000.000), cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos, con más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación que antecede. Los títulos que se emitan podrán representar más de una acción y deberán llevar la firma del Director único si el Directorio fuese unipersonal, o de dos directores en caso contrario, pudiendo una de ellas ser reproducción facsímil. Los títulos serán nominativos hasta su integración y al portador una vez pagados totalmente. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente nuevas emisiones de acciones, salvo el caso de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos. Deben hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo, en bienes u otros valores y en estos dos últimos casos siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 4º. — No podrá emitirse una serie de acciones mientras la anterior de la misma clase no estuviere

íntegramente suscripta e integrada en un diez por ciento. Las acciones que podrán emitirse son las siguientes clases: "A" que son ordinarias de cinco votos; "B" que son ordinarias de un voto y "C" que son preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no, de hasta un diez y ocho por ciento sobre el valor nominal, pudiendo tener además una participación en las utilidades, de hasta el dividendo que se distribuye a las acciones ordinarias, por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia pada su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, total o parcialmente, con una prima de hasta el 10 (diez) por ciento de su valor nominal todo lo cual se pagará al contado de la fecha fijada para el rescate a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en las condiciones previstas por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicada con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — Art. 5º — La Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con o sin garantía y de acuerdo a la ley vigente sobre la materia. — La emisión deberá ser autorizada por la Asamblea. — Art. 6º — La administración de la sociedad estará a cargo de un director único o de un Directorio de 2 a 5 miembros, todo ello de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea General. — El Director o Directores tendrán que dar caución sobre su desempeño depositando 10 acciones. — Durarán tres años en sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente. La Asamblea General podrá nombrar directores suplentes de duración anual, en el número que estime conveniente. — Artículo 7º — En caso de Directorio colegiado, éste se reunirá con la mitad más uno por lo menos de sus miembros y tomará sus decisiones por mayoría de miembros presentes. — Elegirá un Presidente y un Vicepresidente, correspondiendo al que ejerza la Presidencia doble voto en caso de empate .— En tanto no se haya elegido Presidente, ejercerá la Presidencia el Director de más edad. — El Directorio se reunirá con la frecuencia requerida convocada por el Presidente, a pedido de dos de sus miembros o del Síndico. — Art. 8º — El Director único o el Directorio colegiado actuando salvo lo dispuesto en el inciso g) por intermedio de su presidente, tienen la dirección de los negocios sociales y tienen el uso de la firma social y los más amplios poderes para actuar en nombre de ella. —

tienen, en particular, las siguientes atribuciones: a) Otorgar todos los actos y contratos relativos al objeto social y, especialmente, los enumerados en el artículo 2 de este estatuto; b) Crear los puestos que estimen necesarios, fijando sus atribuciones y remuneraciones: c) Nombrar y remover el personal, pudiendo también aplicar suspensiones y todo tipo de sanciones; d) Dictar reglamentos para los establecimientos y oficinas de la sociedad; e) Usar de la firma social para todo tipo de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, para todo tipo de gestión ya sea judicial o administrativa, firma y endoso de letras, acciones, pagarés, cheques, conocimientos y demás documentos; f) Otorgar poderes generales o especiales, comprensivos de algunos o todos los negocios sociales; g) Promover y contestar acciones judiciales por sí o por intermedio de apoderado, pudiendo cualquiera de los directores comparecer y absolver posiciones en cualquier fuero, incluso el del trabajo; h) Ejercer todos los poderes enumerados en el artículo 1.881 del Código Civil que deben considerarse expresamente enumerados en este inciso. — Entre dichos poderes se hallan comprendidos los de operar sin restricciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires y el de adquirir, enajenar e hipotecar inmuebles. — La enumeración precedente no es limitativa sino meramente enunciativa, correspondiendo al Director o Directorio, en términos generales, todos los actos sociales que por ley o este estatuto no estén asignados a la Asamblea de Accionistas o al Síndico. — Art. 9º — El Director o Directores percibirán como remuneración la suma que la Asamblea determine anualmente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19. — Art. 10. — Anualmente la Asamblea General elegirá un síndico titular y otro suplente los cuales podrán ser reelegidos indefinidamente y tendrán las funciones determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Artículo 11º — El Director o Directorio convocará anualmente a la Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, y a la Asamblea General Extraordinaria en los siguientes casos: a) Cuando el Director o Directorio o el Síndico lo dispongan; b) Cuando lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, debiendo procederse a la convocatoria dentro de los diez días de presentado el pedido; c) En los casos previstos por el art. 369 del Código de Comercio. — Artículo 12º — Las convocatorias a Asamblea deberán realizarse en la forma, condiciones, plazos y periódicos requeridos por las leyes y reglamentos al tiempo de la convocatoria. — Artículo 13º — Formará quórum para la primera convocatoria la mitad más una acción del capital suscripto con derecho a voto. — En la segunda convocatoria formarán quórum las acciones con derecho a voto que concurran. — Estas disposiciones regirán también para las asambleas extraordinarias, incluso las contempladas en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 14º — Todas las resoluciones de las Asambleas, incluso las contempladas en el artículo 354 del Código de Comercio se tomarán por mayoría de los votos presentes .— Artículo 15º — Las Asambleas serán presididas por el Director o Presidente del Directorio y, en su defecto, por el accionista que designe la Asamblea. — De cada Asamblea se levantará un acta que será aprobada y firmada por el Presidente y dos accionistas designados a tal fin por la Asamblea. — Art. 16º. — Para concurrir a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones a esos fines en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — En sustitución de las acciones se aceptará el depósito de un certificado que acredite que aquéllas se encuentran depositadas en un Banco o establecimiento similar. — Art. 17º. — Al expedirse las boletas de admisión para la Asamblea se hará constar en ellas el nombre del accionista, el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponden. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otros accionistas con exclusión de los Directores mediante carta poder dirigida al Presidente o mandato conferido en forma legal. — Art. 18. — El año económico comenzará el 1º de julio y terminará el 30 de junio de cada año. — Artículo 19º. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se repartirán en la siguiente forma: a) el 2 o|o como mínimo para el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 o|o del capital suscripto; b) hasta un 10 o|o al Director o Directorio y hasta un 2 o|o al Síndico; c) Las sumas necesarias para pagar los dividendos atrasados de las acciones preferidas con dividendo acumulativo, si no hubieran percibido los dividendos básicos fijos de ejercicios anteriores; d) El dividendo del ejercicio que corresponda a las acciones si las hubiere; e) El remanente se someterá por el Director o Directorio a la asamblea general para su distribución, sin perjuicio de la participación adicional en las utilidades que corresponda a las acciones preferidas. — Los dividendos no cobrados en el término de tres años contados a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad — Art. 20º. — En caso de disolución, la Sociedad será liquidada, bajo la vigilancia del Síndico, por el Director o Directorio o las personas que a tal fin se designen según lo resuelva la Asamblea General. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación se distribuirá con el siguiente orden de prioridades, a) Pago del capital de las acciones preferidas si las hubiera por su valor de integración; b) Pago del capital de las acciones ordinarias por su valor de integración; b) Pago de los dividendos atrasados acumulativos y del dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas si los hubiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — J. J. Idoyaga Molina. — C. G. Zapiola — A. Egusquiza — C M. Pozzi. — Fernando Luis Moledo. — Miguel Losa. — J. Vilanova. — Ernesto F. Laspir. — L. Albarracín y Juan A. Rodríguez — Certifico en mi carácter de Escribano Regente del Registro Nº 430 de esta Capital que las firmas que anteceden y dice: J. J. Idoyaga Molina; C. G. Zapiola. — A. Egusquiza. — C. M. Pozzi. — Fernando Luis Moledo. — Miguel Losa. — J. Vilanova. — Ernesto F. Laspiur. L. Albarracín y Juan A. Rodríguez son auténticas y pertenecen a los señores don Juan José Ydoyaga Molina, con cédula de identidad Federal número 1.218.665; Carlos Emilio Giménez Zapiola, con cédula de identidad Federal número 1.199.012; Alfredo Manuel Egusquiza, con cédula de identidad Federal número 618.074; Carlos Marcelo Pozzi, con Libreta de Enrolamiento, matrícula Nº 1.727.300; Fernando Luis Moledo, con cédula de identidad Federal número 3.753.430; Miguel Losa, con liberta de enrolamiento matrícula número 1.491.257; José Manuel Vilanova, con cédula de identidad Federal número 2.162.490; Ernesto Francisco Laspiur con libreta de enrolamiento, matrícula número 4.255.117; Leonarda Ramona Albarracín, con libreta cívica número 0.691.791 y Juan Andrés Rodríguez con cédula de identidad Federal número 339.095, las que han sido estampadas en mi presencia y que son personas de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — A pedido de los mismos interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente que sello y firmo en todas sus fojas en Buenos Aires, Capital de la Argentina, a los trece días de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Conste. — Carlos N. Facio. — Hay un sello". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 Mar. 1962. — Visto el expediente Nº N.14.902|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Igipe. Sociedad Anónima Agropecuaria e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Igipe, Sociedad Anónima Agropecuaria e Industrial, constituida en esta Capital, el 7 de noviembre de 1961 con la denominación de "Igipe, Sociedad Anónima Agropecuaria" y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14) a dieciséis (16). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 2719". — Es copia fotográfica del Original. — p: Juan M. Uralde, Jefe de Decretos". — Es Copia Fiel, doy fe, así como de que el compareciente declara que queda constituida definitivamente y en forma legal la sociedad que se trata, consintiendo la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro respectivo. — El autorizante deja asimismo constancia que el impuesto de sellos correspondiente a la emisión de capital citado, se abonará conjuntamente con la declaración jurada pertinente. — Leída y ratificada la otorga y firma el compareciente de conformidad como acostumbra hacerlo, por ante mí, Escribano autorizante de que certifico. — Alfredo M. Egusquiza. — Hay un sello. — Carlos N. Facio. — Concuerda con su escritura matriz, que bajo el número expresado pasó ante mí al folio ochocientos veinticinco del Registro cuatrocientos treinta a mi cargo, doy fe. — Sobreraspado — tránsito — números — designen — estampadas. — Vale. — Carlos N. Facio. — Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple en Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos S|raspado "Igipe". — Vale. — Firmado: Carlos M. Facio, escribano.

Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Enmendado: "N". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.600.— e.7|9 Nº 20.549 v. 7|9|62.

ENVISA

Sociedad Anónima Edificadora Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Copia: Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa y uno. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, la escribana autorizante, comparecen los señores don Horacio Clemente Rapalini, que firma "H. C. Rapalini", casado en primeras nupcias con doña Elida Jacinta Groppetti, argentino, contador, con libreta de enrolamiento número un millón trescientos trece mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Larroque número trescientos seis, y don Antonio Roque Cortella, que firma 'Antonio R. Cortella', casado en primeras nupcias con doña Celina Oliva, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número setecientos sesenta mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la calle Cochabamba número ciento sesenta y ocho; ambos comparecientes vecinos de la localidad de "Bánfield", de esta provincia, mayores de edad, accidentalmente aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que concurren a este acto por sus propios derechos, y además, en nombre y representación de los señores: don Pedro Luis Gilardoni, que firma "Gilardoni", casado en 1ras. nupcias con doña Teresa Martorell, argentino, técnico constructor nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cincuenta y cinco mil doscientos trece, domiciliado en la calle Monroe número cinco mil cuatrocientos treinta y tres, de la Capital Federal; don Santos Alberto Nucifora, que firma "Nucifora", casado en primeras nupcias con doña Edith Myrtle Sumay, argentino, ingeniero civil, con libreta de enrolamiento número un millón cuarenta mil ciento cincuenta y siete, domiciliado en la calle Pueyrredón número dos mil sesenta y ocho, décimo piso, de la Capital Federal; don Juan Antonio Romeo Citta, que firma "Citta", casado en primeras nupcias con doña Hilda Fernanda Delfino, argentino, ingeniero civil, con libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos uno, domiciliado en la calle Olmos número ochenta y ocho de la localidad de "Lomas del Palomar", de esta provincia; don Horacio Atilio Etchezahar, que firma "A. Etchezahar", casado en primeras nupcias con doña Nieves Mercader, argentino, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones novecientos noventa y siete mil trescientos diecinueve, domiciliado en la calle Humberto Primero número mil novecientos veintisiete, quinto piso, departamento "Q", de la Capital Federal; don Enrique Luis Azzaro, que firma "Enrique L. Azzaro", soltero, argentino, ingeniero civil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número quinientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Moreto número ocho, cuarto piso, departamento "B", de la Capital Federal; don José Pascual Adelaido Serrano, que firma "Serrano", casado en primeras nupcias con doña Mariana Teresa Azzaro, argentino, capitán de ultramar, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ciento veintidós mil quinientos noventa y siete, domiciliado en la calle Moreto número ocho, cuarto piso, departamento "A", de la Capital Federal; don Elvio Fernando Luis Ubertone, que firma "Ubertone", casado en primeras nupcias con doña Rosa Micandra Fernández Calzada, argentino, ingeniero civil, con libreta de enrolamiento número doscientos sesenta y dos mil novecientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Juncal Nº 2579, cuarto piso, de la Capital Federal; y don Mauricio Rubin, que firma M. Rubin", casado en primeras nupcias con doña Paulina Sandler, argentino, médico, con libreta de enrolamiento número doscientos sesenta mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Pichincha número cuatrocientos sesenta y cinco, de la Capital Federal; todos los nombrados son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, justificando su representación los comparecientes con el poder especial que les fuera otorgado por los mismos, según escritura otorgada ante la escribana autorizante, bajo el número treinta y seis, con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos, pasada al folio ciento treinta y tres de este mismo protocolo corriente y registro a mi cargo, que en testimonio debidamente legalizado me exhiben y cuyos términos se dan por reproducidos en este lugar, asegurando los comparecientes la plena vigencia de dicho mandato; y por sus propios derechos y por el de sus nombrados mandantes, continúan diciendo: Que con fecha siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos, han constituido provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Envisa, Sociedad Anónima Edificadora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", con sede en la Capital Federal, cuyos estatutos fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha doce de junio de mil novecientos sesenta y dos, decreto número cinco mil trescientos noventa y nueve. — Las actuaciones por las cuales le fue acordada a la sociedad de que se trata la personería jurídica, resultan del expediente originado ante la Inspección General de Justicia (Ministerio de Educación y Justicia), bajo el número N. quince mil quinientos diez, barra uno, barra sesenta y dos. — Por lo tanto, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el referido decreto, con relación al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, los comparecientes vienen por este acto a dejar protocolizados los estatutos sociales, y el indicado decreto de su aprobación a que se alude, que copiados por su orden, a continuación de la nombrada acta constitutiva, son del tenor siguiente: "Acta constitutiva". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en la casa de la calle Pueyrredón Nº 2068, piso 10º, las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar. — Preside la reunión, el señor Enrique Luis Azzaro, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos

los presentes: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Envisa, Sociedad Anónima, Edificadora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", y aprobar sus estatutos conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir las catorce primeras series del capital autorizado que serán del tipo de acciones "Ordinarias "A", con derecho a cinco votos por acción de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: don Pedro Luis Gilardoni, tres mil acciones, o sean pesos moneda nacional, trescientos mil ($ 300.000.—); don Santos Alberto Nucifora, dos mil doscientas acciones, o sean pesos moneda nacional, doscientos veinte mil ($ 220.000.—); don Juan Antonio Romeo Cittá, quinientas acciones, o sean pesos moneda nacional cincuenta mil ($ 50.000 —); don Horacio Clemente Rapalini, ochocientas acciones, o sea ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000.—); don Horacio Atilio Etchezahar, mil trescientas acciones, o sean pesos moneda nacional, ciento treinta mil ($ 130.000.—); don Enrique Luis Azzaro, dos mil cuatrocientas acciones o sean pesos moneda nacional, doscientos cuarenta mil ($ 240.000.—); don José Pascual Adelaido Serrano, mil doscientas acciones, o sean pesos moneda nacional, ciento veinte mil ($ 120.000.-); don Elvio Fernando Luis Ubertone, mil doscientas acciones, o sean pesos moneda nacional, ciento veinte mil ($ 120.000.-); don Mauricio Rubin, mil doscientas acciones, o sean pesos moneda nacional, ciento veinte mil ($ 120.000.—); y don Antonio Roque Cortella, doscientas acciones, o sean pesos moneda nacional veinte mil ($ 20.000.—). — Es decir que se han suscripto catorce mil acciones por un total de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 1.400.000.—) habiéndose integrado por un total de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 140.000.—) en efectivo. — Tercero: Establecer en cuatro el número de miembros del Directorio, resultando electos en este acto los siguientes: el señor Enrique Luis Azzaro para presidente; el señor Santos Alberto Nucifora, para vicepresidente; el señor Horacio Atilio Etchezahar, para secretario y el señor Pedro Luis Gilardoni, para vocal, estableciéndose que en caso de ausencia, renuncia, inhabilitación o muerte, reemplazará a cada uno de ellos el que le sigue en orden de su elección, con excepción del último, que será reemplazado por el accionista que designe el Directorio con la anuencia del síndico, conforme al artículo 16 de los estatutos. — Para síndico es elegido por unanimidad el señor Horacio Clemente Rapalini y para síndico suplente, el señor Juan Antonio Romeo Cittá. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Autorizar al señor presidente, don Enrique Luis Azzaro, al señor síndico don Horacio Clemente Rapalini y el señor Antonio Roque Cortella, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aprobación de los estatutos de la sociedad anónima ante la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo Nacional, obteniendo la personería jurídica de la misma. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Por último, los mandatarios están autorizados para elevar oportunamente a escritura pública el texto de los estatutos definitivos y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los apruebe, para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación y efectuar cuantas comunicaciones, actos y demás gestiones fueren necesarias para dejar definitivamente constituida la sociedad. — Labrada y leída que fue la presente, se firma de conformidad por todos los presentes. — Gilardoni. — Nucifore. — Cittá. — H. C. Rapalini. — A. Etchezahar. — Enrique L. Azzaro. — Serrano. — Ubartone. — M. Rubin. — Antonio R. Cortella. — La Plata, Marzo 14 de 1962. — La escribana que suscribe, titular del Registro Nº 101 de la ciudad de La Plata, certifica, a los efectos que hubiere lugar, que las firmas que van al pie de la página del dorso, son auténticas de los señores don Pedro Luis Gilardoni, don Santos Alberto Nucifora, don Juan Antonio Romeo Citta, don Horacio Clemente Rapalini, don Horacio Atilio Etchezahar, don Enrique Luis Azzaro, don José Pascual Adelaido Serrano, don Elvio Fernando Luis Ubertone, don Mauricio Rubin y don Antonio Roque Cortella, respectivamente, personas de mi conocimiento y fueron puestas en mi presencia. — Expido la presente en el lugar y fecha ut-supra. — Hay un sello. — Aída Vidret. — Estatutos. — Capítulo primero. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Con la denominación de "ENVISA SOCIEDAD ANONIMA EDIFICADORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término ser prorrogado o disminuído por la asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Construcción de edificios, viviendas, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; b) Adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, urbanización, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, y especialmente todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; c) Importación, exportación, compra-venta, transporte y distribución de materias primas, materiales, productos y subproductos, maquinarias y mercaderías en general y representaciones y consignaciones y la explotación de patentes de invención, marcas y modelos industriales, nacionales y|o extranjeros; d) Extracción, transformación y fabricación de toda clase de materias primas, materiales, accesorios, maquinarias, herramientas, repuestos y demás bienes de las industrias, de la construcción, metalúrgica, eléctrica, automotriz, plástica, química y petroquímica; e) Realización de toda clase de operaciones financieras o mediante aporte de capital a personas o empresas; constituir, adquirir y transferir hipotecas, prendas u otras deudas reales, así como créditos, títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios, excluyendo las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social enunciado. — Capítulo segundo. — Capital, acciones, obligaciones. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de siete millones de pesos moneda nacional, representado por setenta mil acciones al portador de cien pesos cada una, divididas en setenta series de mil acciones cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine. — Artículo sexto: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional y fijará las características de las acciones a emitirse con arreglo a lo establecido en el artículo 8º de estos estatutos. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — La resolución de la asamblea que resuelva el aumento de capital autorizado será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. — Solo se enunciará como capital autorizado el del artículo 5º con más los aumentos efectuados según lo prescripto en este artículo. — Artículo séptimo: Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características de las acciones que se emitan; c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia; d) En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo octavo: Las acciones serán del tipo Ordinarias "A" Ordinarias "B" o Preferidas, estableciéndose los siguientes requisitos para las mismas: a) Los títulos que se emitan serán de una o más acciones, según lo resuelva el Directorio; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un director, pudiendo una de las firmas ser en facsimil; c) Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; d) Serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un propietario por acción; e) Hasta tanto sean totalmente integradas se emitirán certificados provisorios nominativos, los que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio. — Los certificados provisorios totalmente integrados serán canjeados por los títulos al portador definitivos. — Artículo noveno: En caso de emitirse acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Un dividendo fijo de hasta un doce por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente o no acumulativo. — Podrá otorgárseles además un dividendo adicional variable, el que sumado al fijo, no podrá exceder del qué perciban las acciones ordinarias; b) No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. — Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago; c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital; d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables con o sin prima en las condiciones del art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales, se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo décimo: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los Beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revalugación practicada en a forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social represente un valor equivalente a las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b) c), e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo décimo primero: En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, dentro de sus respectivas clases y en proporción a las acciones que cada uno posea. — A este fin se emitirán simultáneamente acciones de las clases "A" y "B", guardándose la proporción existente entre ambas antes de la emisión. — Si sólo se emitieran de una sola clase todos los poseedores de acciones ordinarias sin distinción de clase concurrirían a la suscripción en proporción a sus tendencias. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial a que se alude precedentemente. — Artículo décimo segundo: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo décimo tercero: El Directorio podrá emitir debentures nominativos o al portador, dentro o fuera del país, con garantía especial o flotante o sin garantía, con las condiciones, plazos, intereses y amortizaciones que considere más convenientes, con arreglo a las normas legales y reglamentarias pertinentes. — Capítulo Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo décimo cuarto: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares elegidos anualmente por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos, siendo facultativo de ella elegir o no igual o menor número de suplentes. — Los directores durarán un año en el desempeño de sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — Sus mandatos se entienden prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en la Asamblea General celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los directores deberán depositar en la caja de la sociedad o en un banco o a la orden de ésta acciones de la sociedad por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional, por el tiempo que dure su mandato y en garantía de su gestión. — Artículo décimo quinto. — El directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos directores o el Síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en el caso de empate. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que suscribirán los directores presentes. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo décimo sexto. — El Directorio en su primera reunión, luego de su elección, designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. — El Presidente será reemplazado por el Vicepresidente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo. — En caso de ausencia, renuncia u otro impedimento de algún director titular será reemplazado por el director suplente que corresponda según el orden de designación por la asamblea y a falta de éstos, por accionistas elegidos por el directorio con la conformidad del Síndico. — No es incompatible la función de director con el empleo que el accionista tenga en la sociedad. — En caso de ser designado para integrar el directorio, continuará en las funciones que desempeñe al tiempo de la elección, sin perjuicio del mandato que le corresponde ejercer como director o de las tareas que se le asignen conforme al presente artículo, no perdiendo en consecuencia los derechos que le acuerdan las leyes sociales que estuvieran en vigor. — Cualquier modificación en la remuneración que se acordara al empleado durante el desempeño de las funciones de director deberá ser ratificada por la Asamblea al considerar el Balance General del ejercicio en que se hubiese adoptado tal resolución. — Artículo décimo séptimo: Podrá el director atribuir a uno o algunos de sus miembros titulares o suplentes una tarea o función determinada dentro de lo previsto en el artículo 18 fijando las correspondientes facultades en el respectivo nombramiento, autorización o poder. — Podrá también el directorio retribuir a aquel o a aquellos de sus miembros que desempeñen funciones especiales en virtud de una designación efectuada conforme al presente artículo, mediante una suma determinada con sujeción a la aprobación o ratificación de la Asamblea General. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del directorio, incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos directores, imponga frente a o reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo décimo octavo: — El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones enumeradas en los artículos 3º y 4º de estos estatutos. — Por lo tanto y sin que esta enunciación se entienda como limitativa de sus facultades, le corresponden de un modo especial: a) Representar a la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente en su caso, o por medio de apoderados debidamente autorizados, y suscribir sus actos y documentos con la firma de los mismos; b) Dirigir los negocios sociales tendientes al cumplimiento de los objetos expresados en el artículo 3º de estos estatutos; c) Concretar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras instituciones jurídicas cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive participar como socia, accionista, comanditaria, suscriptora de cuotas o debentures o mediante la concesión de créditos o adquiriendo total o parcialmente su activo y pasivo o tomándolas en administración o arrendamiento o en cualquier otra forma; d) Comprar, vender, permutar, gravar, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, fondos de comercio o industriales, marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, modelos y procedimientos industriales; e) Adquirir, aceptar, constituir y extinguir toda clase de hipotecas, usufructos, servidumbres y anticresis sobre bienes inmuebles, sujetos o no al régimen de la ley 13.512, y constituir, aceptar, ceder y cancelar toda clase de gravámenes prendarios sean de carácter comercial, agrario o industrial sobre los bienes muebles; f) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes represente, hacer toda clase de pagos aunque no sean los de simple administración y dar o tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales o sin ellas; g) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Ai-

res, Municipales de la Ciudad de Buenos Aires o cualesquiera otros Bancos oficiales, mixtos o particulares, creados o a crearse, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, así como de todo otro establecimiento bancario o compañía particular del país o del extranjero; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional, provinciales o municipales, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier autoridad pública del país o del exterior e intervenir en toda clase de licitaciones, oficiales o particulares; i) Emitir, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, cheques y pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto, prestar fianzas y cauciones derivadas de los negocios sociales; j) Realizar toda clase de contratos de construcción y explotación de obras, acarreos, transportes, fletamentos, de servicios y de locación y arrendamiento por más de seis años, aceptar comisiones, consignaciones y representaciones; k) Solicitar, adquirir, poseer y enajenar franquicias, privilegios y concesiones nacionales, provinciales o municipales y registrar la propiedad intelectual de las ideas, proyectos, modelos, diseños y estudios que realice; l) Intervenir en juicios coom actora o demandada, formular denuncias, querellar criminalmente, aceptar concordatos o adjudicación de bienes y pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos así como a prescripciones adquiridas, y prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, arreglos y transacciones, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes, empleados de la sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones con o sin representación de la sociedad, incluso para poder absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; m) Designar administradores, gerentes y subgerentes, encomendándoles la parte ejecutiva de las operaciones sociales y convenir sus remuneraciones. — Podrá designar a uno o más directores para desempeñar algunos de esos cargos así como nombrar, suspender y destituir toda clase de empleados, establecer sus deberes y atribuciones así como fijar sus remuneraciones, asignar gratificaciones especiales y hacer donaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 187 del Código Civil; n) Disponer los aumentos de capital y emisión de acciones en las condiciones y con las facultades establecidas en estos estatutos, y emitir debentures conforme a lo dispuesto en el artículo 13; ñ) Disponer el pago de dividendos provisionales sobre utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación de éstas y demás formalidades de distribución se ajusten a lo dispuesto en los artículos 361, 362, y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; o) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y presentar anualmente a las primeras el Balance General de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinan los artículos 347, 361, y 362 del Código de Comercio; p) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que considere necesarios y que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales. — Artículo décimo noveno: El Presidente y el Vicepresidente indistintamente tienen la representación legal de la sociedad. — Sin perjuicio de ello, el directorio podrá conceder la representación legal de la sociedad con carácter general a cualquiera de los directores. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción inclusive los laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualquiera de los directores o apoderado general o especial. — La firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente indistintamente con otro director. — El directorio podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no a quienes les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Corresponderá al Secretario tener la custodia del archivo de los libros de actas y acciones y de cualquier documento o resguardo que interese a la sociedad. — Le corresponde asimismo la redacción de las actas de la Asamblea General y del Directorio y autorizará con su firma la del presidente o de quien haga sus veces para certificar las actas u otros documentos que éstos expidan. — Artículo vigésimo: La fiscalización de la socidead estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General de Accionistas, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los determinados en el Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Capítulo Cuarto. — De las Asambleas. — Artículo vigésimo primero: Las Asambleas Generales serán Ordinarias y extraordinarias. — Las primeras tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio, y las segundas cuando así lo resolviere el directorio o el Síndico o sea requerido por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto cuya solicitud deberá ser resuelta por el directorio dentro de los diez días siguientes a su presentación. — Corresponde a la Asamblea General Ordinaria anual: a) La consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades presentada por el directorio; b) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente; c) Resolver las demás cuestiones sometidas a su consideración por el directorio al convocarlas. — Artículo vigésimo segundo: Las convocatorias se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días consecutivos con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria, y durante tres días consecutivos con ocho de anticipación a la fecha de la Asamblea en segunda convocatoria. Los avisos de la convocatoria indicarán el orden del día de la reunión, siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas a la convocatoria. — Artículo vigésimo tercero; Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta poder dirigida al directorio. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas depositando certificados de acciones en cuyo pago estén en mora. — Artículo vigésimo cuarto: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y aun aquellas que tengan por objeto tratar alguno de los puntos señalados en el artículo 354 del Código de Comercio se constituirán legalmente en primera convocatoria con la presencia de accionistas presentes o representados de más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto dentro de los primeros treinta minutos que sigan a la hora indicada en la convocatoria. — Si en la primera convocatoria no se lograra quórum deberá hacerse una segunda con los requisitos exigidos en el artículo 22. — Esta asamblea se realizará dentro de los treinta días de la fecha en que debió realizarse la anterior y se considerará con quórum, cualquiera sea el número de accionistas que concurran y cualquiera sea el capital representado, aun para los casos señalados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, incluso en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Cada acción suscripta del tipo Ordinaria "A" da derecho a cinco votos y cada acción del tipo Ordinaria "B" da derecho a un voto por acción. — Para la elección del síndico titular y suplente ambos tipos de acciones tendrán derecho a un sólo voto por acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo 9º. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas rubricado y serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados por la Asamblea. — Estas serán presididas por el Presidente o Vice-Presidente y en ausencia de ambos por el que designe la Asamblea. — Capítulo Quinto. — Balance, Distribución de Utilidades. — Artículo vigésimo sexto: el ejercicio social terminará el 31 de Diciembre de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Anualmente se practicará un Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — El directorio redactará la Memoria sobre la marcha de la sociedad. — Estos documentos con la anticipación debida serán sometidos a la consideración del Síndico y conjuntamente con el informe de éste elevados a la Asamblea General. — Artículo vigésimo séptimo: Se practicarán todas las amortizaciones, reservas y previsiones para asegurar los valores del activo y para que los balances reflejen fielmente con el informe de éste elevados utilidades realizadas y líquidas que resultaren se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) El importe que determine la Asamblea para remuneración del Directorio y Síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado a las acciones preferidas al emitirlas, en el siguiente orden: 1º) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados; 2º) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3º) Se abonará el dividendo adicional que corresponde, si éste hubiese sido otorgado a las mismas de acuerdo al artículo 9º; d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, quien podrá distribuirlo entre las acciones ordinarias en forma de dividendo, destinarlo a fondos de reserva o previsión extraordinarios o gratificaciones al personal, quedando facultado el directorio para su distribución. Los dividendos se abonarán al capital integrado. Aquellos dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha establecida para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Capítulo Sexto. Disolución y liquidación. — Artículo vigésimo octavo: La sociedad se disolverá en los casos previstos en los artículos 369 y 370 del Código de Comercio. La Asamblea General que resuelva la disolución determinará las condiciones de la liquidación, el plazo en que deberá efectuarse, designará los liquidadores y sus facultades así como el Síndico. El nombramiento de los liquidadores y del Síndico hace caducar el mandato de los directores y síndicos que estuvieran ejerciendo sus cargos antes de la disolución. La Asamblea General regularmente convocada y constituida conserva durante la liquidación y para ese objeto las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad. Los liquidadores no podrán permanecer en sus cargos más de tres años, pero pueden ser reelectos. La Asamblea fijará la remuneración y determinará también cómo pueden ser reemplazados cuando fuere necesario hasta que se realice otra Asamblea General. — Artículo vigésimo noveno: Los liquidadores una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, procederán a distribuir el remanente en el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán las acciones preferidas por su valor de integración, si correspondiera; b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Gilardoni. — Nucifora. — Citta. — H. C. Rapalini. — A. Etchezahar. — Enrique L. Azzaro. — Serrano. — Ubertone. — M. Rubin. — Antonio R. Cortella. — La Plata, marzo 14 de 1962. La escribana que suscribe, titular del Registro Nº 101, de la Ciudad de La Plata, certifica, a los efectos que hubiere lugar, que las firmas que van al pie de la página del dorso, son auténticas de los señores don Pedro Luis Gilardoni, don Santos Alberto Nucifora, don Juan Antonio Romeo Citta, don Horacio Clemente Rapalini, don Horacio Atilio Etchezahar, don Enrique Luis Azzaro, don José Pascual Adelaido Serrano, don Elvio Fernando Luis Ubertone, don Mauricio Rubin, y don Antonio Roque Cortella, respectivamente, personas de mi conocimiento, y fueron puestas en mi presencia. Expido la presente en el lugar y fecha ut-supra. Hay un sello Aída Vidret". — "El Poder Ejecutivo Nacional. (Hay un sello). — Buenos Aires, 12 Jun. 1962. Visto el Expediente Nº 15.510|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Envisa, Sociedad Anónima Edificadora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Envisa, Sociedad Anónima Edificadora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, y Financiera", constituida en esta Capital el 7 de marzo de 1962, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Guidó. Miguel Sussini (h). Decreto Nº 5.399.". — "Es copia fiel de las partes principales de las actuaciones que corren en el expediente respectivo, que para este acto tengo a la vista, doy fe, así como de que los comparecientes declaran definitivamente constituida la sociedad anónima "Envisa. Sociedad Anónima Edificadora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento número setecientos sesenta y siete, primer piso, y protocolizados sus Estatutos en la forma dispuesta por el decreto de su aprobación y demás actuado y resuelto en el citado expediente, y solicitan a la escribana actuante expida testimonio del presente para su inscripción en el Registro respectivo. A sus efectos, la escribana autorizante hace constar, que, por aplicación de la Ley de Sellos, la presente escritura abona el Impuesto Fiscal Nacional, sobre la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, correspondiente a las primeras catorce series de acciones del capital autorizado, según resulta del acta de constitución de la sociedad, transcripta precedentemente. Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. Sigue a la escritura número ciento noventa, de fecha dieciocho del corriente. — H. C. Rapalini. — Antonio M. Cortella. — Hay un sello. — Ante mí: Aída Vidret. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos noventa, del Registro número ciento uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, y a los efectos de su inscripción en el Registro respectivo, expido el presente primer testimonio, extendido en catorce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: tres millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos treinta, al presente: tres millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y dos. Sobre raspado: denominación, Clemente, reales, éstos, artículo, Comercio, bancos, intelectual, apoderado, que. Vale. Hay un sello. Aída Vidret. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia simple, extendida en diez y siete fojas útiles, que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y dos. Sobre raspado: Sandler, diciendo, que, público, representaciones, rurales, de, acumulativo, condiciones, por, clases, generales, reemplazantes, casa, concertar, arrendamiento, aceptar, autárquica, trámites, generales, convocarlas, convocatorias, representar, modificar, dividendos, Fernando. Vale. Aída Vidret (escribana). — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.400.— e.7|9-Nº 20.562-v.7|9|62

F I N I N V E R

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil trescientos treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribana Pública comparece don Ramón Gómez, argentino, mayor de edad casado, domiciliado en Avenida Córdoba número seiscientos treinta y dos, octavo piso de esta Capital, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe; y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad "FININVER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", de la que es Presidente, cuya personería acredita con el testimonio de los estatutos de la sociedad que fueran protocolizados al folio dos mil trescientos ochenta del protocolo del año mil novecientos sesenta de este mismo Registro Público de Comercio con fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno bajo número cuatrocientos cincuenta y seis al folio sesenta y seis del libro cincuenta y cuatro, tomo A de Estatutos Nacionales, y el Aumento del Capital Autorizado que fuera protocolizado al folio setecientos treinta y tres del corriente protocolo de este mismo Registro, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de marzo del corriente año bajo número quinientos cuarenta, al folio treinta y cuatro, libro cincuenta y seis, tomo A de Estatutos Nacionales. — Y el carácter de Presidente lo acredita con el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas donde se elige el Directorio, la que se encuentra íntegramente transcripta al folio setecientos treinta y tres del corriente protocolo de este mismo Registro y con el Acta de Directorio en que se distribuyen los cargos, que en testimonio expedido por el Directorio de la sociedad se agregó al mismo folio mencionado en último término. — Y en el carácter invocado Dice: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, solicita la protocolización de la reforma introducida al Estatuto de la Sociedad que representa, aprobada en la Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas el día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que la aprueba, obrante a fojas cuarenta y tres y cuarenta y cuatro del expediente número once mil novecientos noventa y tres|uno año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia y número nueve mil doscientos noventa y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que en sus originales tengo a la vista para este acto y cuya redacción definitiva es la siguiente: "Artículo Cuarto: Se fija el capital autorizado en la suma de Cin-

co Millones de Pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias "A" de cien pesos cada una dividido en trece series, las cinco primeras de dos mil acciones cada una y las ocho restantes de cinco mil acciones. Las cinco primeras series han sido totalmente suscriptas e integradas y se deja facultado al Directorio para que emita las ocho series restantes en la oportunidad y condiciones de pago que estime convenientes. — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; las integraciones que no se efectúen en dinero en efectivo deberán ser expresamente aceptadas por la Asamblea de Accionistas. — Las acciones una vez integradas serán al portador y se emitirán en títulos representativos de una o más acciones, según lo resuelva el Directorio, los que llevarán la firma de por lo menos un Director y demás recaudos exigidos por el Código de Comercio. — Suscripto íntegramente el capital autorizado e integrado en el diez por ciento como mínimo, la Asamblea podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en una o más oportunidades y en series no menores de cinco mil acciones determinando la clase de acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la fijación de la época y condiciones de pago de las emisiones. — Toda resolución sobre emisiones de acciones o aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública abonando en esa oportunidad el impuesto que corresponda, publicarlos en el Boletín Oficial, inscribirla en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos más los aumentos realizados de conformidad con las disposiciones precedentes. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que posean, debiendo ejercitar esta preferencia dentro de los quince días subsiguientes a la último publicación del Boletín Oficial que anuncie la nueva emisión. En caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo establecido y sin necesidad de interpelación judicial, queda autorizado el Directorio para aplicar el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio, debiendo darse trato igual a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación de mora.—" Y el Decreto aprobatorio, que en fotocopia autenticada por el Jefe de Decretos de la Presidencia de la Nación obra a fojas sesenta del mencionado expediente literalmente copiado dice: "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 3 jul, 1962. Visto el expediente N. 11.993|1|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fininver Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Cinco Millones (m$n. 5.000.000) y facultar su elevación hasta Pesos moneda Nacional Veinticinco Millones (m$n. 25.000.000) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y tres (43) a cuarenta y cuatro (44) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fininver Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 6 de octubre de 1961 — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. Decreto Nº 6304. — Guido. — Miguel Sussini.—" Son Copias Fieles, doy fe. — Y el compareciente manifiesta: Que en mérito a lo expuesto y documentos transcriptos queda formalmente Protocolizada la Reforma introducida en los Estatutos de la sociedad Fininver Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Y no teniendo más que agregar dió por terminado el acto solicitándome que de la presente expida testimonio a fin de inscribir en el Registro Público de Comercio y demás efectos que corresponda. — Previa lectura y ratificación, el compareciente firmó ante mí, de todo lo que doy fe. — R. Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: C. R. B. de Klix López. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil doscientos sesenta y dos del Registro trescientos sesenta y seis, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el setecientos treinta mil doscientos veintidós al setecientos treinta mil doscientos veinticuatro que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a trece de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — C. R. B. de Klix López, escribana. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1962.

$ 4.800.— e.7.9-Nº 20.574-v.7|9|62

ENRIQUE B. URBANI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nielsen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto;

Primer testimonio. — Escritura número seiscientos ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Enrique Bernardo Urbani, argentino, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos dieciocho, casado en primeras nupcias con doña Ana Elisa Cavallotti, industrial, con libreta de enrolamiento cuatrocientos treinta y cuatro mil veinticinco, domiciliado en calle Araujo número dos mil trescientos sesenta y cuatro; don Quinto Edmundo Urbani, argentino, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña María Aurora Mayol, comerciante, con libreta de enrolamiento quinientos sesenta y cinco mil veintisiete, domiciliado en calle Sáenz Peña número mil seiscientos treinta y cinco; don Ubaldo Edmundo Urbani, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Vicenta Casal, comerciante, con libreta de enrolamiento número quinientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en Pasaje El Chacho número quinientos ochenta y nueve; don Nelson Loreto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Isaura Rodríguez, nacido el dos de agosto de mil novecientos veintidós, comerciante, con libreta de enrolamiento un millón seiscientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y dos, domiciliado en calle Humberto Primero número seiscientos veinte; don Felipe De Vita, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elida Haydée Martino, comerciante, con cédula de identidad dos millones trescientos sesenta y siete mil setecientos cinco, domiciliado en calle Zelarrayán número seiscientos cuarenta y seis, departamento tres; doña Ana Elisa Cavallotti de Urbani, casada en primeras nupcias con don Enrique Bernardo Urbani, argentina, comerciante, con libreta cívica cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho, domiciliada en calle Araujo número dos mil trescientos sesenta y cuatro; don Gentil Angel Lege; comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Galau, con libreta de enrolamiento doscientos veintiún mil trescientos dieciséis, domiciliado en calle Varela número novecientos setenta y siete; don Miguel Angel Ciaburri, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucía Rodríguez, técnico químico, con libreta de enrolamiento ciento cincuenta y dos mil trescientos dos, domiciliado en calle Caseros número seiscientos doce, piso cuarto, departamento E; todos vecinos de esta ciudad, y don Antonio Manuel Novas, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angélica Emilia Dignero, comerciante, con libreta de enrolamiento un millón ochocientos once mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en calle Francisco Madero número setecientos noventa y uno, de Villa Sarmiento, de Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Roberto David Bruzzoni, argentino, casado en primeras nupcias con María Ada Schiaffino, hijo de don Roberto Luis Bruzzoni y de Romilda Sabatini, con cédula de identidad tres millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro, abogado, domiciliado en calle Luis María Campos número dos mil seiscientos treinta y seis de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Héctor Arnaldo Monzón, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Gualano, comerciante, con cédula de identidad tres millones doscientos setenta y tres mil quinientos setenta y ocho, domiciliado en calle Tres, entre las de Cuatro y Cinco, de la localidad de Guillón, Provincia de Buenos Aires, y don Hilario Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Esther Pelliandini, comerciante, con cédula de identidad tres millones catorce mil cuatrocientos noventa y dos, domiciliado en Pasaje Schenzer lote C., de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, estos últimos de tránsito en ésta; todos los comparecientes personas hábiles y mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe; y dicen: Que han constituido una Sociedad Anónima, bajo el rubro: "Enrique B. Urbani Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta Capital, el once de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, en el que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional por expediente número quince mil noventa; que dichos estatutos con las modificaciones introducidas posteriormente indicada por la Inspección General de Justicia, han sido aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintiséis de junio del corriente año, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este registro del acta constitutiva del texto de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en los escritorios sitos en la calle Lavalle Nº 1619, piso 6º, los señores que al final se expresarán y resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto. — Artículo primero: Con la denominación de "ENRIQUE B. URBANI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su constitución siendo este término prorrogable por resolución de una asamblea general. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, semovientes, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o fuera de él; b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria química, textil, fibras, materiales plásticos y sintéticos, maderas, metales, productos alimenticios, minerales, materiales de construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades o sistemas creados o a crearse. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes, inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos y actividades afines y derivadas. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con el mismo como así también efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.—) representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividida en diez series de cinco mil acciones cada una o sean quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. — Artículo cuarto: Las acciones de la sociedad podrán ser ordinarias y|o preferidas. Las acciones ordinarias podrán ser acciones de clase "A" de voto plural y acciones de clase "B" de voto único, gozando las primeras de cinco votos por cada acción y las restantes de un solo voto por acción. La totalidad del capital autorizado, o sea las diez primeras series, será emitido en acciones ordinarias de clase "A", con derecho a cinco votos por acción. Las series de acciones que se emitieran en el futuro por ampliación del capital autorizado, resuelta y cumplimentada de acuerdo con estos estatutos, podrán ser de acciones ordinarias de clase "A", y|o "B" o preferidas. Las acciones contendrán las menciones requeridas por el artículo 328 del Código de Comercio, debiendo ser firmadas por dos directores, uno de los cuales deberá ser el presidente o el vicepresidente de la sociedad, pudiendo imprimirse una de dichas firmas. La sociedad podrá otorgar títulos representativos de una o más acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado, por resolución de la asamblea, podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva, determinando el monto, condiciones de pago y si las mismas serán acciones ordinarias y|o preferidas, nominativas y|o al portador, guardando en todos los casos, las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y dando cumplimiento a las disposiciones del decreto número ochocientos cincuenta y dos, del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Tales emisiones podrán hacerse a la par, o con premio y en la época y condiciones de pago que determine la asamblea, la que fijará además en el caso de tratarse de acciones preferidas, el dividendo acumulativo o no de que gozarán, el que no podrá exceder del dieciocho por ciento de su valor nominal, si tendrán o no preferencia en caso de liquidación y si gozarán o no de dividendo adicional, el que, sumado al dividendo fijo, no podrá exceder del dividendo que perciba la acción ordinaria; gozarán de un voto por acción únicamente cuando se les adeuda dividendos del o de los ejercicios anteriores por falta de utilidades. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Sólo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos de conformidad con las normas precedentes. — Artículo sexto: La suscripción de las acciones preferidas y|u ordinarias que se emitan con las formalidades legales y estatutarias del caso podrán efectuarse mediante: a) La capitalización de reservas efectuadas en balances aprobados por la asamblea general ordinaria, salvo aquellas reservas que por imperio legal, no puedan ser liberadas y previa constatación de su desafectación; b) Mediante la entrega de acciones liberadas en pago parcial o cancelatorio de las utilidades que deban distribuirse entre los accionistas por resolución de la asamblea; c) Mediante la dación de acciones, en pago de valores o bienes que adquiera la sociedad o del precio de contratos que ésta celebre o en canje o permuta con acciones de otra Sociedad que el Directorio estime oportuno adquirir de conformidad con las condiciones que acuerde el Directorio, debiendo en todos los casos dar cuenta de los aportes en especial a la Inspección General de Justicia y a acreditar ante ésta los valores reales de los mismos. — d) Lanzando a la suscripción para el aporte de nuevos capitales, acciones de cualquier tipo, con o sin prima. Al resolverse la emisión de nuevas acciones, el Directorio dejará constancia de la oportunidad de la cual tales acciones comenzarán a gozar de dividendo, pudiendo determinar que los obtengan en forma proporcional al lapso del ejercicio que transcurriera desde el momento de la suscripción o de la integración o establecer que gocen de dividendos con efectos retroactivos a la fecha de la iniciación del ejercicio que transcurriera desde el momento de la suscripción o de la integración o establecer que gocen de dividendos con efectos retroactivos a la fecha de la iniciación del ejercicio. — En el caso previsto en el inciso d) los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de clases, tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a sus respectivas tenencias. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de quince días contados de la última publicación que por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial. — Vencido este plazo, las acciones que no hubieren sido suscriptas podrán ser colocadas por el Directorio en la forma que estime conveniente. — Artículo Séptimo: En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación, este rescate se hará de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe del premio de emisión si lo hubiere habido. — A partir de la fecha del rescate de dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. — Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatar por sorteo, el que se realizará previa publicación por tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de ocho días, en acto al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiere suscripto, en las fechas que se fijaron, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, incluso las no vencidas más los intereses del diez por ciento anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir el valor de emisión, el suscripto responderá por el saldo adeudado. — Estas dis-

posiciones serán aplicadas en igualdad de condiciones a todos los accionistas. — Artículo Noveno: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptació del Estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones son individuales y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño de cada uno de ellos. Artículo Décimo: Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente el mismo y con sujección a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Primero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros cuyo número será fijado por la Asamblea; durarán en sus mandatos dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. — Los Directores designarán de su seno un Presidente y un Vicepresdente y asignarán otros cargos que consideren necesarios. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá su funciones el Vicepresidente y en su defecto el Director que designe el Directorio; el mismo sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Drectorio por otro Director, mediante carta dirigida a la sociedad, de cuyo actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de actas. En caso de renuncia o impedimento de uno o más directores, el o los directores restantes con acuerdo del Síndico y en defecto de aquéllos el Síndico por sí, designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. Para ser director se requiere ser poseedor de por lo menos diez acciones integradas de la sociedad, las que en garantía de su gestión, depositará en la sociedad, o en un Banco a la orden de ésta, y no podrán ser enajenadas ni afectadas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Directorio cesante. — Artículo Décimo Segundo: El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — La representación legal reglamentado en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado a otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida, por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o por el apoderado general o especial. — Artículo décimo tercero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y el presente estatuto. — Podrá, en consecuencia, compror, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y|u fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos y pagaderos por particulares, por el Estado Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros, otorgar y recibir fianzas; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar o endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país y|o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos — d) Expedir cartas de créditos y otorgar garantía requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato social, celebrar contratos de depósito usuales en el comercio para el giro de los negocios de la sociedad; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y este estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las asambleas generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director gerente o director delegado u otros cargos, confiarles como tales, funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando, sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo octavo del estatuto, su retribución, con cargo a gastos generales ad-referéndum de la asamblea. — n) Declarar rescindidos en cualquier momento, los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o sub-gerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. — En todos los casos mencionados, los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los gerentes; q) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; r) Presentar anualmente a la asamblea, la memoria de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas en general, determinan los puntos que deben ser considerados por la asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución, se ajusten a las disposiciones vigentes; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de emisión de debentures que se resuelvan, monto de amortización y tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época y condiciones que componen el capital autorizado inicial de veinte millones de pesos moneda nacional; w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados de los artículos setecientos ochenta y dos y ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo décimo cuarto: Todas las escrituras o instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la sociedad podrá adquirir derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas de los miembros del Directorio, o la de un director conjuntamente con la de un apoderado o a la de dos apoderados, salvo que por resolución unánime de todos los Directores, se designe un apoderado general o especial a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo décimo quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo décimo sexto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas solicitadas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez días y ocho días también respectivamente de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Deberán hacerse también las demás publicaciones que establezcan las disposiciones vigentes. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito; a excepción de los poseedores acciones nominativas, en cuyo caso se tendrán por cuentas las disposiciones del artículo treinta y dos del Decreto del veinticinco de abril de mil novecientos veintitrés. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria de clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de clase "B" da derecho a un voto. Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No obstante todas las acciones ordinarias gozarán de un voto para la designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente. Para el cómputo de votos en las Asambleas, regirán en todos los casos las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo décimo octavo: Los ejercicios terminarán el treinta y uno de julio de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse la fecha inscribiéndose tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Los Balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo décimo noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán así: a) Dos por ciento como mínimo, para reserva legal hasta que ésta alcance por lo menos al diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y al Síndico; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados, al dividendo fijo y al dividendo nacional de las acciones preferidas; d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos por el Directorio a disposición de los accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo vigésimo: El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 % de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrá hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluírse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo vigésimo primero: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuese, entrará en liquidación y ésta será afectada por el Directorio con la fiscalización del síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia, o por la o las personas que designe la Asamblea. El o los liquidadores realizarán el activo pagando el pasivo y distribuirán el remanente en el orden siguiente: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas sin distinción, de acuerdo a las bases de sus emisiones, correspondiendo en consecuencia, en primer lugar, restituir el capital a las acciones preferidas que tuviesen preferencia en la devolución del capital; b) Pago de dividendos básicos acumulados a favor de las acciones preferidas si correspondiera y que no hubiesen sido abonadas por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación en las utilidades de la sociedad, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponda, con respecto a dicha participación adicional, de acuerdo a las condiciones pactadas en oportunidad de su emisión. Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede, se declaran emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A" al portador por un total de m$n. 1.000.000, (un millón de pesos moneda nacional), las que se suscriben en la siguiente forma: Enrique Bernardo Urbani, suscribe seis mil ochocientas acciones $m|n 680.000 (seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional); Quinto Edmundo Urbani, suscribe doscientas acciones o sean $m|n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional): Ubaldo Edmundo Urbani, suscribe ochocientas acciones o sean $m|n. 80.000, (ochocientos mil pesos moneda nacional legal); Nelson Loreto, suscribe ciento sesenta acciones o sean $m|n. 16.000 (diez y seis mil pesos moneda nacional legal); Felipe de Vita, suscribe cien acciones o sean $m|n. 10.000, (diez mil pesos moneda nacional legal); Antonio Manuel Novas, suscribe cien acciones o sean $m|n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional legal); Ana Elisa Cavalloti de Urbani, suscribe mil doscientas acciones o sean $m|n. 120.000 (ciento veinte mil pesos moneda nacional legal); Gentil Angel Lage, suscribe ochenta acciones o sean $m|n. 8.000 (ocho mil pesos moneda nacional legal); Miguel Angel Ciaburri, suscribe sesenta acciones o sean $m|n. 6.000 (seis mil pesos moneda nacional legal); Roberto David Bruzzoni, suscribe 100 (cien) acciones o sean $m|n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional legal); Héctor Arnaldo Monzon, suscribe doscientas acciones o sean $m|n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional legal); Hilario Martínez, suscribe doscientas acciones o sean $m|n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional legal). Cada accionista integra el 10 o|o (diez por ciento) de sus suscripciones. — Acto seguido se procede a la designación del primer Directorio, cuyo mandato durará hasta la primera asamblea general que se celebre, fijándose en tres el número de directores, el que es elegido por unanimidad, quedando constituído de la siguiente manera: Presidente: señor Enrique Bernardo Urbani; vicepresidente: señor Ubaldo Edmundo Urbani; director: Quinto Edmundo Urbani. — A continuación resultan electos por unanimidad, síndico titular y síndico suplente los señores Nelson Loreto y Antonio M. Novas, respectivamente. Además se autoriza a los señores Enrique Bernardo Urbani y|o Mario Sverdlik, y|o Alberto Tomás Botti para que actuando conjunta, separada o indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación e Inspección General de Justicia, las gestiones y trámites para la obtención de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, quedando facultados para aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueran exigidas así como realizar todas las diligencias necesarias para la constitución definitiva de la sociedad y para que una vez obtenida dicha personería y otorgada que sea la respectiva escritura pública, procedan a su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa la publicación correspondiente. Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Enrique B. Urbani. — Ana E. C. de Urbani. — Gentil Angel Lege. — Miguel A. Ciaburri. — N. Loreto. — A. M. Novas. — Felipe De Vita. — U. E. Urbani. — E. Urbani. — H. Martínez. — H. A. Monzon. — R. D. Bruzzoni. — Certifico: En mi carácter de escribano público nacional, titular del Registro 141 de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Enrique Bernardo Urbani, Ubaldo Edmundo Urbani, Ana Elisa Cavallotti de Urbani, Quinto Edmundo Urbani, Gentil Angel Lege, Hilario Martínez, Miguel Angel Ciaburri, Nelson Loreto, Héctor Arnaldo Monzon, Antonio Manuel Novas, Felipe De Vita y Roberto David Bruzzoni, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, setiembre once de mil novecientos sesenta y uno. — Alberto J. Garrido, Escribano. — Hay una firma. "Buenos Aires, 26 jun. 1962. Visto el Expediente N-15090|1|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Enrique B. Urbani Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exigen el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Enrique B. Urbani Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta capital el once de septiembre de 1961 y apruébase su Estatuto de fojas uno (1) a ocho (8) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete vuelta (17 vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al Acta constitutiva en la forma indicada a fojas dieciocho y vuelta (18 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). Decreto nº 5920". Es copia fiel de sus originales que obran en el Expediente de la referencia, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: que como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura, declaran constituida definitivamente a la sociedad "Enrique B. Urbani Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y

Agropecuaria", la que se regirá por los Estatutos transcriptos, consintiendo en que se expida el correspondiente testimonio de estilo para su inscripción en el Registro Público de Comercio y sus demás efectos. Previa lectura que de la presente escritura hice a todos los comparecientes se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman en la forma que acostumbran a hacerlo en prueba de conformidad, por ante mí, de lo que doy fe. — Enrique B. Urbani. — Q. F. Urbani. — U. F. Urbani. — M. Loreto. — Felipe De Vita. — Ana E. C. de Urbani. — Gentil Angel Lege. — Miguel A. Ciaburri. — A. M. Novas. — R. D. Bruzzoni. — T. A. Monzon. — H. Martínez. — Está mi sello: Ante mí: Daniel González. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos treinta y ocho, del Registro cuatrocientos diez y seis, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Enrique B. Urbani Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" expido el presente testimonio en trece sellos de Ley números: seiscientos veintiún mil ochocientos ochenta y cuatro, al presente todos correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Comerciante, Vale, Raspado: participación — a — un voto: Vale. — Fdo.: Daniel González. — Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.880.— e.7|9-Nº 20.615-v.7|9|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

DISTRIBUIDORA BAIRES OPTICAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a 28 días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos se reúnen los señores Luis Hermenegildo Sánchez, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil ciento setenta y cinco, domiciliado en la calle Pereyra Lucena seiscientos cuarenta y seis de Lomas de Zamora y José Eduardo Mallo, argentino, casado, libreta de enrolamiento número un millón novecientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen nueve mil trescientos cincuenta y siete de Lomas de Zamora, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirán por la Ley respectiva y las siguientes cláusulas: 1º) Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de: "DISTRIBUIDORA BAIRES OPTICAL ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Tucumán 715, 3er. piso, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro del país o fuera de él. — 2º) Duración: El término de duración de la sociedad se fija en dos años a contar del 1º de diciembre de 1961, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato y se considerará prorrogado por uno o más períodos iguales si ninguno de los socios comunicase lo contrario por telegrama colacionado y con 90 días de anticipación a la terminación de cada período. — 3º) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compra, venta, permuta, distribución, representación, fabricación, importación y exportación de artículos de óptica y fotografía en general y afines. — Además, podrá celebrar cualquier acto, contrato u operación definida por el artículo 8º del Código de Comercio, las leyes o decretos en vigor o a dictarse y que estén directa o indirectamente destinadas a facilitar su desenvolvimiento social. — A estos fines la sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, constituir hipotecas y otras garantías, realizar toda clase de actos jurídicos, así también como operar con los bancos nacionales o provinciales y, en particular, con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o Hipotecario Nacional. — 4º) Capital: El capital social queda fijado en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.600.000 m|n) dividido en mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Luis Hermenegildo Sánchez: 1.267 cuotas, o sea un millón doscientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional y José Eduardo Mallo: 333 cuotas, o sea trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional y conforme al Balance adjunto, quedando estos bienes transferidos a la sociedad en pleno dominio. — De los valores asignados se hacen responsables los socios, conforme a lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley Nº 11.645. — 5º) Gerencia: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Luis Hermenegildo Sánchez y José Eduardo Mallo, cuyos datos personales constan en este contrato, quienes la ejercerán simultánea o indistintamente. — El uso de la firma social estará a cargo de los dos gerentes en forma conjunta, quienes firmarán con su firma particular precedida con un sello con la denominación social sin otras restricciones que la de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio o en prestaciones gratuitas. — Por este contrato, se les considera no sólo mandatarios generales sino también se les confieren todas las facultades para las cuales se requiere poder especial, de acuerdo con los artículos 1881 al 1888 del Código Civil en lo que concierne al objeto de este contrato. — 6º) Inventario, Balances y Utilidades: El 30 de junio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de Activo y Pasivo de la sociedad sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier época. — Sobre los valores de activo se efectuarán las amortizaciones que se estimaren convenientes y que sean aceptadas por la Dirección General Impositiva. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá en proporción a las cuotas respectivas. Las pérdidas de la sociedad serán soportadas en igual proporción que las ganancias. — 7º) Disolución: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar entre: a) Continuar el giro comercial con los herederos o causahabientes o representantes legales del incapaz, debiendo éstos unificar su representación; b) Adquirir con fondos propios las cuotas del socio fallecido o incapaz. — El valor del capital, a los efectos exclusivos del reintegro precedente se establecerá practicando un Balance General, considerando el mismo como el 100 % del valor comercial de la empresa, el cual se prorrateará entre los socios de acuerdo a las cuotas suscriptas. — Los socios sobrevivientes se reservan el derecho de abonar a los sucesores el importe de las cuotas del socio fallecido en una o varias cuotas iguales que no podrán ser más de 8 por períodos fijos trimestrales, en cuyo caso se cargará un interés del 12 % anual sobre el capital adeudado en cada vencimiento. — 8º) Liquidación: La liquidación de la sociedad, sea cual fuere la causa, estará a cargo de los socios gerentes, debiendo los liquidadores, una vez realizado el activo y cancelado el pasivo, restituir los capitales suscriptos e integrados y adjudicar el remanente de acuerdo a la distribución de utilidades consignadas en la cláusula sexta. — Cualquier divergencia que se suscitare entre las partes o entre un socio y los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz durante la existencia de la sociedad o con motivo de la disolución será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo los arbitradores, antes de conocer el asunto designar uno más para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — 9º) Convocatoria: Los socios serán convocados a reunión cualquiera sea su objeto, con 15 días de anticipación por carta certificada con aviso de retorno, dirigida al domicilio de cada uno. — De las resoluciones que se adopten, habrá constancias en el libro de actas rubricado que se llevará a tal efecto. — 10º) Compromiso: El socio gerente señor José Eduardo Mallo, se compromete a dedicar toda su actividad personal a la sociedad. — De común acuerdo, las partes que anteceden firman el presente contrato en prueba de conformidad, constituyendo domicilio legal en el lugar en el comienzo indicado. — Fdo.: Luis Hermenegildo Sánchez. — José Eduardo Mallo.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.7|9-Nº 20.410-v.7|9|62

POLLERINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores don Jaime Leibusz Cejg, casado, polaco, domiciliado en Loyola número noventa y cuatro de esta Ciudad, doña Malka Joskowicz de Cejg, casada, polaca, domiciliada en Loyola 94 de esta Ciudad, don Gregorio Cejg, soltero, argentino, domiciliado en Loyola 94 de esta Ciudad, doña Felisa de Frydlender, casada, argentina, domiciliada en Frías 574, departamento 8, de esta Ciudad y don Josue Serga Frydlender, casado, australiano, domiciliado en Frías 574, departamento 8, de esta Ciudad, todos mayores de edad, se conviene celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645, a regirse por las siguientes cláusulas: 1ª) La Sociedad girará bajo la denominación social de "POLLERINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2ª) El domicilio legal y la sede principal de sus negocios estarán en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Loyola número noventa y cuatro, pudiendo crear sucursales, agencias y filiales en cualquier punto del territorio del país y en el extranjero. — 3ª) Constituirá el objeto principal de sus actividades la explotación del ramo de industrialización, comercialización y distribución de prendas de vestir en general, pudiendo desarrollar toda otra actividad industrial o comercial no limitada por el artículo tercero de la Ley 11.645. — Para llenar sus fines la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, incluyendo mercaderías, frutos y productos, títulos, créditos, derechos y acciones, todo lo que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar, y en general, ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Podrá asimismo, formar sociedades o tomar participación en otras sociedades o empresas argentinas y extranjeras que faciliten directa o indirectamente la movilización del Activo de la Sociedad. — 4ª) La Sociedad se constituye con un plazo de diez años, pudiendo cualquiera de los socios solicitar su retiro al término del ejercicio que finaliza el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno o al final de cualquier ejercicio sucesivo, pero el que adoptare esa resolución deberá preavisar a los otros socios con tres meses de anticipación. — 5ª) El Capital Social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Jaime Leibusz Cejg, quinientas cuotas valor quinientos mil pesos; Malka Joskowicz de Cejg, quinientas cuotas valor quinientos mil pesos; Gregorio Cejg, mil cuotas valor un millón de pesos; Felisa de Frydlender quinientas cuotas valor quinientos mil pesos y Josue Serga Frydlender quinientas cuotas valor quinientos mil pesos, que integran totalmente en mercaderías y créditos a cobrar. — 6ª) La dirección, administración y gerencia de la Sociedad serán ejercidas por todos los socios, quienes desde ya quedan designados como tales, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social en todas las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma o en fianzas y garantías para terceros. En tal caso, tendrán facultades de negocios con las instituciones bancarias y|o con particulares, en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, cheques, pagarés y toda clase de documentos, abrir cuentas corrientes y de toda clase, descontar y aceptar letras y otros documentos y firmar las operaciones normales al giro del negocio, transigir, otorgar moras, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros, amigables componedores, actuar en juicios como actores, demandados o querellantes, otorgar poderes generales y especiales firmando las escrituras públicas y documentos que sean necesarios, entendiéndose que la numeración de facultades que anteceden es puramente enunciativa y no limitativa. — Los gerentes, cuando deban hacerlo, firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: "Pollerina S. R. L." y debajo, indistintamente, la firma individual de cualquiera de ellos en la forma que acostumbran. — 7ª) Cada treinta y uno de diciembre se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Balance General según las reglas de contabilidad a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de los beneficios y contribución a las pérdidas en la siguiente proporción: Jaime Leibusz Cejg, 16,66 %; Malka Joskowicz de Cejg, 16.66 %; Gregorio Cejg, 33,34 %; Felisa de Frydlender, 16,67 % y Josue Serga Frydlender, 16,67 %. — Del beneficio neto se destinará previamente el 5 % para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta la integración del mismo. — 8ª) Para la confección de los Inventarios se avaluarán las materias primas, mercaderías y títulos de acción, por su precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del Balance fuese menor, en cuyo caso se tomará este último valor. — En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General, que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas y realizadas. — 9ª) Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la formación y aprobación de los Balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltas por unánime acuerdo de los socios, a cuyo efecto se llevará un Libro de Actas, en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales bajo ningún pretexto podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. — 10ª) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General y los herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante legal, del agrado de los otros socios, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — 11ª) Para el caso de retiro de algún socio se establece que los restantes tendrán opción para adquirir en proporción a sus cuotas, las que corresponden al socio saliente, mediante el pago de lo que le corresponda en el haber de la Sociedad considerando el valor nominal de sus cuotas, ganancias que le correspondan y parte respectiva en el Fondo de Reserva Legal. — Debiendo disolverse la Sociedad, el Activo y Pasivo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de Capital, siempre que cada uno de ellos otorgue a los otros garantías a satisfacción por el Pasivo que tome a su cargo. — Caso contrario, la Sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella conforme a las dis-

posiciones del Código de Comercio. —12ª) Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al término de disolver o liquidar, será sometida a la decisión de amigables componedores designados uno por cada parte disidente. — Los árbitros designarán un tercero para los casos de discordia antes de empezar a deliberar y llenarán su cometido sin someterse a fórmula alguna de juicio. — El fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra, dándosele efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, debiendo inscribirse por cualquiera de los otorgantes en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado y entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. — quienes desde ya quedan designados como, tales Vale. — Jaime Leibusz Cejg. — Malka Joskowicz de Cejg. — Gregorio Cejg. — Felisa C. de Frydlender. — Josue Serga Frydlender.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.7|9 Nº 20.412 v. 7|9|62.

RESTAURANT SETENTA Y CINCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Juan José Amodio, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Pozos cuatrocientos cinco, primer piso, departamento B; Fioravanti Leonardo Palermo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Pasteur setecientos cuarenta y seis, segundo piso ,departamento B; y Ernesto José Julio Mauro, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Presidente Figueroa Alcorta siete mil setecientos setenta y cuatro, han convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: A partir del día primero de enero del año mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "RESTAURANT SETENTA Y CINCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en esta Capital, actualmente en la calle Presidente Figuéroa Alcorta siete mil quinientos dos al siete mil quinientos seis, donde tendrá su administración, pudiendo extender sus actividades a otras jurisdicciones ',si así lo creyera conveniente. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas. — Podrá dedicarse a otras actividades análogas, siempre que el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital así lo resouelva. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en diez años, a partir del día primero de enero de 1962 y se prorrogará automáticamente por diez años más, si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario con una anticipación de seis meses al vencimiento del contrato ,mediante telegrama colacionado. — Quinto: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en partes iguales por los otorgantes. — El capital está totalmente suscripto e integrado por mercaderías ,moblaje, instalaciones, etc., según Inventario que se acompaña. — Cada cuota da derecho a un voto y es indivisible a ese efecto. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, que con el carácter de gerentes actuarán conjunta, separada o indistintamente, con la única limitación de que no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los gerentes tendrán la representación legal de la sociedad, con las atribuciones que acuerda la Ley 11.645, comprendiendo el mandato para administrar, con las más amplias facultades. —Tendrán todas las facultades para las cuales los Códigos Civil y Comercial requieren poderes especiales ,pudiendo sustituir todas estas facultades en una o más personas, mediante otorgamiento de poderes especiales y generales. — Los cheques, pagarés ,giros u otro cualquier documento bancario o comercial, serán firmados, en forma indistinta, por cualquiera de los socios. — Para constituir derechos reales, hará falta la firma conjunta de todos los socios. — Séptimo: Al día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el Balance General, de cuya aprobación se dejará constancia en el libro de Actas. — Si dentro de los noventa días de cerrado el Ejercicio, no hubiere oposición, se dará por aprobado. — Las utiliades o pérdidas que resultaren ,se distribuirán por partes iguales. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital. — Octavo: Los socios percibirán por su trabajo, las sumas que de común acuerdo establezcan. — Podrán dedicarse a otras actividades comerciales o industriales, siempre que no perjudiquen a lo sintereses de la sociedad. — Noveno: Las cuotas del capital podrán ser transferidas entre los socios de común acuerdo. — La transmisión a terceros, se hará según lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 11.645. — Durante la vigencia de la sociedad, el socio que deseare retirarse de la misma, deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado, con una anticipación mínima de noventa días. — En este caso, la sociedad podrá hacerse cargo del Haber que corresponda al socio saliente, según Balance que se confeccionará a tal objeto, el que será abonado en ocho cuotas trimestrales consecutivas e iguales, las que gozarán de un interés equivalente al fijado para descuentos comerciales. — La primera cuota se abonará dentro de los sesenta días de la fecha de su retiro. — Décimo: La sociedad no se disolverá por la muerte, quiebra o incapacidad de alguno de los socios; éstos podrán exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad en caso de pérdida del veinte por ciento del capital durante dos Ejercicios consecutivos. — También podrá ocurrir por acuerdo unánime de todos los socios. — La liquidación estará a cargo de los socios, o de terceras personas nombradas por éstos de común acuerdo. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar su giro con los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, quienes en todos los casos deberán unificar su representación; su intervención se limitará a la fiscalización de la marcha social, quedando la dirección y administración de la sociedad a cargo exclusivo de los socios sobrevivientes. — Si los herederos o representante del socio fallecido o incapaz no aceptaran su continuación en la sociedad en las condiciones estipuladas, la sociedad se disolverá y será liquidada por los socios sobrevivientes y capaces, quienes tendrán el derecho de continuar los negocios sociales, haciéndose cargo del Activo y Pasivo. — El haber que corresponda al socio fallecido o incapaz, será abonado a sus herederos o representante legal, en las condiciones de pago estipuladas en el artículo [illegible] — Duodécimo: En el libro de Actas se consignarán las resoluciones de la sociedad. — Las divergencias que se suscitaren, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si no estuvieran de acuerdo para dictar su fallo, nombrarán un tercero, a quien le someterán las decisiones habidas. — Deberán expedirse dentro de los treinta días de aceptado el cargo y su resolución será inapelabre. — En lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley 11.645. — Bajo las condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho, firmando los socios en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Fdo.: Juan José Amodio. — Fdo.: Fioravanti Leonardo Palermo. — Fdo.: Ernesto José Julio Mauro. — Entre líneas: Dr. Jean Christian Nissen. Vale. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160.— e. 7|9 Nº 20.421 v. 7|9|62

EL VOLANTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos reunidos los señores Isaac Albala, C. I. Nº 2.809.888, argentino, casado, domiciliado en Bolívar 4362, V. Dominico; Alberto González, L. E. Nº 4.337.712, argentino, soltero, domiciliado en Dean Funes 2030, capital; Julio César Finocchietto, argentino, casado, L. E. Nº 4.052.906, domiciliado en Sarmiento y Guiraldes, Glew; Miguel Zitarosa, argentino, casado, C. I. Nº 1.510.880, domiciliado en Colonia 456, Capital, y Enrique Zitarosa, argentino, casado, C. I. Nº 1.714.793, domiciliado en Salcedo 2721, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plazo bajo el rubro de "EL VOLANTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Colonia 456, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de juntas, guarniciones y afines para automotores, a cuyos fines podrá instalar talleres, fábricas, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio o de procedimientos industriales, y cualquier otra clase de útiles y cualquier valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos, dar o tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales o privados y en general realizar toda clase de operaciones lícitas compatibles con sus fines. — Por mayoría de socios que representen mayoría de cuotas de capital se podrá disponer la ampliación de sus actividades dedicándose a otros ramos de la industria, el comercio o la producción. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha en que se suscribe el presente, pudiendo prorrogarse por igual lapso por simple mayoría. — Cuarta: queda fijado el capital social en la suma de quinientos mil pesos m|n. ($500.000 m|n.), constituído por quinientas (500) cuotas de capital de un mil pesos m|n. ($ 1.000) cada una representado por maquinarias, materias primas, muebles, útiles e instalaciones, cuyo valor surge del balance estimativo que se suscribe por separado, y que se suscriben por partes iguales por cada uno de los socios integrándose totalmente, en el momento de formarse el presente contrato a razón de cien (100) cuotas de capital por un valor de pesos cien mil ($ 100.000) cada uno. — Quinta: Las ganancias anuales de la sociedad serán repartidas por partes iguales entre los socios previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y en igual proporción serán sufridas las pérdidas. — Sexta: La (...sigue en sello de tres pesos número ciento setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis - V...) (...viene de sello de tres pesos número ciento setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco - V...) ...dirección, administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes que tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y serán designados y removidos por decisión de mayoría de socios que representen mayoría absoluta de las cuotas de capital. — En este acto se designan gerentes a los socios señores Alberto González y Enrique Zitarosa. — Séptima: La gerencia empleará la firma social para todo aquello que sea consecuencia de la marcha de la sociedad, del establecimiento que explota y para su giro mercantil en general, siéndole prohibido comprometerla en garantías, fianzas, actos de favor y en todo aquello que sea ajeno al interés y negocio social. — Los cheques deberán ser firmados por ambos gerentes conjuntamente. — Octava: La inconducta reiterada de un socio, o la quiebra, concurso, interdicción competencia o práctica desleal o embargo reiterado será causal de exclusión, si lo decidiera la mayoría de socios que representen el 51 % de las cuotas de capital, como mínimo, y la suma que le corresponda le será abonada en la forma indicada en la cláusula décimocuarta. — Al socio excluido por esas causales le corresponderá únicamente el importe de sus cuotas de capital, por su valor nominal y las ganancias del ejercicio que le correspondieran hasta la fecha de la exclusión. — Novena: Los socios se reunirán por iniciativa de cualquiera de ellos en el domicilio legal de la sociedad debiendo ser citados los restantes en forma fehaciente. — En el libro de actas, debidamente rubricado que se llevará se asentarán, resumiéndolas, las deliberaciones y su resultado. — Es deber inexcusable de los socios concurrir a todas las convocatorias y ejercitar los derechos que les confiere su calidad de tal, comportándose con lealtad, orden y fidelidad. — Toda reunión, para ser válida, exigirá que se encuentren presentes, como mínimo, tres socios que representen por lo menos, la mitad más una de las cuotas sociales de capital, con la única excepción del caso previsto en el artículo 18, primer párrafo, de la ley 11.645, todas las restantes resoluciones, así como la forma y modo de liquidar la sociedad conforme a lo previsto en la cláusula 12ª serán adoptadas por el voto favorable de la mitad más uno, por lo menos, de las cuotas de capital. — En las reuniones de los socios no serán necesarias otras formalidades distintas a las expresadas en este contrato. — Todas las disposiciones, resoluciones y demás medidas tomadas así, son obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión y hubieren votado a favor o en contra de las mismas, y quedan todos obligados a respetarlas y cumplirlas sin recurso alguno ante los tribunales, ni arbitraje de ninguna naturaleza... sigue en sello de tres pesos número ciento setenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete - V...) ... viene del sello de tres pesos número ciento sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis - V...) Décima: Anualmente se efectuará un balance general y estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciemre, sin perjuicio de otros balances de comprobación que se harán cuando cualquier socio lo pida. - Undécima: En reunión especial que se realizará por lo menos una vez al año, con los recaudos de la cláusula 9ª los socios fijarán la suma mensual que retirará cada uno por los servicios que presenten en la sociedad, dichas sumas serán uniformes para todos los socios, se considerarán como anticipo de ganancias y ningún socio la podrá modificar a su arbitrio. — Duodécima: Para el caso de disolución de cualquier clase, antes o después de producirse la misma, en una o más reuniones a celebrarse en la forma y modos previstos en la cláusula 9ª, se establecerán las bases, formas y demás modalidades de la liquidación o terminación de los negocios sociales, nombrándose o no liquidadores y usándose o no el aditamento "en liquidación", y los socios tendrán preferencia a los terceros para adquirir el activo y pasivo social. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se realizará un balance general y estado de ganancias y pérdidas dentro de los ocho días de ocurrido, la sociedad continuará con su giro comercial y por voluntad de la mayoría de socios que representen mayoría de capital, podrá aceptarse que los derecho-habientes, siempre unificados, continúen en la sociedad, pero su representante no tendrá el carácter o el cargo del fallecido si la mayoría no lo acordase, sino simplemente el de representante patrimonial y la participación correspondiente, según las cuotas establecidas. — Esta aceptación será revocable en cualquier momento por mayoría de socios que representen el 51 % de las cuotas de capital. — Décima cuarta: En caso de no desear los derecho-habientes continuar con la sociedad, tendrán los socios prioridad en las cuotas a transferir, debiendo manifestar su voluntad de adquirirlas dentro de los quince días de haber sido notificados. — Para ello se esperará a la finalización del ejercicio financiero. — Dichas cuotas se adquirirían en proporción al capital suscripto y en las siguientes condiciones: El 33 % del capital en el momento de adquirir las cuotas y el saldo en cuatro cuotas semestrales con los intereses de plaza. — Décima quinta: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad hasta transcurrido un año de la firma de este contrato. — A partir de esa fecha lo podrá hacer manifestándolo a los demás socios en forma fehaciente con sesenta días de anticipación, como mínimo, y éstos, con quince días de anticipación manifestarán de igual forma si desean adquirir las cuotas sociales. — El retiro se operará al vencimiento del ejercicio respectivo, finalizado el cual y practicado el balance de estilo, le será entregado a los se... (...sigue en sello de tres pesos número ciento setenta y cinco mil no-

...cientos sesenta y ocho - V...) ...(viene de sello de tres pesos número ciento setenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete - V...) ...senta días el cincuenta por ciento de la suma que corresponda, y el saldo en dos semestres, con los intereses de plaza. — Si no desearan adquirir las cuotas ninguno de los socios, las podrá ofrecer a terceros, pero la admisión de éstos en la sociedad quedará supeditada a la aprobación por unanimidad de los restantes socios. — Décima sexta: Cualquier divergencia que surgiera entre las partes será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, con exclusión de la vía judicial nombrándose a uno por cada parte en litigio con facultad de nombrar a un tercero en caso de divergencia cuyo fallo será inapelable. — Décima séptima: Los socios fijan el domicilio legal en los antes señalados respectivamente, y no se reconocerá otro que no sea notificado por telegrama colacionado a la sociedad en su domicilio legal. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden queda celebrado este contrato que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho firmándose de conformidad en el lugar y fecha "ut supra" señalado.. — Isaac Albalá, A. González, Julio César Finocchietto, Miguel Zitarosa, Enrique Zitarosa.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.920.— e.7|9 Nº 20.422 v.7|9|62

TEXTIL BECETEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social "Textil Becetex, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los cónyuges en primeras nupcias, don Juan Carlos Cardoso, de treinta y dos años, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones veintiocho mil ciento treinta y doña Juana Georgópulos de Cardoso, de treinta y tres años, con libreta cívica matrícula individual número dos millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco, ambos argentinos, domiciliados en la calle Zárate ciento cuarenta, de Villa Ballester, de la Provincia de Buenos Aires, han convenido en celebrar un Contrato de Sociedad que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; y cuya sociedad que se constituye por este acto es continuadora de la sociedad Textil Becetex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil ochocientos ochenta y cuatro, al folio trescientos seis, del libro treinta y cinco, siendo sus únicos y actuales componentes, en virtud de la venta, cesión y transferencia efectuada a favor de los mismos, con fecha catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno, cuya sociedad que por este acto se constituye, retrotraen sus efectos al trece de noviembre de mil novecientos sesenta y uno; y en tal carácter dicen: Que la nueva sociedad se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Bajo el rubro de "TEXTIL BECETEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una sociedad de ese carácter, cuyo objeto es la fabricación y comercialización de productos textiles en general, importación, exportación y todo lo que en cualquier forma sea anexo o conexo al objeto principal expresado pudiendo con la conformidad de ambos socios dedicarse a cualquier otra actividad lícita. — Segunda: El domicilio legal de esta Sociedad, será en esta Capital Federal, en la calle Corrientes número dos mil setecientos treinta y dos, piso segundo, departamento diecinueve, pudiendo cambiarlo en cualquier momento con posterioridad a este acto, como así también establecer Sucursales o Agencias en cualquier lugar de esta República. — Tercera: El plazo de duración de esta Sociedad, será de diez años a contar del trece de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha retrotraen todos los negocios sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas treinta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una; y aportados así: ciento quince cuotas de un mil pesos nacionales cada una, don Juan Carlos Cardoso y Ciento quince cuotas de un mil pesos de igual moneda doña Juana Georgópulos de Cardoso, o sea la suma de Ciento quince mil pesos moneda nacional cada uno, encontrándose en este acto integradas la totalidad de las mismas en mercaderías; y conforme al balance e inventario efectuado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, que se agrega a la presente y forma parte integral de este contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente Socio de la misma, el que se designa en este acto en la persona del socio don Juan Carlos Cardoso, quien tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria; hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación: el precio y forma de pago de la operación, y tomar y dar posesión de los bienes; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente, como así los depósitos constituídos a nombre da la Sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos Bancarios o particulares, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago e interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, u otras obligaciones y documentos de crédito con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza; h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Conferir cartas de pagos, poderes especiales o generales, desistir de ellos y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados, que fueren necesarios, para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexta: El o los socios Gerentes que tengan parte activa en la ejecución y realización de los actos de la Sociedad, percibirán una asignación mensual, la que será imputada a la cuenta personal de cada socio que lo perciba, para ser computadas al cierre del ejercicio a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán cuando los socios lo creyeran conveniente. Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuidas una vez aprobado el balance anual en la siguiente forma: Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, un cinco por ciento destinado para fondo de reserva y a cubrir quebrantos originados por Leyes de Previsión Social, y el resto se repartirá en proporción al capital aportado. — Octava: Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas complementarias de Un mil pesos moneda nacional cada una, cuando lo crean conveniente para el mejor giro de la Sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción o falencia de uno de los socios, el socio restante podrá optar: Uno) Proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representante del socio fallecido, incapaz, interdicto o fallido, debiendo en este caso, los últimos, aunar sus representaciones; Dos) Adquirir a prorrata sus respectivas cuotas de capital, que pertenecieron al fallido, incapaz, interdicto o fallecido, abonando a los herederos o representantes de éste su parte social de acuerdo al balance que se hará al efecto, con los valores al día. — La forma de pago se determinará de común acuerdo entre las partes y como lo consideren más conveniente; Tres) Disolver o liquidar la sociedad. — Para cualquiera de estas decisiones, se requerirá unanimidad de votos. — Décima: Cualesquiera de los socios podrá rescindir el presente contrato, pero deberá notificar esta decisión por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días, al socio restante, rigiendo para valuación o reintegro de su parte las condiciones establecidas en la cláusula novena. — Undécima: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula, el restante podrá optar por la continuación de los negocios sociales o por la liquidación de la misma, formulándose un balance general, para establecer su parte social a la fecha. Si el socio no saliente optare por la continuación, la parte saliente será abonada en la forma estipulada en la cláusula octava. En caso de pérdidas que alcanzaren al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación inmediata de la Sociedad. — Duodécima: Para toda divergencia que pueda surgir con motivo de la interpretación del presente, se someterá el fallo a la decisión de los Tribunales Ordinarios Nacionales de esta Capital, renunciando desde ya al de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. — Décima Tercera: Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituida la Sociedad "Textil Becetex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando las partes el presente de conformidad. Raspado: cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, suscribiendo ambas partes el presnte de conformdad. — Raspado: comprendiendo - e interés. d) Librar - administración - computadas al. Todo vale. — J. C. Cardoso. — Juana G. de Cardoso.

Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.7|9 Nº 20.428 v.7|9|62

P R E V O G A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de 1962, a las 19.30 horas, se reúnen los señores socios de "PREVOGA, S. R. Ltda.", señores Eduardo Obenza, Amadeo Armando Obenza, Juan Bautista José De Giovanni, Ricardo Presedo, Juan Carlos Vallejos y doctor Juan P. Lassalle Ocampo. — El doctor Lassalle Ocampo manifiesta que es su deseo el retirarse de la sociedad, pues sus numerosas ocupaciones le impiden prestarle la atención que merecen los demás consocios. — Que en base a ello ofrece sus veinte cuotas sociales valor nominal veinte mil pesos moneda nacional a los demás socios integrantes de la sociedad, a su valor nominal. — Oído lo precedente, los demás socios presentes resuelven comprar cada uno cuatro cuotas sociales, valor cuatro mil pesos moneda nacional, que abonan en este acto al doctor Juan P. Lassalle Ocampo, y hacer inscribir en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Oficial, las transferencias de que informa la presente acta. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20.30 horas. — Sobre raspado: Sociedad. Vale. — Eduardo Olenza, Amadeo A. Olenza, Juan B. De Giovanni, Ricardo Presedo, Juan G. Vallejos, Juan P. Lassalle Ocampo.

Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.7|9 Nº 20.437 v.7|9|62

RICARDO S. ALBERT Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 14 de mayo de 1962, los señores Jorge Juan Nouhan y Rodolfo Nouhan venden, ceden y transfieren 500 cuotas de capital cada uno de mil pesos cada una al señor Osvaldo Antonio Moriondo, a su vez el señor Ricardo Santiago Albert, vende, cede y transfiere al señor Osvaldo Antonio Moriondo 500 cuotas de capital, de mil pesos cada una, que poseen en la razón social RICARDO S. ALBERT Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el cual se modifican las cláusulas segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava del contrato social las cuales se regirán por los siguientes términos: Segunda: La duración de la sociedad se establece por el término de diez años, a contar del 1º de julio de 1960, siendo automáticamente prorrogable por igual lapso si ninguno de los socios se opusiere mediante telegrama colacionado enviado al socio restante con una anticipación no menor de ciento ochenta días a la finalización del término contractual. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma después de transcurridos tres años de vigencia de la sociedad, preavisando en forma fehaciente, con noventa días de anticipación a su coasociado, quien tendrá derecho y preferencia para la adquisición de la parte del socio saliente. — Producido este supuesto, se practicará un inventario y balance general con valores actualizados a los precios de plaza y el importe que resulte a favor del socio saliente será abonado en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a las que se adicionará el interés bancario corriente. — Cuarta: El capital social de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000.—), en virtud de las cesiones formalizadas precedentemente, queda distribuido en la siguiente forma: el señor Ricardo Santiago Albert, mil quinientas cuotas de capital que representan la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, y el señor Osvaldo Antonio Moriondo, mil quinientas cuoas de capital, qué representa la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los señores Ricardo Santiago Albert y Osvaldo Antonio Moriondo, que a tales efectos invisten el carácter de "gerentes", quienes tendrán el uso de la firma social que será individual precedida por un sello con el nombre de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al objeto social ni en fianzas o prestaciones gratuitas a terceros. — Las facultades para administrar comprenden además, las atribuciones determinadas en la cláusula "quinta", segundo párrafo, del contrato social, que a tales efectos se deja subsistente en todos sus términos. — Sexta: Anualmente, el días treinta de junio, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que a pedido de cualquiera de los socios podrán efectuarse cuando creyeran conveniente. — Las utilidades líquidas realizadas de cada ejercicio se distribuirán: 5 % para el fondo de reserva legal hasta la concurrencia del porcentaje fijado en el artículo 20 de la ley Nº 11.645; un porcentaje que los socios fijarán en cada oportunidad de común acuerdo para fondos de provisión y reservas que las leyes y disposiciones legales, sociales y|o impositivas autoricen y, el saldo restante, en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno de los socios. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar su giro sin interrupción, debiendo ser sustituido el socio fallecido o incapaz por sus herederos o representantes, quienes a tal efecto deberán unificar su representación designando un mandatario con poderes suficientes. — Octava: En caso de disolución total de la sociedad el socio administrador procederá conforme lo prescripto en los artículos 434 y 435 del Código de Comercio. — E|l. de mil pesos cada una. Vale.

Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.7|9 Nº 20.438 v.7|9|62

O.P.T.A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Alberto Carlos Urlich, argentino, casado, titular de la Matrícula Individual de Enrolamiento número dos millones novecientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta; y Julio Letner, argentino, casado, titular de la Matrículo Individual de Enrolamiento número doscientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta dos, ambos domiciliados en la calle San Martín número sesenta y seis, tercer piso, oficina trescientos uno de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar un contrato que se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "O. P. T. A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle San Martín número sesenta y seis, tercer piso, oficina trescientos uno. de esta ciudad, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal, en el interior de la República o en el exterior. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y dos, fecha a

partir de la cual tendrán firme valor todos los derechos y obligaciones que surgen del presente. — La misma podrá ser prorrogada por cinco años más en forma automática, si con una anticipación no menor de treinta días del vencimiento, ninguno de los socios denunciara el presente contrato. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la compraventa, comercialización, industrialización, consignación, importación y exportación de productos manufacturados en general, materias primas, así como cualquier otra actividad conexa o afín al indicado objeto principal. — Podrá asimismo realizar cualquier otro negocio industrial y|o comercial útil y lícito, incluso el inmobiliario, siempre que los socios así lo resuelvan. — Quinta: El Capital de la sociedad se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se divide en cien cuotas de mil pesos nacionales cada una, suscriptas por los socios en la proporción de setenta cuotas o sean Setenta mil pesos el señor Alberto Carlos Urlich y treinta cuotas o sean Treinta mil pesos el señor Julio Letner. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado y aportado por los socios según surge del Balance adjunto, suscripto por los socios y que forma parte integrante del presente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios con el carácter de Gerentes, estando el uso de la firma social a cargo indistinto de cualquiera de ellos. — Séptima: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar toda clase de bienes muebles, raíces o semovientes y créditos o recibirlos en pago, en garantías o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquiera otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, y demás bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles, o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés vales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero, retirar de los Bancos Oficiales o particulares creados o a crearse las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra todos los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones, o cualquier renuncia gratuita; remisión o quitas de deudas; b) conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y fismar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga: c) hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales Superiores o Inferiores, donde hará los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos; d) registrar marcas y transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y venta; el detalle que antecede es puramente anunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad; e) crear los empleos necesarios y firmar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que se estime conveniente; nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; f) Revocar los poderes especiales y|o generales que otorgue u otorgare cuantas veces sean necesarias. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionara a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños de la sociedad, sin el consentimiento por escrito y documentado por los otros socios. — En caso de venta de las mismas, los otros socios tienen prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio saliente. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el treintiuno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social, en cuyo caso no deberá deducirse más; el remanente será distribuido en forma proporcional al capital aportado por cada socio. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que resulten una vez satisfechas las amortizaciones admitidas las reservas y|o fondos especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción a las utilidades. — No formulándose objeción al balance en el término de noventa días a partir del la fecha del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décima primera: La sociedad llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas al giro social, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones y en general las resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado si fueren más de uno deberán unificar su personería en una sola representación dentro de los sesenta días del suceso. — Será facultativo del o de los socios supérstites continuar la sociedad con el o los herederos del fallecido o incapacitado, en la forma indicada en el párrafo que antecede, o bien abonar a los mismos la parte del capital y utilidades previamente determinados, cuyo pago se efectuará sin interés en cuatro cuotas semestrales. — Décima tercera: En caso de disolución ya sea por voluntad de los socios, por quiebra o por terminación del plazo de duración de la sociedad, si no se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la o las personas que procederán a la liquidación con las facultades que oportunamente se le o les acordarán. — En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital suscripto, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima cuarta: Toda duda, cuestión, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento del contrato cualquiera sea su causa, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero sobre los puntos de discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el tercero en su caso será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décima quinta: Para todo cuanto no esté especialmente previsto en este contrato, se aplicarán en subsidio las disposiciones de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio y Civil. — De conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Raspado: julio, treintiuno de. — Valen. — Enmendado: novecientos — capital. — También valen. — Alberto C. Urlich. — Julio Letner. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 91 de Capital Federal, que las firmas que anteceden corresponden a los señores Alberto Carlos Urlich y Julio Letner y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 15 de julio de 1962. — Hay una firma y un sello que dice: Carlos D. Zadoff, Escribano". — Raspado: consignación - de - setenta - fondos- administrativos - fijar - ajenas - interesen - herederos - Civil - También. — Vale. — Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.560. — e.7|9-Nº 20.463-v.7|9|62

B A M B Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Nestor L. Martínez, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Ercilla 5799; Eladino Fernández, casado, español, comerciante, domiciliado en Teodoro García 2478; Lorenzo Sureda, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Paraguay 2964; Miguel Fernández, casado español, comerciantes, domiciliado en Arias 3143; Rogelio Veiga, casado, español, comerciante, domiciliado en Guayrá 5917, todos de la Capital Federal, y Erasmo A. Fuentes, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Catamarca 130, de Lomas de Zamora, todos mayores de edad y hábiles de contratar, se ha convenido constituir la sociedad de responsabilidad limitada Bamby, bajo las siguientes condiciones y cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo el rubro de "BAMBY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio en la Av. Córdoba 4399 de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer Sucursales o Agencias en la Capital, interior y exterior del país. — Segunda: La duración de este contrato será de veinte años a contar desde el 1º de julio de 1962, sin perjuicio de que cualquiera de los socios pueda rescindir este convenio con preaviso dado por telegrama colacionado a los demás componentes de la sociedad con un anticipo de 30 días y en cualquier momento una vez transcurrido un año de vigencia. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de Bar, Pizzería, Casa de Comidas y afines. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional totalmente integrado en instalaciones, muebles, etc., según inventario firmado por separado que se considera parte integrante de este convenio, y con la proporción de 100 cuotas cada socio. — Quinta: Queda designado gerente el socio Néstor L. Martínez, otorgándosele para tales efectos las más amplias facultades. Podrá usar la firma social, pero no por sí solo sino en forma conjunta con cualquiera de los demás socios, y con todas las facultades incluso las que determina el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y querellar. — Sexta: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Séptima: Las utilidades líquidas que resulten de acuerdo con el balance, una vez deducido el 5 por ciento (cinco por ciento) para la reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes. En caso de pérdidas las mismas serán soportadas en igual proporción. — Octava: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición de la misma será efectuada por su socio gerente en forma conjunta con cualquiera de los demás socios. — Novena: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolución o liquidación de la misma, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán a un tercero para los casos de discordia. El fallo será inapelable debiendo darse conforme a las disposiciones del contrato y, lo que en él no se establezca, de acuerdo con las leyes en vigor. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato, el que se firma en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y la fecha arriba indicados. — Firmado: M. Fernández. — Rogelio Veiga. — Lorenzo Sureda. — Néstor L. Martinez. — Eladio Fernández. — Erasmo A. Fuentes. — E|L. "Bamby". Vale. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160. e. 7|9. Nº 20.466. v. 7|9|62.

Z E L K O R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 31 de julio de 1962, don Leon Gutman, cede y transfiere a su consocio Fabio Heiber las 350 cuotas de un mil pesos m|n. cada una que posee en la sociedad ZELKOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma total y convenida de $ 569.002,21 m|n. renunciando el cedente a su cargo de gerente. — Firmado: J. Zelcer. — José Winderman. — L. Gutman. — O. Davidovich. — F. Heiber. — M. Slutzky. — S|R. "569.002,21". Vale. — Enmendado: "ZELKOR". Vale. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400. e. 7|9. Nº 20.473. v. 7|9|62.

PABLO STOSCHEK Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"P. STOSCHEK Y CIA". S. R. L. Modificación contrato social. Cesión de cuotas entre los señores Pablo Stoschek, alemán, viudo, industrial, domiciliado en la calle Camarones 4806 de esta Capital, Huberto A. Bauckhage, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rioja 557 de esta Capital y Pablo Meuer, alemán, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Piedras 383 de esta Capital, integrantes de la firma "P. Stoschek y Cía." S.R.L. que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Noviembre de 1958 bajo el número 3955 al folio 316 del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones inscriptas en dicho Registro el 29 de Junio de 1960 bajo el número 1862 al folio 76 del libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Erico G. Stoschek, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Camarones 4806 de esta Capital, todos mayores de edad se conviene lo siguiente: Primero: El señor Pablo Meuer cede y transfiere a favor del señor Pablo Stoschek todas sus cuotas sociales que asciénden a trescientas treinta y tres cuotas de mil pesos cada una por la suma de cien mil pesos moneda nacional (m|n. 100.000), que recibe en este acto de manos del cesionario en dinero efectivo a su entera satisfacción, por cuya suma le otorga el más amplio recibo y carta de pago, transfiriéndole todos los derechos que sobre las expresadas cuotas y en la sociedad pudiera corresponderle, colocándolo en su lugar, grado y prelación con subrogación en forma. — Segundo. — El señor Huberto A. Bauckhage cede y transfiere a favor del señor Erico G. Stoschek todas sus cuotas sociales que ascienden a trescientos treinta y tres cuotas de mil pesos cada una por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), que recibe en este acto de manos del cesionario en dinero efectivo a su entera satisfacción, por cuya suma le otorga el más amplio recibo y carta de pago, transfiriéndole todos los derechos que sobre las expresadas cuotas y en la sociedad pudiera corresponderle colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación con subrogación en forma. — Tercero: El contrato social sufrirá las siguientes modificaciones, quedando redactados los artículos pertinentes como siguen: Cláusula Octava. — Gerencia. — La gerencia será desempeñada por el señor Pablo Stoschek que tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones, obligaciones, adquisición por compra o parmuta de bienes muebles o semovientes, etc., que se relacionen con el giro social. — No se podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad. — Para la adquisición o venta de inmuebles o para constituir sobre ellos cualquier derecho real será necesario la firma conjunta de todos los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado este contrato, a los diez días del mes de Agosto de mil nuevecientos sesenta y dos. — Firmado: Pablo Stoschek. — Huberto A. Bauckhage. — Pablo Meuer. — Erico G. Stoschek. S|raspado: Bouckhage, vale. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.7|9 Nº 20.480 v.7|9|62.

CANDAL E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y dos, los señores José Candal Vilariño, español, casado, comerciante, con cédula de identidad número quinientos ochenta mil sesenta y cinco; María Pedreira de Candal, española, casada, rentista, con cédula de identidad número dos millones ochenta mil trescientos sesenta y tres; Gerardo Candal Pedreira, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número novecientos trece mil cuatrocientos tres, y Rodolfo Candal Pedreira, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número un millón doscientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y uno, todos mayores de edad, hábiles para contratar y de la Capital Federal, convienen en celebrar el siguiente contrato social según cláusulas: Primera: A contar del día primero de enero del año corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, quedó constituida una "Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y demás normas regladas por el Código Civil y Código de Comercio, según su naturaleza jurídica — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "CANDAL E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil seiscientos veintinueve al treinta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias y escritorios en cualquier punto de la República o en el exterior. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de cin-

cuenta años, a contar del primero de enero del corriente año. — Quinta: El Capital Social es de Doce millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las cuales fueron suscriptas e integradas totalmente así: El señor José Candal Vilariño, cinco mil quinientas cuotas; la señora María Pedreira de Candal, cinco mil quinientas cuotas; el señor Gerardo Candal Pedreira, quinientas cuotas, y el señor Rodolfo Candal Pedreira, quinientas cuotas. Las cuotas integradas están representadas por: Mercaderías, ciento ochenta mil pesos moneda nacional; Muebles, Utiles e Instalaciones, doscientos mil pesos moneda nacional, existentes en los negocios de Garaje de Alquiler, "Edison" y "Candal", situados en la Avenida Las Heras número dos mil novecientos sesenta y cuatro y calle Sánchez de Bustamante número dos mil seiscientos veintinueve al treinta y uno, Capital Federal; Candal & Tamborini sociedad de hecho, ochocientos cuarenta mil pesos, situada en la calle José Andrés Pacheco de Melo número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho al sesenta y dos, con explotación de Garaje de Alquiler "Melo", y que representa el cincuenta por ciento del "activo" líquido, y demás derechos y acciones, pertenecientes al socio señor José Candal Vilariño, Inmuebles, nueve millones ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con las fincas situadas en la Capital Federal, cuyos títulos del dominio están a nombre del socio señor José Candal Vilariño, y son: propiedad de la calle Sánchez de Bustamante número dos mil seiscientos veintinueve al treinta y uno, inscripto en el Registro de la Propiedad, con fecha Mayo dos del año mil novecientos treinta, bajo el número sesenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho, Tomo trescientos treinta y cinco al Folio trescientos sesenta y ocho, Circunscripción cuarta, Zona Norte, valor fijado en la suma de un millón ciento diez mil pesos moneda nacional; propiedad de la Avenida Las Heras número dos mil novecientos sesenta y cuatro al setenta y dos, cuyos títulos están depositados en el Banco Hipotecario Nacional, carpeta de crédito número ciento tres mil setecientos treinta y uno, con Partida de la Contribución Territorial número cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y ocho, valor fijado en la suma de dos millones trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; propiedad de la calle Mariscal Ramón Castilla número tres mil treinta y nueve al cuarenta y uno, inscripta en el Registro de la Propiedad, con fecha dos de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, Zona Norte, Tomo número mil seiscientos veintiuno, Folio ciento veintitrés, valor fijado en la suma de trescientos diez mil pesos moneda nacional; propiedad de la calle Sánchez de Bustamante número dos mil seiscientos dieciséis al veintidós, inscripta en el Registro de la Propiedad, con fecha quince de Octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, Zona Norte, bajo el número ciento sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, Tomo mil ochocientos veintisiete, Folio doscientos dos, valor fijado en la suma de ochocientos setenta mil pesos moneda nacional; propiedad de la calle Peña número tres mil cincuenta y uno, inscripta en el Registro de la Propiedad, con fecha dieciocho de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, Zona Norte, bajo el número ciento dieciséis mil ciento setenta, Tomo mil ochocientos ochenta y cuatro, Folio noventa y siete, valor fijado en la suma de setecientos sesenta mil pesos moneda nacional: Y con las fincas situadas en la provincia de Buenos Aires, partido de General Pueyrredón, Ciudad de Mar del Plata y son: propiedad de la calle Maipú número tres mil cuatrocientos cincuenta y tres al setenta y tres, inscripta en el Registro de la Propiedad, con fecha diecisiete de Mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número dos mil veinte, valor fijado en la suma de novecientos treinta mil pesos moneda nacional; propiedad de la calle Veinte de Setiembre número ciento sesenta y uno, sesenta y tres y setenta y cinco y calle Beruti número tres mil seiscientos veintisiete al treinta y cinco, inscripta en el Registro de la Propiedad, con fecha veintitrés de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número dos mil seiscientos sesenta y siete, valor fijado en la suma de tres millones quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional: Terrenos, ochenta mil pesos moneda nacional, con los lotes situados en la provincia de Buenos Aires, partido de General Pueyrredón, Ciudad de Mar del Plata, y son: Lotes números catorce y quince, de la manzana tres, chacra trescientos veintisiete, inscriptos en el Registro de la Propiedad, con fecha trece de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil seiscientos noventa y cinco; Lotes números dieciocho y veintiuno, de la manzana tres, chacra trescientos treinta y uno, inscriptos en el Registro de la Propiedad, con fecha diecinueve de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número dos mil novecientos quince; Lote en pueblo de Mármol, partido de Adrogué, inscripto en el Registro de la Propiedad, con fecha veintiocho de diciembre del año mil novecientos quince, bajo el número cincuenta y tres mil doscientos, y lote en el partido de San Isidro, número ocho, manzana cuatro, inscripto en el Registro de la Propiedad, con fecha diecisiete de mayo del año mil novecientos dieciséis, bajo la partida número dieciocho mil seiscientos veinticinco, al folio ciento ochenta y ocho: Títulos y acciones, seiscientos mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador. — Sexta: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada con éstos en cualquier punto de la República o del exterior, a las siguientes operaciones: a) A la continuación de la explotación de los negocios de garaje de alquiler, sitos en la Capital Federal, calle Sánchez de Bustamante número dos mil seiscientos veintinueve al treinta y uno; avenida Las Heras número dos mil novecientos sesenta y cuatro, al cien por ciento, y al cincuenta por ciento, el de la calle José Andrés Pacheco de Melo número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho al sesenta y dos, asociada con el señor Alberto Luis Tamborini; compraventa de automotores en general; representaciones, consignaciones, administraciones, comisiones, mandatos, importaciones y exportaciones, compraventa de inmuebles, semovientes y cuanto más en común acuerdo los socios resuelvan realizar, sin limitaciones. Séptima: Todos los socios tienen el uso de la firma social adoptada de "Candal e Hijos, S. R. Ltda.", indistintamente, conjuntamente o alternadamente como "gerentes", con todas las más amplias facultades de ley, pudiendo contraer obligaciones y adquirir derechos a nombre de la Sociedad, disponer y administrar a la misma, dirigiendo los negocios y operaciones sociales y, en especial, teniendo todas las facultades que por las leyes requieran poder especial, entre otras, la de los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos setenta y dos del Código Civil y las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — A título enunciativo y en manera alguna limitativa, los administradores, con el objeto de cumplir los fines sociales, podrán: comprar, vender, arrendar, hipotecar, afectar, gravar, constituir cualquier otro derecho real sobre toda clase de bienes inmuebles, muebles semovientes e inmateriales o de cualquier otra naturaleza, por cuenta de la Sociedad o de terceros, desempeñando toda clase de representaciones y mandatos comerciales o civiles, constituyendo sociedades o disolviéndolas, incorporarlas, fusionarlas, proseguirlas o liquidarlas, tomar parte en sociedades, cuotas sociales o acciones ordinarias y|o preferidas, dar y tomar dinero en préstamos, títulos y valores, aceptando constitución de hipotecas y prendas, anticresis, warrants y demás garantías reales, solicitar descuentos bancarios, depositar, girar y cobrar letras de cambio, pagarés y cualquier título de comercio por cuenta propia y de terceros, negociar en cualquiera de las Instituciones Bancarias de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otra Institución Bancaria Oficial o particular y llevar a cabo toda clase de operaciones a título oneroso o gratuito, siempre que los actos tengan relación directa o indirecta con el objeto social. — Podrá aceptar donaciones o subvenciones del Superior Gobierno de la Nación o de las provincias, aceptando las condiciones que rijan las mismas, estar en juicio como actora o demandada; otorgar poderes generales, especiales y cualquier otra clase de escrituras públicas; reafirmando que la Sociedad actuará como entidad jurídica y realizará todas las operaciones que sean necesarias o útiles para el logro de sus fines. — Octava: La Sociedad ratifica todos los negocios realizados por la anterior sociedad de hecho "José Candal e Hijos", los realizados por el señor José Candal Vilariño, sobre la explotación de los Garajes de Alquiler, venta de nafta y lubricantes, situados en la Capital Federal, calle Sánchez de Bustamante número dos mil seiscientos veintinueve al treinta y uno, y Avenida Las Heras número dos mil novecientos sesenta y cuatro, con efecto retroactivo al día primero de enero del año mil novecientos cincuenta y tres como, asimismo, se hace cargo de todos los derechos, acciones y obligaciones, cuentas activas y pasivas. — Esta Sociedad también se hace cargo de todos los derechos, acciones y obligaciones, cuentas activas y pasivas, en la proporción del cincuenta por ciento, que le pertenecen al socio señor José Candal Vilariño, en la razón social de hecho que gira bajo el rubro de "Candal y Tamborini", como propietaria y explotación del negocio de Garaje de Alquiler, venta de nafta y lubricantes situado en la Capital Federal, calle José Andrés Pacheco de Melo número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho al sesenta y dos, con efecto retroactivo al día primero de enero del año corriente. — Novena: Mensualmente, cada socio podrá retirar como sueldo, la suma de quince mil pesos moneda nacional, siempre que haya utilidades realizadas, y los mismos serán cargados en la cuenta de Gastos Generales. — Décima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de poderse realizar otros en cualquier momento que fuere menester. — Las utilidades o pérdidas resultantes a la ejecución de los mismos, previa Reserva Legal con el cinco por ciento y hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuidas o soportadas entre los socios, en la siguiente proporción: el cuarenta y cinco por ciento para o por el socio señor José Candal Vilariño; el quince por ciento para o por la socia señora María Pedreira de Candal; el veinte por ciento para o por el socio señor Gerardo Candal Pedreira, y el veinte por ciento para o por el socio señor Rodolfo Candal Pedreira. — Habiendo acuerdo por unanimidad de socios, los porcentuales fijados para la distribución de las utilidades o para soportar las pérdidas resultantes al cierre de cada "balance general", como asimismo los montos asignados para sueldos, éstos podrán ser variados cuantas veces así lo convengan, solamente con dejar constancia firmada por todos los componentes en el libro de Actas de la Sociedad, pero siempre que, las modificaciones expresadas, estén en concordancia con las disposiciones regladas por la ley. — Undécima: Si durante la vigencia de la Sociedad, sobreviniese el fallecimiento, incapacidad legal o separación de uno o más socios, la misma continuará su giro social, sin interrupción alguna. — Duodécima: La Sociedad podrá ser representada ante los poderes públicos, tribunales de justicia en cualquier jurisdicción o fuero judicial, Reparticiones Oficiales, Municipales o Provinciales, con facultades para transar, desistir y absolver posiciones en juicio por cualquiera de los socios, individualmente. — Decimatercera: Si alguno de los socios decidiera retirarse de la Sociedad con antelación al término legal de la misma, deberá comunicárselo a los demás consocios en forma fehaciente, con un plazo no menor de ciento ochenta días de la fecha del eventual retiro. — Si éste coincidiese con la fecha del cierre del "balance general", tendrá derecho a las utilidades que le correspondieran por contrato, pero si el mismo se produjese en el transcurso del ejercicio, perderá todo derecho a dichas utilidades, siendo en cambio responsable, por su parte, en las pérdidas que hubiere. — Ningún socio podrá exigir indemnización alguna por pago de llaves o por presuntas revaluaciones de los bienes muebles, instalaciones, inmuebles, rodados, etc., en caso de retiro. — En tal eventualidad, sus créditos en la Sociedad, serán sus cuotas de capital integradas, la parte proporcional en la Reserva Legal y el saldo de su cuenta particular, todo lo cual, le serán reintegradas las sumas resultantes, por la Sociedad o los socios restantes, en cuatro cuotas anuales, iguales y consecutivas, incrementadas con un interés anual del diez por ciento, pagaderas las cuotas e intereses por anualidades adelantadas. — Los intereses serán liquidados sobre saldos. — Decimacuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o más socios, los herederos unificarán su representación, y el representante tendrá los mismos derechos y obligaciones que el fallecido o incapacitado, excepto para ejercer la gerencia, pues la misma queda excluida de todo socio sucesorio. — En caso que decidan no continuar como socios, sus créditos en la Sociedad serán las cuotas sociales integradas, la parte proporcional en la Reserva Legal y el saldo de la cuenta particular, cuyos haberes serán abonados en la misma forma que se expresa en la cláusula "decimatercera". — Decimaquinta: Queda previsto que, de conformidad con lo expresado en el párrafo tres del Artículo 13 de la Ley Nº 16.450, esta Sociedad podrá ser transformada oportunamente en otra de tipo jurídico distinto, exenta del impuesto de sellos. — Decimasexta: Cualquier divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, en el curso de la Sociedad o durante su disolución o liquidación, será resuelta única y exclusivamente mediante la intervención de árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte y, en caso de no llegarse a un acuerdo, se nombrará un tercero y su fallo será inapelable y tendrá la fuerza de ley, renunciando las partes, desde ya, a la vía judicial. — En prueba de conformidad, con arreglo a derecho, se firma en el lugar y fecha ut supra. — José Candal. — Gerardo Candal. — María P. de Candal. — R. Candal.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.340.— e.7|9-Nº 20.481-v.7|9|62

INTERCOMERCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. R. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de un día, el edicto siguiente:

"En Buenos Aires, a 1º de julio de 1962, don Americo Deak, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cabildo 102; y don Samuel Pascar, argentino naturalizado, y don José Valentín Pascar, de nacionalidad argentina, en representación de "Signet Argentina", Sociedad Anónima, Promotora, Asesora, Financiera, Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", sociedad argentina, domiciliada en la calle Rivadavia 1238, piso 2º, departamento "C", igualmente que sus representantes, quienes actúan en el carácter de presidente y director, respectivamente; todos hábiles y radicados en esta ciudad, convienen lo siguiente: 1º: Con el nombre "INTERCOMERCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se constituye una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal en la calle Uruguay 228, piso 1º, local 17, de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias, representaciones y filiales en cualquier lugar del país y del extranjero. — 2º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las actividades de importación y exportación, y otras que sean accesorias, conexas y afines. — 3º: La duración de la sociedad se fija en diez años a partir del día de la fecha, siendo prorrogable. — 4º: El capital social se establece en Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una, de las cuales han sido suscriptas; por don Americo Deak doscientas cincuenta y cinco cuotas, que integra en su totalidad con los muebles y útiles determinados en el balance general que se firma por separado; y por "Signet Argentina S.A.P.A.F.A.I.C. e I." doscientas cuarenta y cinco cuotas que integra en sólo su mitad, en efectivo. — 5º: La voluntad social estará expresada por la resolución de los socios, por mayoría absoluta de cuotas de capital. Las resoluciones deberán transcribirse en un libro de actas y firmarse al menos por los socios que las aprobaran. — 6º: La administración social estará a cargo de un gerente, quien firmará y obligará a la sociedad. — 7º: La sociedad podrá realizar y el gerente podrá ejercer todo acto de disposición y administración y, especialmente, todos los actos para los que se requieren poderes especiales, referidos en los artículos 682, 806, 1.881, incisos 1 a 4 y 7 al 17, y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — 8º: Se designa gerente, como condición de contrato, a don José Valentín Pascar, argentino, con domicilio en la calle Rivadavia 1238, piso 2º, departamento "C". — 9º: El ejercicio social anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará el inventario y balance generales, haciéndose las amortizaciones permitidas a los efectos impositivos, pudiéndose hacer otras amortizaciones y las previsiones necesarias para reflejar la situación económica en la sociedad. El primer ejercicio, cerrará el 31 de diciembre de 1962. — 10º: La fiscalización de los actos sociales podrá ser ejercida por cualquiera de los socios, con facultades para examinar los libros y documentos de la sociedad, verificar las existencias de bienes y valores, y realizar todo otro acto de fiscalización. — 11º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán en el orden y proporciones siguientes: 1º) 5 por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 por ciento del capital social; 2º) Participación que fijen los socios para el gerente; 3º) El remanente, a los socios, conforme a lo integrado por cada uno. — 12º: En el caso de fallecimiento de algún socio, se incorporarán en su lugar a sus herederos y cónyuge supérstite, en su caso, debiendo designar un mandatario único, si hubiera pluralidad. — 13º: La sociedad se podrá transformar en sociedad anónima u otra forma legal, por resolución de los socios. — 14º: En caso de disolución de la sociedad, se liquidará por el gerente en la forma que determine el mismo. — 15º: Una vez pagadas las deudas sociales y los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá

entre los socios, según lo integrado por cada uno. — 16º: Cualquier controversia o reclamación que tenga origen en este contrato o que se relacione con él, será sometida a la resolución de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, los que a su vez deberán designar a un tercero, que, no habiendo unanimidad, se elegirá por sorteo entre las personas de la lista que se formará con la indicación de tres candidatos por cada arbitrador. — El fallo de los arbitradores de las partes y, en caso de no haber unanimidad, el del tercero designado, será inapelable y no podrá ser modificado por recurso alguno. — 17º: A todos los efectos, los firmantes constituyen domicilios especiales en los lugares respectivos indicados al comienzo de este acto. — De conformidad firman las partes, recibiendo cada una un ejemplar. — Américo Deak. — Samuel Pascar. — José Valentín Pascar." — E|l.: calle Uruguay 228, piso 1º, local 17; vale. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 3.040. e. 7|9. Nº 20.482. v. 7|9|62.

E. PECKHOLZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Quinientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante comparecen los señores Ernesto Peckholz, alemán, divorciado, cédula de identidad de la policía federal número ochenta y cinco mil ciento cuarenta y seis; don Salomón Ramón Bezchinsky, argentino, casado, cédula de identidad de la policía federal número tres millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y uno; Carlos Otto Emilio Evers, ingeniero, argentino, cédula de identidad de la policía federal número dos millones cuatrocientos seis mil ciento cincuenta y dos; y don Germán Rodolfo Alberto Bumann, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos siete, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurren a este acto en su carácter de socios de la Sociedad que gira en esta Capital bajo la razón "E. Peckholz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", y dicen: Primero: El señor Ernesto Peckholz cede y transfiere las cuatro cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, que tiene y le corresponden en la referida Sociedad, en la siguiente forma: al señor Carlos Otto Emilio Evers dos cuotas por el precio de su valor nominal o sean Dos Mil Pesos Moneda Nacional, que recibe en este acto de manos del cesionario ante mí, doy fé. Y al señor Germán Rodolfo Alberto Bumann dos cuotas por el precio de su valor nominal o sean Dos Mil Pesos Moneda Nacional, que recibe en este acto de manos del cesionario ante mi, doy fe. — Por lo que les otorgo carta de pago, subrogándolos en todas las acciones y derechos que como dueño de las cuotas tenía, y de las cuales puede disponer por no estar inhibido para ello, ni reconocer gravamen alguno las cuotas cedidas. — Segundo: Y los señores Bezchinsky, Evers, y Bumann agregan: Que como consecuencia de la precedente cesión quedan como únicos socios y Modifican los Artículos Primero, Tercero y Séptimo del contrato social, los que quedan así redactados: Artículo Primero: La sociedad se denomina "E. PECKHOLZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá una duración de diez años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, considerándose esta nueva inscripción en el Registro Público de Comercio, como una prolongación del contrato original inscripto el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil novecientos treinta y tres, al folio doscientos treinta y siete del libro treinta y tres de Sociedad de Responsabilidad Limitada. De mutuo acuerdo entre los socios este contrato podrá ser renovado por períodos análogos o mayores. — Artículo Tercero: El capital social está constituído por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: señor Salomón Ramón Bezchinsky, seis cuotas o sean seis mil pesos; señor Carlos Otto Emilio Evers, diecisiete cuotas o sean diecisiete mil pesos moneda nacional; señor Germán Rodolfo Alberto Bumann, diecisiete cuotas o sean diecisiete mil pesos. — Artículo Séptimo: La administración social estará a cargo de los socios quienes actuarán en calidad de Gerentes, para administrar y dirigir los negocios sociales y usar de la firma social, individual o indistintamente cualquiera de ellos. — Para el otorgamiento de poderes a terceros, su revocación o modificación debe existir el acuerdo completo de todos los socios, siendo innecesario el cumplimiento de esta regla para el caso que un socio estuviera transitoriamente en el exterior o alejado de la Capital Federal. — Los socios señores Evers y Bumann, quedan facultados por este instrumento para actuar en representación de la sociedad separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, ante las oficinas públicas, sean Nacionales, Provinciales, Municipales, Dirección General Impositiva, Ferrocarriles del Estado, sea para cobrar sumas de dinero, dar recibos, notificarse de actuaciones recaídas en expedientes en que la sociedad sea parte interesada, firmar toda clase de instrumentos, privados y efectuar toda otra diligencia de carácter administrativo y contencioso. — Nota: La sociedad se constituyó por escritura números seiscientos setenta de fecha dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, al folio mil setecientos noventa y cinco de este mismo Registro, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil novecientos treinta y tres, folio doscientos treinta y siete, libro treinta y tres; modificándose por escritura número quinientos ochenta y siete, de fecha siete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, al folio mil quinientos once de este Registro, inscripta en el Registro citado el dos de setiembre del mismo año, bajo el número dos mil doscientos sesenta y dos, folio ciento cuarenta, libro treinta y ocho; y por escritura número mil ochocientos ochenta y nueve, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí al folio cuatro mil seiscientos ochenta y uno de este mismo Registro, inscribiéndose en el citado Registro el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número seiscientos ochenta y uno, folio cincuenta y tres, libro cuarenta y tres, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Ernesto Peckholz. — Carlos Evers. — G. Bumann. — Ramón Bezchinsky. — Hay un sello. — Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos once a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del seiscientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. J. A. Poulastrou (h).

Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.7|9-Nº 20.484 v.7|9|62

FISZBEIN Y POSNIAK
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, entre don Saúl Fiszbein, argentino naturalizado, casado, industrial, don Alberto Posniak, argentino naturalizado, casado, industrial, don Marcos Posniak, argentino, casado, industrial, doña Berta Fiszbein de Aizen, quién firma B. F. de Aizen, argentina, casada, comerciante y doña Frida Fiszbein de Mitelberg, quién firma F. Fiszbein de Mitelberg, argentina, casada, todos mayores de edad, hábiles para este acto, domiciliados en la calle Tucumán dos mil doscientos setenta y nueve, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes artículos en particular y por las disposiciones de la Ley 11.645 en general: Primero: La Sociedad se denominará "FISZBEIN Y POSNIAK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Tucumán 2279, el que podrán trasladar y establecer sucursales, agencias, y escritorios en cualquier otro lugar del país o del exterior si lo juzgase necesario. — Segundo: El plazo de duración será de noventa y nueve años, a partir del 1º de julio de mil novecientos sesenta y dos, pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de no continuar en la sociedad mediante comunicación fehaciente dirigida a la misma con una antelación de tres meses al vencimiento de cada ejercicio comercial. — El silencio importará su continuación automática. — Tercero: Su objeto será la continuación de las actividades de la Sociedad colectiva disuelta "Fiszbein y Pozniak" de cuyo activo y pasivo se hace cargo, y se dedicará a la fabricación de gorras y sombreros, su reventa, y su industrialización, fabricación, transformación, confección, importación, exportación y representación, como así también la compra venta de tejidos en general y su comercialización en sus distintas formas, pudiendo realizar actividades complementarias sin limitación alguna. — Cuarto: El Capital Social estará constituido por la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente y que se integrarán con mercaderías, muebles, útiles e instalaciones y demás valores según inventario practicado por separado, aceptando de conformidad por las partes y que se considera parte integrante del presente en la siguiente proporción de aportes: Saúl Fiszbein novecientas cuotas, Alberto Posniak, novecientas cuotas, Marcos Posniak, seiscientas cuotas, Berta Fiszbein de Aizen, trescientas cuotas, Frida Fiszbein de Mitelberg, trescientas cuotas. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por todos los socios indistintamente, en el carácter de gerentes de la misma, con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios y que acuerda el Código de Comercio y la Ley 11.645; el uso de la firma social estará a cargo de todos los gerentes indistintamente para aquellos actos de mera administración, pero para los actos que importen la constitución o reconocimiento de obligaciones estará a cargo de dos de los socios conjuntamente, debiendo hacerlo uno cualquiera de los Fiszbein con uno cualquiera de los Posniak o viceversa, firmando a continuación de la denominación social, que podrá ser representada por medio de un sello, no pudiendo comprometer las firmas para negocios, usos o fines ajenos a los de la sociedad y afianzar obligaciones a terceros o suyas personales, ni para actos de disposición de bienes inmuebles o constitución de derechos reales, en cuyo caso será indispensable la conformidad y la firma de todos los socios. En caso de ausencia de alguno o algunos de los socios o socias, el o los ausentes podrán ser representados por una persona designada por el o ellos o ellas, y grata a los demás socios. — Sexto: Las retribuciones de los socios gerentes, que lo serán sobre utilidades líquidas y realizadas, así como también las funciones asignadas a los mismos, serán establecidas en la primera reunión que realicen y la decisión asentada en el libro de actas. — Séptimo: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones convenientes al mejor desarrollo de la misma, formar parte de otras sociedades de cualquier tipo legal y en especial está facultada para operar con instituciones bancarias de crédito, ya sean particulares u oficiales, nacionales o provinciales, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, estar en juicio con la intervención de cualquiera de los gerentes en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas nacionales, municipales o provinciales, en que estuvieren comprometidos los intereses sociales, siendo todas estas facultades solamente enunciativas y no limitativas. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios, el día treinta de junio de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, todo lo cual deberá quedar terminado dentro de los sesenta días. Los socios deberán hacer saber sus observaciones y firmarlos en el libro "Inventarios", en prueba de conformidad y aprobación dentro de los quince días subsiguientes. Al que guardara silencio y no firme se le dará por aprobado el balance. La fecha establecida para el cierre del balance, podrá ser modificada por mutuo acuerdo de los socios y hacerlo constar en acta. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas, previa constitución del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, serán distribuidas en la siguiente proporción: al señor Saúl Fiszbein, el treinta por ciento, al señor Alberto Posniak, el treinta por ciento, al señor Marcos Posniak, el veinte por ciento, a la señora Berta Fiszbein de Aizen, el diez por ciento, y a la señora Frida Fiszbein de Mitelberg, el diez por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Los retiros de las utilidades netas sólo podrán efectuarse después de los sesenta días de cerrado y aprobado el ejercicio anual con el consentimiento de la mayoría de los votos que representen la mayoría de capital. — Décimo Primero: Las resoluciones que adopten los socios respecto de la interpretación de este contrato, de los negocios sociales y de la liquidación de la sociedad, deberán adoptarse en asamblea por mayoría de votos que representen mayoría de capital, salvo para aquellos casos que la Ley 11.645 exija la unanimidad, y serán transcriptas en el libro de actas rubricado. — Décimo Segundo: Cualquier socio podrá ceder parte o el total de sus cuotas de capital únicamente a los otros socios, y en el caso de que no fuere aceptada la cesión y tuviere que hacerlo a un tercero, deberá requerir el consentimiento previo y por escrito de las partes restantes. — Décimo Tercero: En caso de que alguno de los socios deseare dejar de pertenecer a la sociedad fuera de los términos establecidos en el artículo segundo deberá comunicar su voluntad por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con tres meses de anticipación, reintegrándosele la parte que le correspondiere de acuerdo con el último balance registrado en el libro de inventarios, esté aprobado o no, sin primas, llaves, ni indemnización alguna en cuatro cuotas bimestrales iguales y consecutivas, pagadera la primera dentro de los treinta días de vencido el término del aviso, continuando la sociedad con los otros socios, a quienes les deberá ceder sus cuotas de capital. En caso de que el socio gerente debiera ceder sus cuotas de capital a un tercero, por negativa de los otros socios a adquirirlas, la cesión deberá merecer la conformidad expresa de los otros socios. — Décimo Cuarto: La liquidación de la sociedad será practicada en la forma y plazo que resuelvan la mayoría de los socios. — Décimo Quinto: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno o más de los socios, no importará la disolución de la sociedad ni su liquidación. A la fecha de producido el hecho se practicará un balance y los herederos, sucesores o derecho habientes, deberán unificar sus representación en persona grata a los sobrevivientes o capaces, dentro de los sesenta días de conocido el hecho, si así no lo hicieren solicitarán al Juez competente la designación de un representante provisorio hasta tanto se nombre el titular, cuyas funciones cualquiera sea el caso, serán únicamente las de fiscalización. La remuneración del representante será por cuenta de los herederos o derecho habientes. — Décimo Sexto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores con motivo de su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que, en caso de discordia, designarán un único árbitro, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a toda acción o recurso e intervención judicial, obligándose a su total acatamiento. Los árbitros deberán dictar su fallo o laudo, dentro de los quince días de aceptado el cargo y actuarán sin sujetarse a formalidades de derecho y según su leal saber y entender. Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado con arreglo a derecho, firman el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. Fdo. Saúl Fiszbein. — Alberto Posniak. — Marcos Posniak. — B. F. de Aizen. — F. Fiszbein de Mitelberg. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600.— e.7|9-Nº 20.489-v.7|9|62

TEXTIL CONSTITUYENTES IASCHINSKY Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día que: Por contrato de fecha 14 de agosto de 1962 el señor Israel Mayer Nowominski, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Avenida de los Constituyentes 5458 de esta Ciudad ingresa como socio de "TEXTIL CONSTITUYENTES IASCHINSKY Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al día primero de octubre de 1961 y con un aporte de capital de cincuenta mil pesos moneda nacional y que se resuelve modificar las cláusulas cuarta quinta primera parte y sexta última parte, las que en definitiva quedan así redactadas: Cuarta: El capital social es de tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción Jaime Iaschinsky dos mil doscientas cuotas, valor dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, Israel Iaschinsky novecientas treinta cuotas, valor novecientos treinta mil pesos moneda nacional, Felicia Iaschinsky doscientas setenta cuotas, valor doscientos setenta mil pesos moneda nacional e Israel Mayer Nowominski cincuenta cuotas, valor cincuenta mil pesos moneda nacional. El valor de los aportes, que han sido totalmente integrados, surge de acuerdo a los del balance practicado entre los socios y que firmado consideran como formando parte del presente. Quinta, primera parte: La dirección gerencia, administración, representación de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios en forma individual e indistinta, bajo el rubro de la razón social y en tal carácter podrán:", quedando sin modificación el resto de la cláusula quinta. — Sexta: última parte: Las ganancias de la sociedad, una vez descontado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completarlo y demás reservas que los socios de común acuerdo resuelvan se repartirán entre los mismos en la siguiente proporción: para don Israel Iaschinsky el veinte por ciento, para don Jaime Iaschinsky el sesenta por ciento, para doña Felicia Iaschinsky el diez por ciento y para don Israel Mayer Nowominsky el diez por ciento y en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.7|9-Nº 20.499-v.7|9|62

GUSSOLIT ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, reunidos la señora Edith Adler de Brachfeld y el señor Alfredo von der Walde, integrantes de "GUSSOLIT ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil novecientos cuarenta y tres, al folio cuatrocientos noventa y cinco del libro treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta en el mismo Registro el doce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, número dos mil trescientos cuarenta y ocho, folio nueve del libro treinta y tres: y los señores Esteban Bricht, viudo, checoslovaco, con domicilio en Viamonte setecientos cincuenta y dos y Jorge Ritter, casado, húngaro, con domicilio en Alsina mil cuatrocientos noventa y cinco, ambos mayores de edad y hábiles, para ejercer el comercio, resuelven y convienen de común acuerdo· Primero: El señor von der Walde, titular de cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, las cede y transfiere por partes iguales a cada uno de los señores Bricht y Ritter, quienes las adquieren con la conformidad de la socia señora de Brachfeld, con efecto al treinta de junio próximo pasado; la cesión se efectúa por el valor nominal de las cuotas, efectivo al cedente, o sea que éste recibe en este acto de aquéllos, la suma de cincuenta mil pesos en conjunto, sirviendo el presente de suficiente comprobante para ello. — Segundo: Con motivo de la cesión a que se refiere la cláusula precedente, el señor von der Walde queda total y absolutamente desligado de la Sociedad a la fecha que se ha indicado recibiendo de la misma y de sus integrantes y otorgando a su vez, la más amplia carta de pago por todo concepto con motivo de las relaciones emanadas por la calidad de socio que tuvo. — Tercero: Con motivo de esta cesión, se modifica la cláusula del contrato original, designándose gerente al señor Esteban Bricht, quien usará la firma social y administrará la Sociedad, indistintamente con la gerente señora de Brachfeld. — La distribución de utilidades y pérdidas será soportada entre los socios en proporción a sus capitales contractuales, quedando vigentes las demás cláusulas de los contratos referidos, que no hayan sido motivo de expresa modificación en este acto y que los cesionarios declaran conocer y aceptar. — Conformes las partes con todo lo estipulado suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, debiéndose inscribir el original en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha arriba indicados. — En este estado se aclara que ambos cesionarios son argentinos naturalizados y que asimismo se designa gerente al señor Ritter pudiendo actuar los tres gerentes de la entidad en forma indistinta. — Edith Adler de Brachfeld. — Alfredo von der Walde. — Jorge Ritter. — Esteban Bricht. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Edith Adler de Brachfeld, Cédula de Identidad Policía Federal cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos veintinueve; Alfredo von der Walde, Cédula de Identidad Policía Federal cuatro millones doscientos veinte y seis mil novecientos sesenta y dos; Jorge Ritter, Cédula de Identidad Policía Federal tres millones setecientos ochenta mil ciento cuarenta y Esteban Bricht, Cédula de Identidad Policía Federal dos millones trescientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y nueve, son auténticas, siendo personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, agosto siete de mil novecientos sesenta y dos. — Alejandro I. Abrevaya, escribano. — Está su sello. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.7|9-Nº 20.498 v.7|9|62

E. CONCA AUTOMOTORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada,

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se ha dispuesto por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Enrique Carlos Felipe Conca, italiano, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Av. Caseros Nº 716 Capital Federal; Francisco Domínguez, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Bolívar Nº 1511. Capital Federal; José Alice, italiano, casado, mayor edad, con domicilio en la calle San Juan Nº 2157, Capital Federal; y Ermelinda Mafalda Conca de Maggiorino, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Nicolás Avellaneda Nº 291, San Isidro, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de E. Conca Automotores S. R. L., que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "E. CONCA AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los firmantes constituyen una sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Bolívar Nº 1511 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de esta sociedad será de cinco años contados a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno a cuya fecha se retrotraen los efectos de la constitución, pudiendo disolverse antes de ese término, en los casos previstos por la ley, o si así se resolviera por acuerdo de socios que representen tres cuartas partes del capital social. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal de sus negocios la compra y venta de automotores, sus repuestos, accesorios y afines, como así también la de cualquier clase de máquinas y artículos para el hogar de producción nacional o extranjera, pudiendo emprender la fabricación, industrialización, importación y exportación de todas las mercaderías relacionadas con la actividad que constituye el objeto social, pudiendo ejecutar cuanta actividad sea útil para el cumplimiento del mismo. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de sociedades anónimas o de otra especie, en calidad de representante, fideicomisario, administrador o gestor, gozando de todas las facultades inherentes a dicho nombramiento; b) explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias dentro o fuera de la República; c) comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, título, acciones o debentures dentro o fuera de la República; d) formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a esos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses, cooperación y administración. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos moneda nacional, representada por mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Enrique Carlos Felipe Conca, seiscientas cuotas, o sea Seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal; Francisco Domínguez, trescientas cuotas, o sea Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal; José Alice, Trescientas cuotas o sea Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal y Ermelinda Mafalda Conca de Maggiorino, Trescientas cuotas o sea Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal. El capital es integrado por los socios en efectos, mercaderías, créditos y demás bienes que figuran en el balance que de común acuerdo han firmado las partes y que se agrega al presente contrato. — Sexta: La dirección de los negocios sociales será ejercida por los cuatro socios en calidad de socios gerentes, así como por los gerentes administrativos, no socios que puedan nombrarse más adelante. Para todos los actos ejercidos a nombre de la sociedad, bastará la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes, estando en todos los casos precedida la firma particular con el sello con la denominación de la sociedad, salvo para aquellos casos que signifiquen disposición de fondos o constitución de gravámenes sobre bienes de la sociedad, en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes. Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad, o en constitución de fianzas o en garantía de obligaciones a terceros que no constituyan a su vez operaciones de la sociedad. Los gerentes firmarán en la forma anteriormente establecida las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que se realicen de acuerdo con el artículo cuarto de este contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los bancos: Central de la República Argentina. Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos oficiales y particulares, pudiendo en todos los casos firmar las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes le conceden, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones en oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, aduana, correos, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General Impositiva y demás. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringe ni limita las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11.645. — Séptima: El treinta de noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. Dichos balances deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los treinta días posteriores al cierre de cada ejercicio. Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Octava: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento (5 %) con destino al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del Capital social prescripto por la ley. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva y previsión, así como su empleo y distribución. El saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. En caso de existir pérdidas éstas serán soportadas por los socios en igual forma. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, podrán continuar como socios de la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación en sus relaciones con la misma. Sin embargo los socios sobrevivientes o capaces tendrán opción para hacerse cargo de cualquier momento o época, de las cuotas correspondientes al fallecido o incapacitado, mediante el pago del valor nominal de las mismas, con más las correspondientes utilidades del año en curso, ca[illegible] en la misma forma que determina la cláusula anterior, y un diez por ciento (10 %) de bonificación sobre el capital que representen. — Décima: Los socios, aun cuando ejerzan el cargo de gerentes, quedan facultados para realizar por cuenta propia o ajena, actividades similares a las que forman el objeto de esta sociedad. — Undécima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. Los árbitros arbitradores serán designados uno por cada una de las partes, debiendo éstos, desde ya, nombrar un tercero para el caso de discordia al aceptar sus cargos. Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley Nº 11.645 y las del Código de Comercio. Bajo las once cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad, estando en un todo conformes los firmantes con lo dicho y establecido. Cualquiera de los firmantes indistintamente, podrá solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio realizando los trámites necesarios. En Buenos Aires a los seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. Firma asimismo el presente, en prueba de conformidad, el cónyuge de doña Ermelinda Mafalda Conca de Maggiorino, don Juan Carlos Maggiorino, argentino casado, mayor de edad. — Enrique Felipe Conca — Francisco Domínguez — José Alice — Ermelinda Mafalda Conca de Maggiorino — Juan Carlos Maggiorino.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600 e.7|9 Nº 20.500 v.7|9|62

MASTRONARDI, CARDOZO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Francisco Mastronardi, de nacionalidad italiana, estado civil casado en primeras nupcias; Benedicto Mastronardi, de nacionalidad italiana, estado civil casado en primeras nupcias; José Walter Mayer, de nacionalidad alemana, estado civil casado en primeras nupcias; Emilio Serapio Cardozo, de nacionalidad argentina, estado civil viudo; Ana Josefina Sanvitale de Mastronardi, de nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias; María del Carmen Gamberale de Mastronardi, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias; Elsa Jacob de Mayer, de nacionalidad alemana, estado civil casada en primeras nupcias y Leonilda Rosa Tojo, de nacionalidad argentina, estado civil soltera; todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal a los fines de este contrato, en la calle Corrientes 3547, de esta ciudad, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del presente contrato, a saber: Primera: La sociedad girará bajo la razón social MASTRONARDI, CARDOZO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio en la calle Corrientes 3547, de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente cuantas veces sea necesario, pudiendo establecer además las sucursales, agencias y o representaciones que estime conveniente para el mejor desarrollo de las operaciones sociales. — Segunda: El término de duración de la sociedad, se fija en diez años, prorrogables por períodos iguales si alguno de los socios no manifestare su voluntad de terminar la sociedad expresada, por lo menos ciento ochenta días antes de la fecha de su vencimiento. — Se deja expresa constancia que los socios retrotraen los alcances de este contrato al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas e integradas con anterioridad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Francisco Mastronardi, quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Benedicto Mastronardi, quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal: José Walter Mayer, quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Emilio Serapio Cardozo, quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Ana Josefina Sanvitale de Mastronardi, quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; María del Carmen Gamberale de Mastronardi, quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Elsa Jacob de Mayer, quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y Leonilda Rosa Tojo, quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Este capital, suscripto e integrado, surge del Balance General practicado al 1º de enero de mil novecientos sesenta y dos, que certificado por Contador Público Nacional, se adjunta y forma parte del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto: la compra, venta, fabricación, importación y exportación de productos alimenticios y toda otra actividad que tenga relación directa o indirecta con el objeto expresado, ya sea en la Capital Federal o interior del país. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá enajenar, vender, adquirir, explotar y registrar privilegios legales o industriales, patentes u otros derechos sobre inventos o procedimientos industriales y o comerciales, industriales, civiles, financieras, inmobiliarias y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que no se hallen expresamente prohibidos por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso formar sociedades con terceros, o su transformación en sociedad anónima o en comandita simple por acciones. — Quinta: La Dirección, administración y representación de la Sociedad será ejercida por los socios, que a tal efecto se designen en una reunión a celebrarse por todos los componentes de la sociedad, dejando constancia de las designaciones efectuadas en un acta que deberá asentarse en el libro de actas de la Sociedad. — Los socios designados, revestirán el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social sin limitación alguna en la forma que se reglamente en acta de su designación. — Para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, los gerentes podrán adquirir por cualquier título,

toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o civiles, con los Bancos Oficiales, Privados, Municipales o Mixtos y Particulares y en especial con los Bancos de Crédito Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo toda clase de documentos y papeles de comercio, girar contra depósitos en cuentas corrientes, bancarias, particulares o en descubierto, otorgar poderes generales y especiales, además podrán efectuar cualquier acto jurídico civil o comercial que no se hallen expresamente prohibidos por las leyes y reglamentaciones vigentes. — Esta enunciación es simplemente explicativa y no limitativa.— Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha, no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se destinará el cinco por ciento a la constitución del Fondo de Reserva Legal que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, obligación que cesará al alcanzar dicho fondo el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Octava: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los gerentes o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción de los gerentes, se hará asimismo por mayoría de capital y votos. — Se conviene que cada cuota de capital, da derecho a un voto. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte, o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los socios restantes mediante telegrama colacionado, en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, con más el interés que cobre en ese momento el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento. — Undécima: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula novena y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz, no quisieran seguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior. — Duodécima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Decimatercera: Cualquier duda o divergencia o distinta interpretación que surgiera entre los socios, durante la vigencia de este contrato, deberá solucionarse por medio del arbitraje de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes y otro para el caso de discordia, designado por mutuo acuerdo. — En cualquier caso el fallo, hará las veces de una sentencia inapelable.— Conforme las partes, se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado firmando todos los socios el presente contrato, en el lugar y fecha mencionado en el encabezamiento. — Firmado.: Francisco Mastronardi, Benedicto Mastronardi, José Walter Mayer, Emilio Serapio Cardozo, Ana Josefina Sanvitale de Mastronardi, María del Carmen Gamberale de Mastronardi, Elsa Jacob de Mayer y Leonida Rosa Tojo.

Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.080 - e.7|9 Nº 20.502 - v.7|9|62

LOS ROBLES DE LA SIERRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública otorgada el 27 de julio de 1962 por ante el escribano Horacio A. Robredo Albarracín, el señor Marcelo Eduardo Guevara Lynch, ha cedido vendido y transferido a favor de la Sra. Flor de María Lara de Rahn, la cuota que por valor de $ 10.000 le correspondía en la sociedad "LOS ROBLES DE LA SIERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", lo cual se efectuó con el conocimiento de los restantes socios. La cesión se retrotrae al 20 de octubre de 1961. — E|lí-neas: de Vale.

Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.7|9-Nº 20.494-v.7|9|62

MINEROQUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 7 de agosto de 1962, la sociedad MINEROQUIMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ha aumentado su capital social a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y de acuerdo a la siguiente proporción: Don Livio Guillermo Kühl, seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea seiscientos mil pesos moneda nacional, don Alberto José Francisco Martínez, seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea seiscientos mil pesos moneda nacional y don Fernando García, quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea quinientos mil pesos moneda nacional. — En consecuencia la cláusula cuarta del contrato social quedará redactada en la siguiente forma: El capital social está constituído por dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000) dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ m|n. 1.000) cada una, totalmente integrado del siguiente modo: Livio Guillermo Kühl, novecientas cincuenta (950) cuotas, Alberto José Francisco Martínez, novecientas cincuenta cuotas (950) y Fernando García seiscientas cuotas (600). — Sobrerraspado: uno. Vale. — Firmado Livio S. Kühl. — A. J. F. Martínez y Fernando García. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.7|9-Nº 20.517-v.7|9|62

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil número uno, Secretaría número uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PEDRETTI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.266-v.18|9|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL WASHINGTON GERICKE.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre tres de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.203-v.18|9|62

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSO PANZA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre tres de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.104-v.18|9|62

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, [illegible] por mes durante seis meses a CANDIDO CASTRO o CASTRO [illegible] para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por ausencia con presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

M. Figueroa Alcorta, juez.

$ 240.— e.7|9-Nº 21.197-v.7|9|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMELA CASCARDO de MORESCO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio cuatro de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.137-v.18|9|62

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA ANGELA MORITAN TEZANOS PINTO de PAEZ NUÑEZ.

Publíquese 10 días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.129-v.18|9|62

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CENNAMO..

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.227-v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 2[illegible], cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ROMERO.

Publíquese 10 días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.288-v.18|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ANTONIO DI FRESCO o DI FRESCA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.226-v.18|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELA ARANDA de RODRIGUEZ.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.301-v.18|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL MERMELSTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1962. — Raúl R. Frías, Secretario.

$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.177 v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA POURAILLY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1962 — Raúl R. Frías, Secretario.

$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.112 v. 18|9|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO TORRES o JULIO TORRES RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1962 — Jorge E. Beltrán, Secretario.

$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.140 v. 18|9|62

Nº 16

El Juzgado en la Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA OSTRINSKY de BARRIOS o MAGDALENA OSTRINSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, Secretario.

$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.180 v. 18|9|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON BORDERES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1962. — Luis Prato, Secretario.

$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.216 v. 18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERNARDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1962 — Carlos A. Raffo del Campo.

$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.107 v. 18|9|62

Nº 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por 15 días a ANTONIO MACHO y ELSA KATTINGER de MACHO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Mainardi, Luis c|Macho, Antonio y otros s|Escrituración" bajo apercibimiento nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1962. — E. Conte Mac Donell, Secretario.

$ 1.200.— e. 7|9 Nº 21.182 v. 12|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DEL FINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1962 E. Conte Mac Donell, Secretario.

$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.239 v. 18|9|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO DANIEL ROBERTO BEGARIE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, Secretario.

$ 1.600 e. 7|9 Nº 21.271 v. 18|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERICH SCHMERSOW u OTTO GUSTAVO ERICO SCHMERSOW. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, Secretario.

$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.090 v. 18|9|62

Nº 23

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIX LUCIANO ZUCCALA y MARIA CECCARELLI de ZUCCALA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1962 — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.277 v.18|9|62

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DEMARCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires 16 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.276 v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO ROQUE GOTELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.215 v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICENTE PINZAS y Doña Julia LASSERRE de PINZAS. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.214 v.18|9|62

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA AMELIA WILLIAMS de GALLACHER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.285 v.18|9|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ANTONIO MUNIZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.263 v.18|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO BERNABE CASTIGLIONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires 28 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.115 v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO CARLEVARI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.073 v.18|9|62

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA MATILDE MACRI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. —Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.295 v.18|9|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE o JUAN JORGE APP. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.184 v.18|9|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELINDA RUSSOMANNO de CERES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.154 v.18|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA SARA FERRARESE de MOREÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.7|9 Nº 21.174 v.18|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO PATRICIO BAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.7|9 Nº 21.080 v.18|9|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO o FAUSTINO MARIO EMILIO OLIVE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.7|9 Nº 21.162 v.18|9|62

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AQUILES GIANOLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.7|9 Nº 21.172 v.18|9|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SORTNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.126-v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL NOVIZKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 3 de 1962.
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.7|9 Nº 21.138 v.18|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO FLORENCIO BELLOCQ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.124 — v.12|9|62

Nº 3

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargallo, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por tres días a don KENJI YOKOYAMA, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención qu le corresponda en autos: 'Hajmi, Bensión y otro c|Yokoyama, Kenji y Toyomeka Argentina S. R. L., s|desalojo'', bajo apercibimiento de nombrarse el Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960. e.7|9. — Nº 21.259 — v.10|9|62

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de JOSE SAID. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.278 — v.12|9|62

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SUCHER NOECH PONCZEK. Publíquese por cinco días. — Rodolfo M. Senet.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Roberto Camacho, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.189 — v.12|9|62

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES FALCON de MANFREDI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.231 — v.12|9|62

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por tres días a SEGISMUNDO BORTEN y ocupantes del local de negocio, habitación y dependencias de Laprida 1642, planta baja, al frente, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco días en el juicio que les sigue Lydia Haydée Montarsolo de Muniagurria sobre desalojo de dicho inmueble, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 960. e.7|9. — Nº 21.254 — v.10|9|62

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita por cinco días a MANUEL JUAN CALCAGNO a comparecer en juicio "Ghidini Laura c. Calcagno Manuel Juan s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.256 — v.12|9|62

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE GRANDOLIO LOPEZ y MARIA CIRIACA ARGAÑARAS de LOPEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.260 — v.12|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDRES LORENZO SABAROTS. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.135 — v.12|9|62

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO COTRUPI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e.7|9. — Nº 21.244 — v.12|9|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco dvías a herederos y acreedores de EDUARDO BAUTISTA BACCARO.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.151 — v.12|9|62

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN NESTOR BETBEDE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.167 — v.12|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "CHRISTIANSEN Y CIA. S. R. L." la suspensión de la junta para el 12 de setiembre de 1962, a las 13 hs. En su reemplazo señálase el día 16 de Octubre de 1962, a las 13 hs., a los mismos fines. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.- e.7|9 Nº 21.213 v.12|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco das la quiebra de GREGORIO DREYZIN. Fecha provisoria de la cesación de pagos: 6 de abril de 1954; síndico Ulises Clemente Roncoroni, domicilio General Hornos 86, piso 5º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 30 de octubre de 1962, trece horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.400.- e.7|9 Nº 21.205 v.12|9|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretara Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de GALERIA DE FABRICANTES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Adolfo Luis Alfredo Romano, calle Corrientes 2348, oficina 16, los justificativos de créditos. El día 7 de noviembre de 1962, hora 13, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.600.- e.7|9 Nº 21.082 v.12|9|62

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de FRIGORIFICO CAÑAS S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Sr. Juan L. Zukerman, los justificativos de créditos. El día seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos a las catorce horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta de acreedores, con los que concurran. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.600.- e.7|9 Nº 21.207 v.12|9|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en los autos GONGALEZ EUTIQUIANO, c| RODRIGUEZ HNOS, SOC. en COMANDITA POR ACCIONES, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en público remate el día 18 de septiembre, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, de un inmueble calle Correa Morales Nº 33, entre las de Payró y Fracc. Bonorino, Pje., denominado los Alamos, localidad de Glew, Ptdo de Alte. Broyn. Pcia. de Buenos Aires, edificado sobre los lotes 3 d, y 3 c, que unidos tienen una superficie: total de 805,50 m. c. — Base retasada $ 264.750. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962, — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.7|9-Nº 21.224 v.12|9|62

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por ocho días en el juicio: "ZUBIETA, JOSE ROBERTO, c|FOGLIARINO de HIDALGO, MATILDE, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Héctor Francisco Murro, rematará en la misma finca, el día 23 de septiembre de 1962 a las 11 horas, el inmueble de la calle Virrey Loreto número 2635|39, Capital. Superficie: metros cuadrados 771,3348. — Base: pesos 2.499.766,11. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.560 e.7|9-Nº 21.201 v.15|9|62

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 hace saber por cinco días en autos "TARRON CASIMIRO y DOMINGUEZ AMBROSIO, c|BOSISIO de PEZZOLI, DORINA MATILDE, s|Hipotecario", que el martillero Juan Milano rematará el inmueble ubicado en la calle Almirante Daniel de Soler Nº 21|23, entre las de Ernesto A. Bavio y presidente Figueroa Alcorta, edificada en el lote Nº 6, manzana 33, compuesto según título de 8,66 mts., de frente al Este igual medida de contrafrente al Oeste por 20,78 mts., en cada uno de sus costados Norte y Sud. El inmueble se entregará totalmente desocupado al que resulte comprador. — El domingo 16 de septiembre a las 11 horas en mi oficina calle Avda. Cobo 1179, Capital. Base $ 300.000 al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo. Más informes en autos y en oficina martillero, Avda. Cobo 1179.

Buenos Aires setiembre 3 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.7|9-Nº 21.084 v.12|9|62

Nº 14

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría 28, comunica por 5 días en el juicio: "TARANTO SILVIO HORACIO y otro, c|SUAREZ Y HOWARD de Mc CLUSKY LILIA RAQUEL, s|ejecutivo", que el martillero Jorge Cabral, con domicilio en Montevideo 1094, 8 B, Cap. Fed., rematará el 27 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en el mismo, el inmueble, calle Pereyra Lucena 2572, Capital Federal, en terreno de 8,66 m. de frente al E. por 46,19 m. costado N. y 46,937 m. costado S., construcción antigua, buen estado, pta. baja, 2 pisos altos y departamento azotea. Ascensor. La propiedad se entregará totalmente desocupada al tomar posesión. — Base $ 3.950.000 m|n. al contado. — Por el excedente de $ 4.500.000 m|n., podrá el comprador tomar hipoteca a un año con el 12 o|o de interés anual. — Es condición de venta que si el comprador optare por las facilidades acordadas, la escritura de compra e hipoteca se otorgará por el escribano Benjamín Vitaver y|o Julia Vitaver. — A cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200 e.7|9-Nº 20.339 v.12|9|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1|9 al 6|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio: "VALDES de BALDIN VICTORIA M., c|KLEIN NICOLAS, s|cobro ejecutivo", que los martilleros "Solari & Rossi, S.R.L.", con oficinas en la calle Caseros 2844, rematarán en el mismo bien, el domingo 16 de setiembre de 1962, a las 15 horas, una finca ubicada en la Capital Federal, calle Asunción Nº 3470 entre las de Llavallol y Concordia. Superficie 336,70 metros cuadrados. Base: $ 350.000, m|n. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000 e.7|9-Nº 21.233 v.13|9|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 41, comunica por 5 días en el juicio REGUERA, JOSE y otros, c|PASCALI, LYDA EGLE, s|hip. que el martillero César J. Cabral Hunter, rematará el 15 de setiembre, a las 15 hs. s|el mismo el inmueble calle Pueyrredón 1316|18|20, Capital, el que mide s|plano 11,87 m. fte. al E. por 13,40 m. fdo. cdo. S. y 12,47 m. cdo. N. en su contrafrente al O. 12,10 m. Base: pesos 1.898.712, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efect. Inf. 85-2842. El inmueble se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.7|9-Nº 21.293 v.12|9|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "ROSSINI, ADOLFO, c|BARBAGALLO, RAUL ARISTIDES, s|hipotecario" que el martillero José Ramón Losada, rematará en Sarmiento 1586, piso 5º, oficina 44, el 24 de setiembre próximo a las 10,30 hs., el inmueble ubicado en Tucumán esquina Casares, Castelar, Partido de Morón. Sup 211,48 m2. — Base $ 100.000. — Al contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.7|9-Nº 21.120 v.12|9|62

Nº 25

JUDICIAL. — Omnibus "Ford" en Marcha. — Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "MINACCI, RICARDO CAYETANO, sucesión" que el martillero J. M. Olagaray, rematará en calle Pavón Nº 4050, el sábado 15 setiembre 10.30 horas, un ómnibus "Ford" patente 601.882, Pcia. Bs. Aires, capacidad 28 pasajeros, equipado c|6 neumáticos 825x20, conjuntamente con block motor originario GMC 270.493.295 incompleto en desuso, que se exhiben en calle Inclán Nº 3207. — Base $ 200.000 m|n. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.000 e.7|9-Nº 21.220 v.12|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUREVICH ADOLFO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de septiembre de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 86545, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 1.392 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 960. e.7|9. — Nº 21.286 — v.10|9|62

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "RODRIGUEZ JUAN ALBERTO c|FRANCO JUAN ANDRES, s|ej. de pesos", que el martillero Marcos Avaca Juárez, rematará en San José 1754, donde se exhibe, el 10 de septiembre, a las 16.30 horas, un combinado de pie, sin marca, ni número visible. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Inf.: Larrea 75, p. 7º. — T. 47-9467.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 960. e.7|9. — Nº 21.135 — v.10|9|62

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BERMUDEZ LUIS M., ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de septiembre de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 111082, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 3.793 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 640. e.7|9. — Nº 21.287 — v.8|9|62

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por dos días en juicio: "COMERCI VICENTE c|ARAMBURO JUAN, s|ejecutivo", que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en San José 1754, donde se exhibe, el 11 de septiembre, a las 16 horas, una heladera comercial de 6 puertas, sin marca ni número visible, sin equipo refrigerador. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 480. e.7|9. — Nº 21.133 — v.8|9|62

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por dos días juicio "TUCUMAN S. A. c|VITTONE, JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero José Ramón Losada, rematará una máquina de coser marca Elbar Nº 17010, modelo "R". — El día 24 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en Sarmiento 1586, piso 5º, of. 44, donde se exhibe. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 480. e.7|9. — Nº 21.122 — v.8|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VORDICCHIO ADOLFO DAVID, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de setiembre de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 836797, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 38.740 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960. — e.7|9 Nº 21.284 v.10|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SAEZ JUAN, ej. pr.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de setiembre de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 182861, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 32.535 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960. — e.7|9 Nº 21.291 v.10|9|62

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "DONATI HNOS. S. A. c|MASCIOLI de CAFIERO ELVIRA y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Silvio C. Musacchio, rematará, en Avda. Libertador General San Martín 850, el día 29 de setiembre de 1962, a las 11 hs., un automóvil Kaiser Carabela, marca I. K. A., modelo KA-1, año 1961, de 6 cilindros de 115 H. P. 5 116, 6 C. V., motor número 616053250, serie Nº 11111-00813, con la base de $ 401.200, al contado; para el caso de no haber postores se esperará media hora y saldrá a remate con el 75 % de la base inicial. Igualmente, y para el supuesto de no haber postores luego de una nueva e igual espera de media hora, el automotor será subastado sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. Se exhibe en el lugar del remate.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.680. — e.7|9 Nº 21.245 v.10|9|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "LAURITO ANGEL c|PHOUNTALAS CONSTANTINO, s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará, en Rodríguez Peña 589, el 15 de setiembre de 1962, a las 11 horas, un automóvil marca Ford, modelo 1937, serie número 362876, chasis Nº 362876, motor de igual marca Nº 18F 3628716, de 85 C. V. de potencia. Patente municipal de la Provincia de Buenos Aires Nº 838-079, destinado al uso particular, con la base de $ 48.727.50 m|n., que se exhibe en Santiago del Estero Nº 786. Venta al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200. — e.7|9 Nº 21.105 v.10|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "LAVARINO LUIS MARIA c| GIAIMO VICTOR, s|ejecutivo", que el martillero Eduardo García Calvo, rematará, en la calle Rivadavia 1389, el día 11 de setiembre, a las 15 horas, sin base, una caja de hierro de una puerta, marca Borges, y una máquina de escribir marca "R. C. Allen". Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 480. — e.7|9 Nº 21.173 v.8|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "HEREDIA FRANCISCO GERARDO c|FIORDA ROBERTO OSVALDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará, en Rodríguez Peña 589, el 15 de setiembre de 1962, a las 9.30 horas, un camión marca Ford, modelo año 1956, con motor Nº F90K6H78426, para uso de transporte petrolero, con la base de $ 318.500, que se exhibe en Medrano Nº 1164. Venta al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960. — e.7|9 Nº 21.106 v.10|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "SZUSTERMAN HNOS. c|CALLIZO ISIDORO, s|prendario", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, en Rivadavia 1389, el 26 de setiembre, a las 16 hs., 1 televisor Don Electric, Nº 3171, nuevo, que se exhibe en Donato Alvarez 1630|60. Base, pesos 20.657,50.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720. — e.7|9 Nº 21.255 v.10|9|62

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio número 4, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en el juicio "SINGER BERNARDO c|NOLI y GUTMAN, s|ejecutivo", que el martillero Silvio C. Musacchio, rematará, el día 21 de setiembre, a las 10 horas, en el local de la calle Amancio Alcorta 1939, donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina de coser a black, con motor; una máquina pulidora, con tres cepillos y dos rodillos, con motor; una máquina de clavar tacos a mano; una mesa formando equipo con una máquina de rebajar y otra de abrir hendido; una máquina de cortar suela; una máquina de lustrar empaque, con 4 cepillos y motor; 140 pares de zapatos para mujer, tipo mocasín; 100 pares de zapatos para mujer, de cuero, semiconfeccionados; 700 hormas de madera, diversas medidas; 5 piezas de cuero tipo vaca, sport. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Com. 10 %.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.120. — e.7|9 Nº 21.248 v.8|9|62

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 12, de la Capital Federal, comunica por tres días en el juicio: "JULIAN ALFREDO SIMON contra ISMAEL TONETTO, s|ejec. prendaria", que el martillero Cipriano Paladini rematará el día sábado 15 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Canning Nº 1235, donde se exhibe (Cap. Federal): Un camión marca Fiat, mod. 1942, motor Nº 104.898, de seis cilindros y 120 H. P.; carrocería playa con baranda, con patente de la Prov. de Bs. Aires, Nº 648.056, del año 1960, entregándose en las condiciones que se encuentra. — Base m$n. 351.000. Seña 30 o|o; comisión 10 o|o en el acto del remate.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1962. — Adolfo Serra, secretario.

$ 1.400.— e.7|9-Nº 20.115-v.10|9|62

NOTA: — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|8 al 3|9|62.

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, hace saber por 3 días, que el martillero Hernán J. Ojea rematará el 18 de setiembre 1962, a 10 horas, en local Las Palmas 2967, lo que sigue: Modelo cuerpo balancín madera, para 100 toneladas. Modelo cuerpo balancín madera para 80 toneladas. — Diez y seis distintas piezas para balancín 100 toneladas. — Trece piezas para balancín 80 toneladas. — Patrón, cepo, bielas, cabezas, etc. y nueve mil doscientos cuatro kilos fundición. — Venta ordenada en autos "RAGO ANTONIO contra ESTABLECIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL RACHI, S. R. L. Venta al contado. — Comisión 10 o|o, todo efectivo. Buenos Aires, 3|9 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.7|9-Nº 21.108-v.10|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. contra GERARDO T. SOSA, s|ejecución prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 28 de septiembre de 1962, hora 11: Una heladera a querosene marca Siam, modelo A. 306 K. Nº 44166, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n 26.018, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.7|9-Nº 21.225-v.10|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. contra NUNCIA VITALE, s|ejecución prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 28 de setiembre de 1962, hora 11: Una heladera eléctrico, marca Siam, modelo 50, Nº 612949, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 26.158. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.7|9-Nº 21.223-v.10|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "Z.E.P.A. S. R. L. s|quiebra", que el martillero Horacio R. Perales rematará el día martes 11 de setiembre de 1962, a las 15 horas, en la calle Lavalle 1759, piso 4º, de la Capital Federal: Un escrit. metál. 5 caj. c|tapa vidrio; 1 sillón girat. p|escrit.; 2 sillones; 1 silla metal; 1 mesa p|máquina de escrib., c|2 caj.; 1 máquina "Remington" 110 espac. Nº 5.524.181; 1 ventil. pie "I.M.E."; 1 caja hierro seguridad "Inca"; 2 mesas dibujo c|5 caj. c|tablero desmont.; 1 escritorio madera 7 caj.; 1 archivo metal 4 caj.; 1 prensa p|copiar "Borges"; 2 tapas prusianas p| coc. con parrilla; 8 válvulas esclusas acero "Hokinson Molet; 1 regul. presión compl. hierro galvan.; 1 automático regul. pres. mercurio; 1 flotante compl.; 2 termómet. p|caldera; 1 manómetro bronce; 1 morsa p|caños; diversos lotes de: vendas de yeso; cuplas; caños; juntas de amianto; bridas; válvulas; canilla de bronce y cromadas; sopapas p| depósito inodoros; tapones machos y hembras; cuplas; uniones, simples y dobles; niples; bujes reducciones; llaves y grifos p|radiadores calefac.; picos p|laborat. Tees galvaniz.; rosetas p|caños; campanillas y capuchones p|llaves y muchos otros elementos y accesorios para instalación de gas y calefacción. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto veintinueve de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.160.— e.7|9-Nº 21.196-v.10|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. contra JULIO LEONIDAS CALEGARI, s ejecución prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 28 de setiembre de 1962, hora 11: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 604421, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 24.136, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.7|9-Nº 21.222-v.10|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BLANCO OSVALDO ENRIQUE, ej. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de setiembre de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 145659, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 24.100 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.7|9-Nº 21.292-v.10|9|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MARCHE HECTOR FRANKLIN, s|ejec. prend. que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 28 de setiembre de 1962 a las 9 hs. el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 141.341, faltándole las cuatro cubeteras y la mantequera, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 33.740 m|n. al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. e. 7|9. Nº 21.296. v. 10|9|62.

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaria Nº 17, comunica por 3 días en el juicio AUTO YORK S. A. c|MARTINEZ de IGLESIAS OLIVIA s|ejec. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Virrey Melo 2927, el día 19 de Septiembre próximo, hora 16, un camión Dodge, D. 400, modelo año 1961, motor Nº 142.356, 125 CV, chassis 1461912244. Se exhibe mismo lugar. Base m$n. 369.000. Seña 30 %. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960. e. 7|9. Nº 21.145. v. 10|9|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8 Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en los autos DE LA FUENTE de MONALDI, ISABEL c|SALVATORI, SILVERIANO Y OTROS s|ejecutivo, que el martillero don Carlos José de Iriondo rematará el viernes 14 de septiembre a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 511, la finca calle Agüero 1290, entre Paraguay y Mansilla edificada en el terreno que mide de 9,50 mts. de frente al Este; 9,60 mts en el contrafrente; 13,10 mts. en el costado Norte y 12,45 mts. en el Sud, con una superficie total de 121,95 metros cuadrados. Base $ 490.000, 2|3 partes de la valuación fiscal. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.400. e. 7|9. Nº 21.156. v. 12|9|62.

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA S. A. c|MAMBRIN LUCIO E. P. que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de setiembre de 1962 a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo 710 K, nº 27987, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 40.919 m|n. al contado. — Comisión 10 %. — Seña 30 %. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960. e. 7|9. Nº 21.283. v. 10|9|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|FERNANDEZ OSCAR A., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, el viernes 28 de setiembre de 1962 a las 9 hs. el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, mo-

delo 90, nº 165454, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 32.535 m|n. al contado. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960. e. 7|9. Nº 21.280. v. 10|9|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días el juicio OZORES c|VALIENTE, CONSTANTINO s|ejec. prendaria que el martillero Julio A. Allende, rematará en Boedo 827 el día 18 de septiembre a las 11 hs., el siguiente bien: Un televisor completamente equipado marca Columbia Nº 549.529, modelo 23 M. 1006. Base $ 19.435,00. Comisión 10 %. Buenos Aires, 4 de septiembre de 1962. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 960. e. 7|9. Nº 21.304. v. 10|9|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|LOPEZ ENRIQUE G. que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de setiembre de 1962, a las 9 hs. el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, nº 148477, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 32.525 m|n. al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960. e. 7|9. Nº 21.294. v. 10|9|62.

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio SZTEL HERSZ c|HAMADA TOSINOBI y DOMINGO PEREZ s|ejec. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 18 Septiembre próximo, hora 10, un televisor Philips, modelo 21TAL195V, 53 cm. Nº 13854. — Base m$n. 16.890. Se exhibe en Pueyrredón 389. Seña 30 %. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 720. e. 7|9. Nº 21.147. v. 10|9|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio MORAN JOSE VICENTE JULIAN c|JAIME ENRIQUE GRINBERG y OTRA s|ejecución prendaria, que el martillero Osías Galperín rematará en la calle Las Casas 3751, Capital, el día 21 de septiembre de 1962, a las 9 horas, el siguiente bien: Una automotor, carrocería convertible, marca Buick, modelo 1946, con motor Nº 49657445, patente Capital Federal Nº 100935. — Base $ 14.000. — Al contado, en dinero efectivo. Exhibición lunes y miércoles de 8 a 9 hs. en Las Casas 3751. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200. e. 7|9. Nº 21.261. v. 10|9|62.

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 27

Juzgado del Trabajo Nº 27, comunica por 2 días en el juicio PIAZZA MARCIAL CALIXTO y OTROS c|GOBBI AGUSTIN JOSE, c|pesos que el martillero don Hernán G. Bayiac Posse (Mendoza 2110. P. B., T. E. 76-3636), rematará en el mismo local donde se exhiben Salguero Nº 1832, Cap. Fed. el día jueves 13 de septiembre a las 16 hs. los siguientes objetos: 2 sierras sinfín. — Cepilladora. — Garlopa. — 2 Tupís. — Escopladora a cadena. — Escopladora a barreno. — Espigadora. — Cepilladora. — Garlopa. — Afiladora de sierras. — 12 motores eléctricos. — Sin base. Seña 30 %. Com. 10 %. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1962. — Antonio J. Costa, secretario.

$ 800. e. 7|9. Nº 21.159. v. 8|9|62.

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AMERICA AGENCIA DE PUBLICIDAD

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de setiembre de 1962, a las 19 horas, en Tacuarí 1181, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1962.

2º Determinación del número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.- e.7|9 Nº 21.246 v.12|9|62

"B"

BELLAVILLA S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de septiembre de 1962, hora 18, en Lima 480, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|5|62.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.7|9 Nº 21.232 v.12|9|62

BACIGALUPO Y CIA. ABRASIVOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de setiembre de 1962, a las 3 horas, en el local social de la calle Zapata 31 Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1961 y 1962, respectivamente.

3º Remuneración a los señores Directores y Síndico.

4º Distribución de Utilidades.

5º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un período de tres años.

6º Elección de un Síndico Titular y otro Suplente por el término de un año.

Nota: Conforme al artículo décimo octavo de los estatutos sociales, "para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización. — Buenos Aires, setiembre tres de 1962. — El Directorio. — Fdo.: Rómulo Bacigalupo, presidente.

$ 3.600.- e.7|9 Nº 21.096 v.12|9|62

"C"

C. G. KASSLER Y CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Helguera 254 - Capital Federal

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Setiembre de 1962, a las 19 horas, en la sede social, calle Helguera 254, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio del segundo ejercicio social cerrado el 31 de Enero de 1962.

2º Ratificación retribución Directores.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.7|9 Nº 21.139 v.12|9|62

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52º del Estatuto y por resolución de la Comisión Directiva, convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de setiembre de 1962, a las 19 horas, en el local social, calle Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Declarar al Dr. Bernardo A. Houssay socio Honorario;

3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

4º Elección de seis miembros titulares que formarán parte de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores Roberto López Novillo, Raúl Miguel Esteves, Adolfo E. Holmberg, Jorge C. de Benítez Cruz, Enrique O. Badaraco y Herman G. Maers; de cuatro miembros suplentes por un año, en reemplazo de los señores Carlos M. Baltar Madero, Guillermo N. Burgoa, Armando Díaz y Ramón H. Leiguarda; de un Revisor de Cuentas Titular, por un año en reemplazo del señor Julio Ferro Carrera y de un Revisor de Cuentas Suplente, por un año, en reemplazo del señor Domingo Barranco. — Roberto López Novillo, Presidente. — Jorge H. Prota, Secretario General.

Nota: Artículo 56º: Será requisito indispensable para poder participar en la Asamblea General con voz y voto ser socio fundador, vitalicio, previtalicio o activo y, en este último caso con por lo menos dos años de antigüedad en el Club y no adeudar más de tres cuotas mensuales. La asistencia se consignará bajo la firma del socio en el libro respectivo. Los socios de las restantes categorías podrán asistir a la Asamblea General con voz pero sin voto.

Artículo 58º: Tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, el Presidente declarará abierta la sesión con la presencia de la mitad más uno de los socios que tienen derecho a voto, o una hora después de la designación en la convocatoria con el número de socios presentes.

$ 912.- e.7|9 Nº 21.115 v.10|9|62

"CALANTIAX" S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18|9|62, a las 9 horas, en Colombres 758, Depto. C, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titular y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.123 v.12|9|62

COMPAÑIA ARGENTINA ITALIANA

Comercial, Inmobiliaria y Financiera Soc. Anón.

Registro Nº 11427

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en Viamonte 1167, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documento del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|62.

2º Fijación del número de Directores; renovación parcial de los que cesan en sus mandatos y elección de nuevos miembros.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos, sobre depósitos de Acciones.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 21.086 v.12|9|62

"D"

DRIVA S. A.

Comercial y de Representaciones
Expediente Nº 11.287

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 17|9|1962 a las 17 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144 p. 3, para tratar: Orden del Día:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio 31|12|59, 31|12|60 y 31|12|1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.211 v.12|9|62

DISTRIFARMEX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de septiembre de 1962, 19 horas, en Perú 556, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1961;

2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1962;

3º Determinación del número de Directores. Elección Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.161 v.12|9|62

"E"

EDITORIAL CANAL T.V. SOCIEDAD ANONIMA

Editorial, Comercial e Inmobiliaria
N. 14.691

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de septiembre de 1962 a las 9.45 horas en el local de la calle Paraná 123, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 28 de febrero de 1962.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.7|9 Nº 21.164 v.12|9|62

EL RETOÑO S. A.

Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 18 de setiembre de 1962, hora 10.30, en Callao 1134, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inciso 1º) del Código de Comercio, Ejercicio 31 de marzo de 1962.

2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos Sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 21.235 v.12|9|62

"F"

"FRUGLACE"

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en la calle Senillosa 835, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio del Ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º — Elección de Directores, Síndicos y designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.7|9. — Nº 21.131 — v.12|9|62

"H"

HAREMA

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial y Financiera
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
Nº 10.748

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 del corriente, a las 19.30 horas, en el local social de Bartolomé Mitre 559, Oficina 819, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|12|60 y 31|12|61.

2º — Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda por un año.

3º — Designación de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el artículo 12 del Estatuto. — El Directorio. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1962.

$ 2.800. e.7|9. — Nº 21.218 — v.12|9|62

"I"

"I.C.S.A. - CONSTRUCCIONES" S.A.C.I.F.I. y A.

(N. 14.426)

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 17 de septiembre de 1962, a las 18 horas, en Cerrito 330, 1er. piso "B", para considerar:

1º — Reforma de la denominación social.

2º — Aumento del capital autorizado.

3º — Designar dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. e.7|9. — Nº 21.157 — v.12|9|62

INSTITUTO FINANCIERO AMERICANO S.A.C.I. y F.

Nº 12.508

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de septiembre 1962, a las 12 horas, en Lavalle 626, 1º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º — Modificación de la denominación social, objeto, atribuciones del Directorio y artículos concordantes del Estatuto.

2º — Aumento del número de miembros del Directorio, proceder a su elección y fijar el término de sus mandatos.

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.7|9. — Nº 21.152 — v.12|9|62

INSTITUTO FINANCIERO AMERICANO S.A.C.I. y F.

Nº 12.508

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre 1962, a las 11 horas, en Lavalle 626, 1º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º — Elección de Directores en reemplazo de miembros renunciantes y fijar el término de sus mandatos.

3º — Elección de Síndico titular y suplente.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.7|9. — Nº 21.153 — v.12|9|62

INSTITUTOS CULTURALES MARIANO MORENO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de Institutos Culturales Mariano Moreno Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1962, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1528, 3er. piso "E", a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1959; 1960 y 1961, respectivamente.

2º — Distribución de Utilidades.

3º — Aumento del Capital a cinco millones de pesos por emisión de acciones ordinarias y preferidas y fijando el interés.

4º — Designación de un Síndico titular y Síndico suplente.
5º — Fijación y elección del número de Directores titulares y suplentes.
6º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder concurrir los Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 640. e.7|9. — Nº 21.095 — v.12|9|62

"J"

JOSE A. PERNAS Y CIA. S.A.C.I.F.I. y A.
Nº de Registro 10363

CONVOCATORIA
Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el 17|9|62, diez horas, en Sarmiento 1967, piso 2º, para considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Retribuciones al Directorio;
2º Consideración documentos Art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio cerrado 31|12|961;
3º Fijación número miembros Directorio y su elección por un año, elección síndicos, titular y suplente, por un año y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.7|9 Nº 21.265 v.12|9|62

JOHNSON ACERO S.A.I.C.
(13.944)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de setiembre de 1962, a las 16 horas, en Reconquista 657 (2º), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar resoluciones Asamblea especial celebrada 31|1|62;
2º Revalúo contable;
3º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.7|9 Nº 21.114 v.12|9|62

"L"

LA FABRIL S.A.
Desmotadoras, Depósitos y Warrants N-2275

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en 25 de Mayo 486 (1er. piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización para distribuir, en efectivo, reserva, con imputación al fondo de reserva general;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.7|9 Nº 21.169 v.12|9|62

LOS REYUNOS
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Lavalle 1528, 3er. piso "E", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración del cambio de nombre de la sociedad;
3º Integración y aumento del capital social autorizado;
4º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960 y al 31 de octubre de 1961;
5º Elección de directores titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo octavo de los estatutos;
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
NOTA: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000. — e.7|9 Nº 21.242 v.12|9|62

LIGA ISRAELITA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

CONVOCATORIA
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962.
Estimado Consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 24 de septiembre pxmo., a las 17.15 horas, en la sede de la institución, calle Fragata Pte. Sarmiento 2152, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorizar la compra de un Aparato de Rayos X;
2º Designar dos socios para firmar el acta.
Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. — Mauricio Vinocur, presidente; Mauricio Savatsky, secretario general.
Art. 50º de los Estatutos: La Asamblea será abierta una hora después de la indicada en la citación, con el número de socios que concurran.
$ 112.— e.7|9-Nº 21.253-v.7|9|62

LAZOFUERTE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Extraordinaria 18|9|1962, 12.30 horas, Andonaegui 1929, efectos considerar:
1º Aumento capital autorizado;
2º Compra edificio Andonaegui 1929.
— El Directorio.
$ 1.200. — e.7|9 Nº 21.191 v.12|9|62

"LA JULIA" S.A.
Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1962, hora 9, en Callao 1134, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1962;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.7|9 Nº 21.236 v.12|9|62

"P"

PLACARDS MIL S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la calle Chiclana 3266, Capital, el día 17 de setiembre de 1962, a las 18 horas, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;
4º Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de los demás aprueben y firmen el acta de Asamblea.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 21.250-v.12|9|62

"S"

SAN AMBROSIO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6840

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1962, 10 horas, en Alvarez Thomas Nº 1045, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1960;
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.166-v.12|9|62

SOFIA E HIJOS
Sociedad en Comandita por Acciones

Los socios solidarios Vicente Antonio Sofía, Juan Carlos Sofía y Osvaldo José Sofía, a cargo de la dirección y administración sociales, convocan a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del contrato social según proyecto a disposición de accionistas en sede social;
2º Autorizar a los socios solidarios a suscribir la correspondiente escritura de modificación de contrato;
3º Análisis de la situación social, a partir del día 9 noviembre 1961, en adelante;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
La Asamblea se efectuará en el local social, calle Juncal 754, piso 4º, Capital Federal, el jueves 20 de set. 1962, a las 15 horas.
Se recuerda a accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deben depositar en el local social sus acciones en forma y plazo del art. 18 del contrato.
$ 640.— e.7|9-Nº 21.237-v.7|9|62

"T"

TAYR
Trabajos Aéreos y Representaciones. S. A.

CONVOCATORIA
Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de setiembre de 1962, a las 11.30 horas, en la sede social, Avda. Pte. Julio A. Roca 610, a fin de considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de Estatutos de la Sociedad arts. 2º, 3º, 4º, 7º, 9º y 11º;
2º Designación de dos accionistas para tramitar ante la Inspección de Justicia la aprobación a la reforma de los mismos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|9-Nº 21.262-v.12|9|62

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Emilio Cravarof, martillero, matrícula 708, comunica por cinco días, que por su intermedio, los señores Manuel José Mansur, Juana Mussi de Mansur, Jorge Mansur y Adolfo Américo Mansur, venden a los señores José Roberto Mansur y Manuel Ramón Mansur, la parte que les corresponde en la Sociedad Mercantil Colectiva "Mansur y Cía.", con sede legal y comercial en Avda. ROQUE SAENZ PEÑA 995, piso 3º D., que explota los rubros de venta de tejidos, mercería, ropería, zapatería, bazar y afines, en sus locales de venta denominados "Grandes Tiendas Mansur y Cía." ubicados en Los Cardales y Matheu, F.C. N. Bmé. Mitre, Partidos de Exaltación de la Cruz y Escobar de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente. Se hace constar que los compradores se hacen cargo del activo y pasivo de la Sociedad mencionada. Oposiciones de la ley 11.867 en mis oficinas calle Alsina 1260, piso 2º, Capital Federal y Avda. Maipú 1329, piso 4º, escritorios 30-31, del Pdo. de Vicente López. Estudio del Dr. René F. Dobantón, donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 21.243 v.12|9|62

Camilo Roberto Gómez, Bal. y Mart. Público, of. Maipú 987, 3º B, Capital. Avisa que con su intervención los señores: Raimundo Gómez, Alfredo Collar, Julio Arturo Pérez, José Fernández y José Arias, venden libre de toda deuda y gravamen su negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas y venta de helados sito en esta Capital calle Avda. CORDOBA Nº 2312 a los señores: Manuel Rodríguez, Domingo Ramunni, Pedro Sánchez, Bautista Cribeiro y Domingo Iglesias. Reclamos término de Ley en mis oficinas. Domicilio de las partes en el negocio.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.229 v.12|9|62

Se avisa por cinco días que la sociedad Gleichenthell, Homeyer y Cía. (Art. para el hogar), con administración legal en Callao 66, Capital Federal y negocio en la calle Avda. MAIPU 2828, Olivos, Pcia. de Bs. Aires, que transfiere el activo y pasivo a favor de la sociedad Orbis Olivos Soc. Anón. Financiera Inmobiliaria y Comercial con domicilio legal en la calle Callao 66, Capital Federal. Reclamos de ley en la calle Callao 66, Capital Federal.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.206 v.12|9|62

"C"

Ernesto A. R. Affatato, Mart. Público, avisa que Yoshi ka Yamanuha vende a Dentaro Kanashiro su taller de lavado y planchado de ropa, sito en la calle CANNING 1500, Capital, libre de gravamen y deudas. Recl. Ley y domicilio partes mis oficinas. Pareja 3420, Cap.
$ 800.— e.7|9 Nº 21.273 v.12|9|62

Aviso al comercio: Que la Sociedad Colectiva "Mattar Hermanos", transfiere el activo y pasivo del negocio situado en la calle CONESA Nº 1073, dedicado a la industria textil, a la sociedad "Mattar Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Reclamaciones en Conesa Nº 1073, Capital Federal, todos allí domiciliados.
$ 1.200.— e.7|9 Nº 21.132 v.12|9|62

Laborda y Rossi, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao Nº 406, piso 1º, avisan que Teodoro Katapodis, vende a Juan Carlos Ratto y Oscar Segundo Anfosso, su negocio de venta de cigarrillos, golosinas y lotería, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 1644. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200 e.7|9-Nº 21.142 v.12|9|62

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía.. Corred. y martilleros públicos ofs. Avda. de Mayo 1261, P. 2º, T. E.: 38-2900 y 7454, avisan: Alejo Feijóo; Jesús Fernández; Juan Revizzo y Manuel Souto, venden a Eduardo López; Manuel Saturnino Fernández; Ignacio Medina, Gerardo Vidal; Camilo González; Marcial Martín; Adelfino Coto; Nelson Rodríguez; Faustino Velasco; Antonio García Castro; Maximino Pereiro; Antonio Ríos; José Concepción Ursini; Manuel Arias; Francisco José Leyenda; Manuel Parrondo; Pedro Castelló; Raúl Agustín Cerchi; Héctor García Castro; Ramón González Agromartin; Cancio Montiel; Manuel López Lema; Santiago Parrondo y José Francisco Etelvino Parrondo, negocio de restaurante, despacho de bebidas sin alcohol y elaboración y venta de helados, sito calle CORRIENTES 756, sus domicilios. Reclamos término ley oficinas.
$ 2.800 e.7|9-Nº 21.119 v.12|9.62

"I"

Gran Norte Inmobiliaria y Comercial, S. R. L.", representada por R. O. Spinelli, mart. público, oficinas en Avda. Santa Fe 2489, avisan que: los señores Juan Romano y José Raúl Karpellowski, venden a los señores Marcelo Ricardo Masip y Alberto Evaristo Gauto, el "garaje y estación de servicio" ubicado en esta Capital, calle ITUZAINGO Nros. 756|60, reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200 e.7|9-Nº 21.134 v.12|9|62

"J"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Faustino La Capra vende a Pantalcón Sosa y Cleto Sosa el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas sito en la calle JOSE MARIA MORENO Nº 1538, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio de los compradores y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.600 e.7|9-Nº 21.247 v.12|9|62

"N"

Tepper, Ambrouil y Bonafina, martilleros públicos, oficinas Anchorena 1353, Cap. Avisan: Angela Delfina Ramos de Miranda y María Esther Martínez de Fares, venden a Juan Pedro Peres Arriaga, su negocio hotel alojamiento "La Amistad", sito NUÑEZ 2129, Cap. Domicilio partes y reclamos de Ley, ntras. oficinas.
$ 1.200 e.7|9-Nº 21.249 v.12|9|62

"O"

Armiento Pérez Delgado y Cía., Balanc. Mart. Públic., c|ofic. V. Cevallos 436, Cap., avisa Otto Domínguez vende su negoc. Fiambrería y Desp. de Comestibles, sito en OLAVARRIA 900, Capital a Eugenio Parapetti y Arnaldo Tranquilo Campastri. — Reclamos de Ley, dom. de las partes n|ofic.
$ 1.200. e.7|9. — Nº 21.258 — v.12|9|62

"P"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Alberto Jaime Vilanova y León Nisembaun, venden a "Rubí" S. A. (En formación), su negocio de Fiambrería, ubicado en el puesto Nº 0-26 del mercado sito en esta Capital, con entradas por las calle PUEYRREDON Nº 9 y RIVADAVIA Nº 2769. — Domicilio partes y reclamaciones Ley nuestras oficinas.
$ 1.600. e.7|9. — Nº 21.089 — v.12|9|62

"R"

Avisan: J. Scilicovich e Hijo, martilleros públicos, que José Avelino Villagoiz vende a Alfredo Scotto di Carlo y Elsa Luisa Santacroce de Garramuño su negocio de Venta de Comestibles y Bebidas en General Envasadas, calle RENACIMIENTO 2795. — Domicilio de partes, reclamos de Ley: M. Leguizamón 4308.
$ 1.200. e.7|9. — Nº 21.212 — v.12|9|62

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: José Villares y José Devesa, venden a Dositeo Fernández, Gonzalo Fernández y Manuel Rodríguez, su negocio de Hotel Alojamiento, denominado "Pehuajó", sito en esta Ciudad calle RIVADAVIA Nº 2574. — Domicilio partes y reclamaciones Ley nuestras oficinas.
$ 1.200. e.7|9. — Nº 21.088 — v.12|9|62

"S"

Baus Hnos. S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que Alberto Manuel Alvarez y Guido Scarano (Alberto Manuel Alvarez y Cía.), venden su negocio de Casa de Lunch y Bar, SARMIENTO 1179, local Nº 7, a Juan Grotta y Vicente López, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos Ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. e.7|9. — Nº 21.274 — v.12|9|62

"T"

Trujillo Hermanos y Compañía, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio José María Gutiérrez y Claudio Rodríguez, venden a María Gandara, Pastora Castro y María Dosinda Cebral el negocio del ramo de Despacho de Pan y Facturas, sito en esta Capital Federal, calle TACUARI Nº 185. — Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600. e.7|9. — Nº 21.179 — v.12|9|62

Martínez, Moreda y Cía., comunican que con su intervención, Jesús Teodoro Filiberto Díaz, Pedro Díaz y Guillermo Díaz, venden a Adelino Rodrígues de Campos y Teresa Duarte de Araujo, su panadería, sita en la calle TERRERO Nros. 2150|52. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33.
$ 1.200. e.7|9. — Nº 21.093 — v.12|9|62

Martínez, Moreda y Cía., comunican que con su intervención Ricardo Portela y Aurelio Vilar, venden su negocio e industria de Panadería y Fábrica de masas, sito en la calle TINOGASTA Nros. 3963|65, a los señores Jesús Teodoro Filiberto Díaz, Pedro Díaz y Guillermo Díaz y no a Eduardo Cecilio Novillo y Eduardo Domingo Alba, como se indicó por error en Edicto Nro. 17.620, publicado del 13|8|62 al 20|8|62. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er. Piso, Of. 35.

$ 1.600 e.7|9. — Nº 21.094 — v.12|9|62

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

OSCAR LANFRANCHI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Av. Juan B. Alberdi 3255. Buenos Aires

Comunícase que se ha dispuesto la emisión de seis series de cinco mil acciones ordinarias al portador clase "A", cada serie, por un valor nominal total de Tres millones de pesos moneda nacional. A efectos del ejercicio del derecho de preferencia los accionistas tienen quince días a partir de la última de esta publicaciones. — El Directorio.

$ 960. e. 7|9. Nº 21.168. v. 10|9|62.

ASLAN Y EZCURRA S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
Nº 8829

Se comunica a los Señores Accionistas que el dividendo del 25,5072 % en acciones correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1961, se pagará a partir del 20 de Setiembre de 1962, en la sede de la entidad, calle Montevideo 690, Capital Federal. — El Directorio.

$ 320. e. 7|9. Nº 21.141. v. 7|9|62.

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 17 de setiembre de 1962 se pondrá a disposición, contra la presentación del cupón Nº 11, el dividendo por el ejercicio Nº 34 (1960|1961), finalizado el 31 de octubre de 1961, consistente en el 20 % en acciones ordinarias al portador (1 voto) que tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de noviembre de 1961 y que llevan adherido el cupón Nº 12 y siguientes.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en su resolución del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva relativas al cobro de este dividendo.

El pago se efectuará en nuestras oficinas, Alsina 2252, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 1.920. e. 7|9. Nº 21.160. v. 10|9|62.

SIRO COMI AVIONES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio comunica que desde el primer día de publicación de este aviso está a disposición de los Señores Accionistas el dividendo en efectivo resuelto por Asamblea Ordinaria del 15|12|61.

El pago se efectuará en Avenida Roque Sáenz Peña 852, 4º piso, Capital. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — El Directorio.

$ 960. e. 7|9. Nº 21.176. v. 10|9|62.

D E C A
Industrial y Comercial S. A.
Deutz-Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores
Nº de Registro 10.156

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 5º y conforme con lo establecido en el artículo 6º del Estatuto, la décimo primera serie de 50 mil acciones ordinarias "A", por valor de m$n. 1.000.— cada una.

La integración se hará efectiva: 5 % dentro de los treinta días de la fecha de suscripción y el saldo cuando el Directorio lo disponga.

Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1962.

$ 1.440. e. 7|9. Nº 21.230. v. 10|9|62.

LUMEX S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Rivadavia 1931 — Buenos Aires

El Directorio de Lumex Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera comunica que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de Agosto de 1961 el capital autorizado de la Sociedad fue aumentado a Treinta millones de pesos m|n.

$ 720. e. 7|9. Nº 21.228. v. 10|9|62.

SANTA INES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de 24 Series de acciones de la Sociedad, compuesta de 3.000 acciones cada Serie, de acuerdo al siguiente detalle: a) Las Series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, con las que se llega al límite del capital autorizado, en Acciones Ordinarias de la Clase "A", con derecho a 5 votos por acción. — Las Series 6ª a 15ª inclusive, correspondiente al aumento de capital efectuado oportunamente, en Acciones Ordinarias al portador de la Clase "A", con derecho a 5 votos por acción; y c) Las Series Nos. 16ª a 25ª inclusive, correspondientes también a dicho aumento, en Acciones Ordinarias de la Clase "B", con derecho a un voto por acción, totalizando la emisión 72.000 acciones, valor nominal $ 100 cada acción y equivalentes a m$n. 7.200.000.— lo que se hace saber por 3 días a los Sres. accionistas para que hagan valer su derecho preferencial para la suscripción de las mismas, de conformidad a lo que dispone el Art. 5º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.160. e. 7|9. Nº 21.149. v. 10|9|62.

SOLITAR SOCIEDAD ANONIMA
Idustrial, Comercial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDO
2º EJERCICIO

Fué puesto a disposición el dividendo del 2º ejercicio vencido el 31 de mayo de 1961, en el domicilio legal de la sociedad.

Es del 9 o|o en acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos) excepto fracción que se paga en dinero. — El Directorio.

$ 320.— e.7|9-Nº 21.087-v.7|9|62

INDUSTRIA QUIMICA DEL PLATA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de doscientas mil acciones ordinarias, divididas en doscientas series de mil acciones cada una, disponiendo que las series Nº 301 al 400 inclusive sean de clase "A" con derecho a cinco votos, por un total de diez millones de pesos; y que las series Nº 401 al 500 inclusive sean de clase "B" con derecho a un voto, por un total de diez millones de pesos; por lo que se pone a disposición de los señores accionistas, a partir del 10 de setiembre próximo, el dividendo votado por la Asamblea que aprobó la distribución correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961, consistente en un 16 o|o en acciones de clase "B"; y por el saldo de quince millones doscientos mil pesos, se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho de opción en proporción a sus tenencias. — Las doscientas mil acciones, emitidas a la par, tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1962. — Con esta emisión el capital emitido alcanza a la suma de cincuenta millones de pesos moneda legal.

$ 2.160.— e.7|9-Nº 21.085-v.10|9|62

RESELUX
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 14.312

Se comunica a los señores accionistas que se ha procedido a la emisión de las series segunda a quinta, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A", por un valor total de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.7|9-Nº 21.083-v.10|9|62

SULZBURG S. A.
Inm., Fin., Com. e Ind.
Registro N. 6933

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 10 de setiembre próximo, será puesto a disposición el dividendo del 20 o|o en acciones liberadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1961. — Asimismo se resolvió emitir veinte series de mil acciones ordinarias cada una, con lo cual se eleva el capital autorizado a $ 5.000.000, teniendo los accionistas derecho de prioridad para suscribir antes de los quince días de la publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|9-Nº 21.079-v.10|9|62

PUBLICIDAD CONDOR S. A. C.

Comunica a los señores accionistas, que a partir del 15 al 30 del cte. mes, pagará el dividendo correspondiente al ejercicio Nº 1 finalizado el 31 de diciembre ppdo. — Buenos Aires, setiembre de 1962. — Directorio.

$ 480.— e.7|9-Nº 21.116-v.8|9|62

JORGE SCALI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 12670

Se avisa que de acuerdo con lo resuelto por la última Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el capital autorizado ha sido aumentado a $ 20.000.000 m|n., delegando en el Directorio la facultar de emitir los $ 10.000.000 m|n. de aumento, en acciones clase "B" al portador. — El Directorio.

$ 960.— e.7|9-Nº 21.117-v.10|9|62

BRENO
S. A. I. C. F. i y A. G.

Avisa que la Asamblea de Accionistas del 29 de Abril de 1960 ha aumentado a m$n. 10.000.000.- el Capital Autorizado. — El Directorio.

$ 720.- e.7|9 Nº 21.219 v.10|9|62

D Y B E M
Soc. Anón. Com. Fin. e Inmob.
Registro Nº 8145
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del 11 de julio ppdo., ha resuelto la emisión de las series 47ª, 48ª, 49ª, 50ª y 51ª, en total 50.000 acciones ordinarias clase "A" de $ 100.- cada una o sea por un valor nominal total de cinco millones de pesos moneda nacional. Las acciones que se emiten se ofrecen a su valor par, pagaderas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción y gozarán de dividendo en función del tiempo de integración. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso. El plazo de suscripción es de un año, a contar en la misma forma que el anterior. — El Directorio.

$ 2.160.- e.7|9 Nº 21.199 v.10|9|62

CHAPANAY S. A I. C. I. F.
Registro 69 3

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 3ª, 4ª y 5ª del capital autorizado en acciones Clase "A" al portador y a la par.

$ 720.- e.7|9 Nº 21.272 v.10|9|62

EXPRESO RICHTER
Sociedad Anónima. Comercial, Industrial y Minera

Llámase a suscripción e integración $ 1.072.500 en Acciones Ordinarias clase A. Derecho preferencia hasta 30|9|962. Traful 3768. — El Directorio.

$ 720.- e.7|9 Nº 21.297 v.10|9|62

I D E A L
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 3.921

Se comunica a los Sres. accionistas que se resolvió emitir las series Nros. 51 a la 69 inclusive, de acciones ordinarias y al portador de $ 100.- c|u. por un total de $ 3.800.000.-, destinándose la suma de $ 2.500.000.- al pago de dividendos del ejercicio cerrado el 31|12|61. El remanente se pone a disposición de los señores accionistas, para que hagan uso del derecho preferencial dentro de los quince días siguientes última publicación, debiendo abonarse en efectivo el total suscripto a los 30 días de vencido el plazo anterior. — El Directorio.

$ 1.440.- e.7|9 Nº 21.202 v.10|9|62

PAGLIANO HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Entre Ríos 1806|08 - Cap.
N 13.158

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 7 de setiembre de 1962, se pagará el dividendo del 30 o|o en acciones liberadas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961, que asciende a $ 1.440.000.- m|n., a cuyo efecto se les hará entrega, en proporción a sus tenencias, de las 14.400 acciones ordinarias al portador (9.000 clase "A" y 5.400 clase "B") de v$n. 100.- m|n. cada una, con tal motivo emitidas. — El Directorio.

$ 1.200.- e.7|9 Nº 21.264 v.10|9|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CORRADO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Santos S. Faré (h), secretario.

$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.883 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CURUBETO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.943 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANTELO o ANTONIO ANTELO CALVELO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.621-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SERRAVITE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.28|8 Nº 19.809 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TORRES DE SUAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.467-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ESTEINOU y de doña MICAELA PETRONA MEROLILLO de ESTEINOU. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.496-v.13|9|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEODORA o ELEODORA PETRONA PAULINA GOICOA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600. — e.6|9 Nº 21.006 v.17|9|62

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO o JERONIMO ARNERIC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.948 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ALMEIDA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.980 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE LUIS CERNERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.665-v.14|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO BENSE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.650-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORCCH LICHTENBAUM. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.765-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de de VICTORIO BEVILACQUA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.827-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO DEMETRIO NOLAZCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600. —e. 3|9-Nº 20.512-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GOMEZ de GOMEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.477-v.13|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IERMA FINKELSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.224 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARMELO ANGEL ORIOLO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Andrés Molina Rivas, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.133 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MOTTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.223 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARTINES de MIRANDA y EMILIO MIRANDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1962, — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.23|8 Nº 19.670 v.7|9|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME HERSCH SCHORR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.873 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA BEATRIZ ELICETCHE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.568-v.13|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO BENJAMIN ROSENDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.199 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PAULA LERCARI o MARGARITA PAULA LERCARI DE CAVALLINO. Publíque diez días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.197 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA QUELJEIRO DE BOTTARO. Publicar diez días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.273 v.11|9|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO De VEGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.967 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a RAYMUNDO MANUEL MONCLUS, nombrándose síndico al doctor Bernardo Bekenstein, Montevideo 184, 4º piso B. Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos, y se comunica que el 8 de octubre de 1962, a las 14 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurran se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.000. — e.6|9 Nº 21.099 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO JUAN LUCAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.933 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MASTRANGELO de LAFUENTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Horacio I. Romanelli secretario.

$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.907 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTA BERARDINI de DI DOMENICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.750-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO FERNANDEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.448 v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE OGANDO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.176 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO EUGENIO STORANI y ADRIAN HECTOR STORANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.262 v.11|9|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ALBERTO REPETTO SALAZAR. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.809-v.14|9|62

Juzgado Civil Nº 5, secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR BENJAMIN SUFFERN MOINE, publíquese por diez días

Buenos Aires 28 de agosto de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.350-v.12|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO GALLARDO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.993-v.10|9|62

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA GRIMOLIZZI de SUOZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.- e.6|9 Nº 21.017 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MICELI de PAURA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 25 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.930 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADANTE VENUTO GIACOMUZO. — Buenos Aires, Junio 25 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario

1.600.- e.6|9 Nº 20.929 v.17|9|62

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMIDIO IANNOTTA o IMIDDIO IANNOTTA o EMIDIO JANNOTTI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario

$ 1.600.— e.13|8-Nº 17.664-v.20|8|62
e.3|9-Nº 17.664-v 7|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA MANUELA FERNANDEZ de PILLADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.523-v.13|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDALA o ABDALAH DAVID FARAY — Publíquese por diez días

Junio 18 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.871 v.12|9|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO LORENZO RAGGIO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.036-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA SLAFMAN de MUROVANKIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Roberto R. Pérez, secretario.

$ 1.600.— e.31|8-Nº 19.052-v.11|9|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 18|8 al 29|8|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BERMUDEZ y MANUELA MIGUEZ de BERMUDEZ.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.028-v.10|9|62

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESIRA TACCONI de MARTINOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.989 v.17|9|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELJA MARIA DALLA SERRA de LATORRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 31 de Agosto de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e.6|9 Nº 20.995 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ANA LANDO de OTTONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Agustín César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.763-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ROMAY y MARIA MEIRIÑO de ROMAY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.154 v.11|9|62

Nº 8

Juzgado Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VALERIO RAFAEL VENTAGLIO o ANTONIO VENTAGLIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.648-v.14|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO GAYA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.381 v.12|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, llama durante treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LLERA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.039-v.10|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA MENDEZ de CARIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires agosto 8 de 1962. — José M. Monclá secretario.

$ 1.600.- e.28|8 Nº 19.845 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. GENARA MONICA o MONICA GENARA VALENZUELA DE GAZCON. — Publíquese diez días. — Buenos Aires 22 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario, P.A.S.

$ 1.600.- e.28|8 Nº 19.703 v.7|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL PETRONA FIDANZA de LABAQUI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.- e.28|8 Nº 19.736 v.7|9|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELIPE ROSENVASSER e IDA SONENBERG de ROSENVASSER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.- e.6|9 Nº 21.010 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CATUOGNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires agosto 21 de 1962, — Isaac R. Molina secretario.

$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.904 v.17|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DOMINGO TESONE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 4 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.- e.6|9 Nº 21.051 v.17|9|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SANTINI.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.720-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA EPIFANIA LAS LANDES y ESPOILE o LASLANDES Vda. de BENAVIDEZ o LASLANDES de GUDOLLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1962. — Isaac, R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.705-v.14|9|62

El Juez en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE VINAY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.283 v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA FERNANDEZ de GUTIERREZ del BUSTO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.089-v.10|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO IACOVINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.- e.28|8 Nº 19.729 v.7|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 1.., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA COLOMBA ROMANO de TEMPERAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.- e.28|8 Nº 19.724 v.7|9|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE [illegible]SKY. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.418 v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GIASE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.375 v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARIA GOMEZ o RAMON GOMEZ o RAMON MARIA GOMEZ PUMAR o RAMON GOMEZ PUMAR.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Leonardo A. Paris, secretario.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.064-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CROGLIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.- e.28|8 Nº 19.728 v.7|9|62

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA TERESA BOUTIN. — Publíquese diez días

Buenos Aires, agosto trece de 1962 — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 20.977-v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM EDALIAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 20.939-v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS RIZZO.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.672-v.14|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SEVES.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.736-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO o COSTANTINO GALASSO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.309 v.12|9|62

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acre-

edores de doña JULIA BERTOZZI de DEL ROSSO o JULIA BERTAZZI de DEL ROSSO. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.284 v.12|9|62

Juzgado en la Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COTENS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.363 v.12|9|62

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO FRANCISCO JOSE CAVADINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.037-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION DEFRANCO de FORESTIERI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.994-v.10|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONINA PILAR DOLORES FERNANDEZ de PONZINIBBIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|8 Nº 19.676 v.7|9|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FABIO y doña FILOMENA DESIMONE de FABIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre tres de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 20.955-v.17|9|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DELLE COSTE.
Publicar: 10 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.733-v.14|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días. a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MERLO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto dieciséis de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.662-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS CONSTANTINO VESPRINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto dos de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.731-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO LUCCISANO y AMELIA LUCCISANO de YANNUZZI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.619-v.13|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO PRIETO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.720 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO BUTTINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.283 v.7|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.799 v.7|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDA RUIZ de VIZIANO y de CARLOS ATILIO ROMUALDO VIZIANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.211 v.11|9|62

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CLERICUZIO de RAIMONDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 21.070-v.17|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO KATOPODIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.20|8-Nº 18.435-v.20|8|62
$ 1.600.— e.6|9-Nº 18.435-v.17|9|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su inserción en las ediciones del día 21 al 30|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PIZZUTI o ROSA PIZZUTI de LAMANNA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.842-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERONIMO ESTEBAN GRABALOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.389-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HERSCH o HERSZEK BELMACHER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.737 v.7|9|62

Nº 14

Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO CALVINHO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 19.407-v.11|9|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 25|8 al 5|9|62.

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ENRIQUE MURILLO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.690-v.14|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS SKALEY o EDUARDO LUIS SCHKALEY o EDUARDO LUIS SZKALEJ o EDUARDO LUIS SCHKALEJ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.689-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acredores de NICOLAS GALDI y REMEDIOS CORRALES de GALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.406-v.12|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil número catorce, secretaría número veintisiete cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSINA CUSATO de ABATEMARCO y FILOMENA CUSATO de CANTILENA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.373-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICTOR JUAN RUANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.246 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE STASI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.188 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LEJZER KANTOR y|o ABRAHAM LEIZER KANTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.120 v.11|9|62

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO FELIX CORTI y MARIA JOSEFA GUGGIARI de CORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 21.019-v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OSCAR IDOYAGA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.771-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA PETERSEN de BACHMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.753-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR ALBERTO BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.588-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA FAVOLE MOLINARI de BARRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.169 v.11|9|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, en autos "WHITE JORGE MARTIN s|sucesión concursada", comunica por dos días que el 11 de setiembre de 1962, a las 16 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. — Prevíénese a los acreedores que no concurran, que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes. — Agosto 30 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 640.— e.6|9-Nº 20.986-v.7|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIÑ . — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.796-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEVI MARIA de SOUZA y doña CANDIDA dos PRAZERES LADEIRAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.228 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA MARGARITA FEDERICA ADOLFINA o IRMA MARGARITA o IRMA NORDMANN de BADE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de julio de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.819 v.7|9|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ARBELECHE de AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.460 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por 15 días a SANTOS PABLO MARTINEZ para comparecer en juicio "Martínez, Juan Carlos s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 27 julio de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 800.— e.3|9 Nº 20.559 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA BUSETA CALVO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.380-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DALLOCHIO de TROPEA y don VICENTE TROPEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.267 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PASSAMONTI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.990-v.10|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TADIELLO de FANT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.271 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIA o MARIA ANTONIA CAPRANI o CAPRANI de CERVINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.836 v.7|9|62

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CASARETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.694-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO LAFAYE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.863-v.14|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA CAROLINA ZANALDA. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.599 v.13|9|62

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Andrés Alberto Carnevale, (secretaría Nº 36), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA ANGELA MAZZUCCHELLI de BUFFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.603 v.13|9|62

El Juez en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RISO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.509 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA KINCAID de DALTON. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600— e.3|9 Nº 20.538 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO BLOCH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.293-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTRELLA BELISAH de LEVY. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.419-v.12|9|62

El Juzgado Civil Nº 18, secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO HERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.442-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY o FAÑA o FANIA o FAMUJ SUTTIN o SUTIEN o JUTIEN o SULTIN de IKONICOFF o IKONIKOFF o ICONIKOFF (Publíquese diez días).
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. — e.31|8 Nº 20.269 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ARAGONA Vda. de AMOROSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.143 v.11|9|62

Juzgado Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIA OLIVIERI de PROTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.166 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RAMONA MILIONE de OTHEGUY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.136-v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GALDO y JOSEFINA COSTA de GALDO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.178-v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOE FIORANELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.772 v.7|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELEONOR o ELEONORE NEPPER de GRUBER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.733 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOS SANTOS TOME. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.693 v.7|9|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.682 v.7|9|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER KVALKAUSKAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 21.057-v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA MARTINEZ o AVELINA MARTINEZ BOUZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 20.724-v.17|9|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de daña MARIA ROSA MONTELEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.844-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GESUALDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.527 v.13|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASIA o BASSIA ZAJD de GOLDSTEIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.121-v.11|9|62

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FEDERICO GUALTERIO MEYER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.147-v.11|9'62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TOPCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 38.623-v.11|9|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 7|6 al 18|6|62.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA CORNETTI DE MAFFEI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.814. v. 7|9|62

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON LELCHUK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 21.042 — v.17|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BATISTA de RABINOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.722-v.14|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARNOTA y FRANCISCO CARNOTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Enrique C. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.539 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JENNY SCHLABOWSKY de WAIDKUNS y de BRUNO RICARDO WAIDKUNS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.464 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JANAS PACANOWSKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.491 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROSSI o ROSSI DOTTO de DAULI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.434-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ DELGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
e.3|9-Nº 20.465-v.8|9|62
$ 1.600.— e.10|9-Nº 20.465-v.13|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTENORE MARCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.345-v.12|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MODESTO RHO y de don DORIO CARLOS RHO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.346-v.12|9|62

El Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR D'ACUNTO o DACUNTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.259-v.11|9|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUINA ELIZALDE de MARTICORENA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.189-v.11|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARY LOUISA o MARIA LUISA LANCASTER BREWER DE LUNATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.004 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CALVIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.841. v. 7|9|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN DAL ZOTTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 20.940 — v.17|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.741-v.14|9|62

Juzgado Civil Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GIORDANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.585 v.13|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROSSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.488 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ FIDALGO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.177-v.11|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA BELLAVIGNA DE GOTTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.061 v.10|9|62

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ANTONIA RICAUD de REGNIER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Julio P. Gerez secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.007 v.10|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES MARTA y FEDERICO HEBERLEIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.104 v.10|9|62

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFINA ROSALIA RISSO de GARZOGLIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 20.968 — v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA EUGENIO GRAVEGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.471 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO PERETZ MENDYRZYCKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.124-v.11|9|62

El Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO CHUS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.151-v.11|9|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DIANA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.167-v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA SOLARI o SOLARI de CHERONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 17.140-v.11|9|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|8 al 23|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ROSARIO CARLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.155 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CRUDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.149 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR JAIME. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.205 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ BAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.060 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA GARAVAGLIA DE PONTE — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600 e. 28|8. Nº 19.813. v. 7|9|62

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DE LA VALLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.572 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA DOMINGUEZ de BASCOUER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.470 v.13|9|62

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FINCATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.357-v.12|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de WILLIAM FRED MERCER. — Publíquese por diez (10) días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.216 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, Carlos M. Saubidet cita y emplaza por treinta (30), días a herederos y acreedores de DESTEFANI J E SOLARI, LUISA. — Publíquese por diez (10) días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.215 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FAUSTINO SARCIONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.073 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ALBINO DIGIOVANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 19.940 v.10|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HUGO JOSE VESSURI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.784. v. 7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARLETTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.764. v. 7|9|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 1.600. e. 28 8. Nº 19.830. v. 7|9|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTOR ARMADA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.6.9. — Nº 20.976 — v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AICARDI de PINCARDINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 20.942 — v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO COPIZ y de JOSEFINA PLAZZOTTA de COPI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 20.871 — v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a heredereso y acreedores de FELIX ANDRES BROUSSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.856-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTOTO. — Publíquese por diéz días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 19.971 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA DAMIANA OYANGUREN de DIGIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.041 v.10|9|62

El Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 48. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VIÑAS IBARRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.045-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 47. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.018-v.10|9|62

El Juez Nacional Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGIMIRO RAMON CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.984-v.10|9|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA BARZAGHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 20.909 — v.17|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA RODRIGUEZ de GARCIA GIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.146 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 50. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA o CATALINA ESTELA GRAFFIGNA de MAGGI y don NICOLAS MAGGI. Publíquese por diez días — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.946-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC VAISBLAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.692. v. 7|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HMAIAK HAMPARSSOUM HUSSIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.741. v. 7|9|62.

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré (Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, del Dr. Alberto Alba Posse), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISMAEL DOMINGO BURGOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.130 v.11|9|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA RODRIGUEZ de DIODATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.691-v.14|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA PASTINI DE OLMO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.721. v. 14|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA o CARLOTA CATALINA CHIAPPERO de CASARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.536 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS LEONCIO ALBERTO LEMOZY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.601 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMAN o ERMAN ZANETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.609 v.13|9|62

El Juzgado Nacional de lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FANDIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.295-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM WOLF KIRSZENBERG o KIRSZEMBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.142 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARIO PATIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.265 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ISMAEL DINARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.157 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ARDANAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.156 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA BIKMAN de FISCHMAN y ELIAS FISCHMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.979-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA STOPPATO de SEIPEK o CEJPEK. — Publíquese por diez días Buenos Aires. 27 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.952-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO PETRUCCI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.779. v. 7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMILA FERNANDEZ de DASSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.695-v.7|9|62

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PRETTO o JUAN RUBEN PRETTO o JUAN RUBENS PRETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.775-v.7|9|62

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña WANDA VERA LAGORIO de VIACAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.842-v.7|9|62

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treitna días a herederos y acredores de don CAMILO DI YORIO o DI IORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.844-v.7|9|62

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CALABRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.843-v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA LAURIA de MACHADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.761-v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE VENIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.713-v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CASTRO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.664-v.7|9|62

Nº 27

Luis A. Vicent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TRIPODI de FIASCHE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 20.885 — v.17|9|62

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MASTROPASQUA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.951 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO HERIBERTO SCHERZER. Publíquese por diez días. Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.647. v. 14|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº. 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR TOMBAZZI COZZARIN y doña GIOCONDA TOMBAZZI de ARIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.699. v. 14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALZIRA MALOKOWSKY de SPERLING. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. agosto 24 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.770. v. 14|9|62.

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES AGUSTIN BARBAGELATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.805. v. 14|9|62.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos de don DAVID LEON IANCO o YANCO, s|sucesión. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.554-v.13|9|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN LEPORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.624-v.13|9|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES ALVAREZ de GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.622 v.13|9|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO TIVOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.310-v.12|9|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil número 27. Secretaría número 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE OVSEJEVICH. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.440-v.12|9|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO TORELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.358-v.12|9|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA SOFIA de DI MARCO y JUAN A. DI MARCO. — Publíquese, diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.988-v.10|9|62

Luis A. Vincent Gache, Juez del Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FABIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. agosto 7 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.997-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA RAFAELA PALUMBO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra. secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.086-v.10|9|62

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luís A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27, secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SERAFINI o SERAFINE de TOCCHETTI. ROSALINDA FORTUNATA TOCCHETTI, MARIA AURELIA TOCCHETTI y CATALINA ISABEL o CATALINA ISABEL FRANCISCA TOCCHETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.30|8-Nº 20.101-v.10|9|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTA BALIERO de BORDEU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.6|9 Nº 21.061 v.17|9|62

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO RAIMUNDO BARRIOS. (Publicar por diez días). Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — José Rodolfo Romagosa secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.766. v. 14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON EHRLICH HOCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario
$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.881 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JUAN ZUNINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de 1962. —
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.698. v. 14|9|62.

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE CAIARO de COPPOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.435-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA WALL MONTANE o WALL de ROSSELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.281-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VAZQUEZ DO POZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.30|9-Nº 20.065-v.10|9|62

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por 10 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEPANTO o LEPANTO SABATINO RAFAEL ROSSI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 20.026 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO GERMAN HERZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.469-v.13|9|62

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS EMILIO BOERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.954 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS BRAHIM. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e. 4|9 Nº 20.818. v. 14|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA o ANA MARIA DEL FURIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.540-v.13|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARISTIDES SIMEON SEFERIADES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.429-v.12|9|62

Juzgado Civil número 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO o BENIGO FRANCISCO FONDEVILA o FONDEVILA GONZALEZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Lucio L Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.403-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN LUIS LERTORA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Julio 1º de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 20.090 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MANDL. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 19.960 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JESUS GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.687-v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GABINO RANDLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.28|8 Nº 19.698 v.7|9|62

El Juez Nacional Civil doctor Wenceslao Caballero cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA ANGELA DRAGHI de GAMBARRUTTA. — Secretaría Nº 57.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.715-v.7|9|62

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO CARUSCELLI CARISTINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.6|9 Nº 21.035 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA ROMERO DE CUBEDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.914 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO ESCOLASTICO CORTINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.673. v. 14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y accedores de DONATO ANTONIO CIAVARELLA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.734. v. 14|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don ALFREDO HECTOR BILLINGHURST, nombrándose síndico al doctor Oscar de la Roza Igarzábal, con domicilio en Cangallo 1615, piso 8º, oficina 83. Fijándose quince días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.200.— e.3|9-Nº 20.565-v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA PETRONA CHEEIN de CHEEIN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.547-v.13|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABUNDIO JOSE MANRIQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.511-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA AZARO o ELISA AZARO y MANDELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.344-v.12|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO COIRA o COIRA y CARDANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.150 v.11|9|62

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO BUGALLO o BUGALLO SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.145 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS NAVARRETE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.141 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLOREANO DEZANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 19.926 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA NARVAIZ de URROZOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 20.108 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CASASOVA de POLINOTTO y ANGEL POLINOTTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 20.081 v.10|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Junio 12 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 19.986 v.10|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVESTRE MACCARRONE o SILVESTRE MACCARONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 20.027 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL JOSE MOLTEDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 20.014 v.10|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA SOTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.734-v.7|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA COTELLI de CIPPINI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.- e.4|9 Nº 20.712 v.8|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don TEOLINDO GOYANES. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.- e.4|9 Nº 20.713 v.8|9|62

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA MARIANI de GIANOTTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800. — e.3|9 Nº 20.587 v.7|9|62

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ZORATTI — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.- e.4|9 Nº 20.663 v.8|9|62

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BONO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.600. — e.3|9 Nº 20.586 v.13|9|62

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, Secretaría doctor Rodolfo Camacho, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA REPETTO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 800. e.6|9. — Nº 21.068 — v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, Secretaría doctor Rodolfo Camacho, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO MULLER. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 800. e.6|9. — Nº 21.069 — v.11|9|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS ANIELLO MASSIMINO y FILOMENA RUSSI de MASSIMINO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1961. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 800.- e.4|9 Nº 20.865 v.8|9|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIA [illegible] de DANIEL. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — César A. Mazzini, oficial 1º.
$ 800. e.6|9. — Nº 20.937 — v.11|9|62

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GENEROSO [illegible]LLON. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.600.- e.1º|9 Nº 20.38[illegible] v.12|9|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA o MARTHA ELENA HERBEF o HERBERT de TESSIER. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.- e.4|9 Nº 20.777 v.8|9|62

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE HULJER. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800. e.6|9. — Nº 21.055 — v.11|9|62

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CESAR RIVERO o CESAR RIBEIRO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800. e.6|9. — Nº 21.056 — v.11|9|62

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CASCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800. — e.3|9 Nº 20.472 v.7|9|62

Nº 32

El Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE COLUCCI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — H. Fernández Walker, p.a.s.
$ 800. e.6|9. — Nº 20.915 — v.11|9|62

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ZULEMA OVIEDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — R. de Abella Victoria, secretario.
$ 800. — e.4|9 Nº 20.850 v.8|9|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUISA PUPPI Vda. de VILAS. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800. e.6|9. — Nº 21.071 — v.11|9|62

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DARDO FELIX LEHMANN. Publíquese por cinco días. Raúl de Chapeaurouge, Juez.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800. e.6|9. — Nº 20.900 — v.11|9|62

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EZEQUIEL CUNEO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.600. — e.30|8 Nº 20.099 v.10|9|62

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CAPUTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800. — e.4|9 Nº 20.714 v.8|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL POTERAYCHKE y JULIO ABEL GRINSTEIN, a comparecer en la causa Nº 31.573 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105

Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Luis M. Albarracín, secretario.
e.5|9-Nº 4.857-v.10|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROMUALDO SAMPEDRO, a comparecer en la causa Nº 32.668, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 106.
Buenos Aires, 23 de julio de 1962. — José L. Pagano, secretario.
e.5|9-Nº 4.858-v.10|9|62

El Juez Nacional de Instrucción doctor César Black, por ante la Secretaría a cargo del doctor José León Pagano (h.), cita y emplaza a FEDERICO SALCEDO, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.663 que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría número 106.
Buenos Aires, 20 de junio de 1962. — José L. Pagano, secretario.
e.5|9-Nº 4.859-v.10|9|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO POSZLER, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.566 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría número 107.
Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|9-Nº 4.906-v.10|9|62

El señor Juez Nacional de Instrucción doctor César Black, por ante la Secretaría del doctor José León Pagano (h.), cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN BARTFAI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.665 que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — José L. Pagano, secretario.
e.5|9-Nº 4.907-v.10|9|62

Nº 3

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FERRER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.5|9-Nº 4.908-v.10|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor A. A. Chiodi, se emplaza por treinta días a ABRAHAM STESCOVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — A. José Porto, secreatrio.
e.5|9-Nº 4.909-v.10|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por treinta días a FRANCISCA ELVIRA TABORDA de DEL VALLE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al artículo 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.5|9-Nº 4.911-v.10|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por treinta días a JORGE ERNESTO HERMIDA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.5|9-Nº 4.912-v.10|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL PIERRI, a comparecer en la causa Nº 22.579, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.5|9-Nº 4.913-v.10|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE ANTONIO NICOLAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días .
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.5|9-Nº 4.910-v.10|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ALBERTO ZANETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — José A. Porto, secretario.
e.5|9-Nº 4.914-v.10|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO SALVANESCHI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 110.
Hoy, 25 de julio de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.5|9-Nº 4.915-v.10|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARGAÑARAZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.611 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.5|9-Nº 4.916-v.10|9|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ISMAEL LAVALLEL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.064, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.5|9-Nº 4.917-v.10|8|62

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE NORBERTO BLANCO a comparecer en la causa Nº 22.203, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 114. — Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Juan J. Devalle, secretario .
e.5|9-Nº 4.918-v.10|9|62

Se cita, llama y emplaza por cinco días a HECTOR GUTIERREZ, procesado por el delito de encubrimiento en la causa Nº 22.121, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|9-Nº 4.919-v.10|9|62

Nº 6

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor F. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a REGINALDO DAL RI, a comparecer en la causa número 21.473, que se le sigue por infracción Ley 12.962, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.5|9-Nº 4.885-v.10|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor F. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO H. DIRENE, a comparecer en la causa número 21.461, que se le sigue por infracción Ley 12.962, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.5|9-Nº 4.886-v.10|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor F. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO CHIUSAROLI, a comparecer en la causa número 21.450, que se le sigue por infracción Ley 12.962, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.5|9-Nº 4.887-v.10|9|62

Por orden del Dr. Tiburcio Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a NICOLAS GRECCO, JULIO YACOBONE y JUAN PARDO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 21.780, que se les sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Julio 6 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.5|9 Nº 4.930 v.10|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a VICTORINO CONDE, a comparecer en la causa Nº 21.287 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.5|9 Nº 4.931 v.10|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a ALICIA NELLY CIAROTTI DE GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 21.186, que se le sigue por hurto, a contar desde la primera publicación del presente, por cinco días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 5|9 Nº 4.932 v.10|9|62

Artículo 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado a cargo Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 118, se emplaza por el término de treinta días a ANSELMO P. ALEGRE, a comparecer en la causa Nº 21.436, que se le sigue por Usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 23 de julio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.5|9 Nº 4.933 v.10|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR FRANCISCO CARIS, a comparecer en la causa Nº 21.370 que se le sigue por Defraudación, a contar desde la primera publicación del presente bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 23 de julio de 1962. — Ismael E Sicardi, secretario.
e.5|9 Nº 4.934 v.10|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y emplaza por el término de cinco días a NESTOR PEDRO CANCLINI, a comparecer en la causa Nº 20.878, que se le sigue por abuso de armas y lesiones, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 118. — Buenos Aires, 23 de julio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.5|9 Nº 4.935 v.10|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, a cargo Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 118, se emplaza por el término de treinta días a CARLOS PRIMITIVO GUTIERREZ, a comparecer en la causa Nº 19.660, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 23 de julio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.5|9 Nº 4.936 v.10|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO D. DENEGRI, a comparecer en la causa Nº 21.439 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118
Buenos Aires, 26 de Junio de 1962. —Ismael E. Sicardi, secretario.
e.5|9-Nº 4.888 v.10|9|62.

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a LIDIA MATANZA Y FLORENCIO STELLA a comparecer en la causa Nº 21.051 que se les sigue por infracción a la ley 12.962, a contar de la primera publicación del presente y por cinco días; bajo apercimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.5|9-Nº 4.920 v.10|9|62.

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado se emplaza por el término de treinta días a AMELIA NELIDA MARICH de TORRILLA, a comparecer en la causa Nº 21.231 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, a contar de la primera publicación del presente por cinco días; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.5|9-Nº 4.921 v.10|9|62.

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a OSVALDO RAIMUNDO FIORI, a comparecer en la causa Nº 21285 que se le sigue por defraudaciones y estafas, a contar de la primera publicación del presente y por cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.5|9-Nº 4.922 v.10|9|62.

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a LUIS B. TORRES GONZALO, a comparecer en la causa Nº 21.205 que se le sigue por defraudación, a contar de la primera publicación del presente, por cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 5|9-Nº 4.923 v.10|9|62.

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HERIBERTO H. PALLADINI, a comparecer en la causa Nº 21171 que se le sigue por infracción artículo 263 y 261 del Código Penal, a contar de la primera publicación del presente y por cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.5|9-Nº 4.924 v.10|9|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a GUNTHER von CERNIK, a comparecer en la causa Nº 22.011 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.5|9-Nº 4.925 v.10|9|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a EDITH PRETTI de DE ANDREA, a comparecer en la causa Nº 22.010 que se le sigue por infracción a la ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.5|9-Nº 4.926 v.10|9|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a ALBERTO ANTONIO PANE, a comparecer en la causa Nº 21625 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.5|9-Nº 4.927 v.10|9|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a LUIS GUMERCINDO BESSIA, a comparecer en la causa Nº 21421 que se le sigue por defraudaciones reinteradas, bajo apercibimiento de ser decla-

rado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 2 Julio de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.5|9-Nº 4.928 v.10|9|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a integrantes firma "BARRAGAN, MUÑIZ y CIA.", a comparecer en la causa Nº 22.052 que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.5|9-Nº 4.929 v.10|9|62.

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a PAULINO CESAREO UGALDE, a comparecer en la causa Nº 26.785, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.5|9 Nº 4.889 v.10|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO JULIO GARCIA, a comparecer en la causa Nº 26.786, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.5|9 Nº 4.890 v.10|9|62

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ROMANI, a comparecer en la causa Nº 26.838, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.5|9 Nº 4.891 v.10|9|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a: DOMINGO CARRANZA, CARLOS ALBERTO REPETTO, BENIGNO PAREDES y ARMANDO ENRIQUE GARCIA, a comparecer en la causa número 30.032 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.5|9 Nº 4.937 v. 10|9|62.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a IGNACIO CHANIVET, a comparecer en la causa Nº 27.488 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Secretaría Nº 120. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e. 5|9 Nº 4.938 v. 10|9|62

Nº 8

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LILIAM DALLY BONELL, a comparecer en la causa Nº 12.348 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.5|9 Nº 4.939 v.10|9|62.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO H. PREITI, a comparecer en la causa Nº 12.346 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario
e. 5|9 Nº 4.940 v. 10|9|62.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL CHULLMIO a comparecer en la causa Nº 9422 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de junio de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 5|9 Nº 4.941 v. 10|9|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARIA TERESA MANFORT a comparecer en la causa Nº 11.545 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 5|9 Nº 4.942 v. 10|9|62.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARIA CANDO a comparecer en la causa Nº 11.584 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.5|9 Nº 4.943 v. 10|9|62.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN ALFREDO ENRIQUE a comparecer en la causa Nº 12.209 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario
e. 5|9 Nº 4.944 v. 10|9|62.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUIS LUCERO a comparecer en la causa Nº 11.606 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 5|9 Nº 4.945 v. 10|9|62.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a GRATO ARTIQUE a comparecer en la causa Nº 12.347 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.5|9 Nº 4.946 v. 10|9|62.

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a HUGO OMAR NAVARRO a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.950, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.5|9-Nº 4.860-v.10|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MUZZIO ALBERTO ANTONIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.102 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 11 de julio de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|9-Nº 4.861-v.10|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PRUZZO de GONZALEZ, ROSA V. para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.080 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 12 julio de 1962. — Esteban Vergara secretario.
e.5|9-Nº 4.862-v.10|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ELETICIA M. de PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.101 que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.
Secretaría, 11 de julio de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|9-Nº 4.863-v.10|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEREYRA, NILDOLFO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.101 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 11 julio de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|9-Nº 4.864-v.10|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MORTATI, JORGE o MORALES, JORGE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.114 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría 16 julio de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|9-Nº 4.865-v.10|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUCERO, MARCOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.114 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Secretaría, 16 julio de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|9-Nº 4.866-v.10|9|62

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza por 30 días a partir de la primera publicación del presente a ENRIQUE RODOLFO BELEN, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.903, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.5|9-Nº 4.873-v.10|9|62

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza por 30 días a partir de la primera publicación del presente a HUMBERTO FLEITAS a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.905, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.5|9-Nº 4.874-v.10|9|62

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza por 30 días a partir de la primera publicación del presente a JOSE CARAM, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.921, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires julio 19 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.5|9-Nº 4.875-v.10|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA HEENSKERK, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.651 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 131, 18 de julio de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.5|9-Nº 4.876-v.10|9|62

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a EVA DAVIDSON de FEFFERMAN, acusada de malversación de caudales en el sumario número 26.850, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.5|9-Nº 4.878-v.10|9|62

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a JUANA ERCILIA HORNOS de ATLANTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.955, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.5|9-Nº 4.879-v.10|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita por treinta días a partir de la primera publicación del presente, a MATILDE PINAL DE D'ALOISIO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario número 26.949, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.5|9-Nº 4.877-v.10|9|62

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente a NELSON DOMINGO QUIROGA, OSVALDO ANTONIO VEGA Y RICARDO ANTONIO VEGA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario número 26.956, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.5|9-Nº 4.880-v.10|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría número 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ASTORINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.763, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 16 de julio de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.5|9-Nº 4.881-v.10|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría número 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ALEM TRONCOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.748 que se le sigue por estafa y libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 17 de julio de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.5|9-Nº 4.882-v.10|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SUAREZ (a) "CARLITOS", para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.759 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 13 de julio de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.5|9-Nº 4.883-v.10|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RCSA BEGNA NUÑEZ de DELGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.762 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 16 de julio de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.5|9-Nº 4.884-v.10|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal, del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa número 8.976 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido tal plazo se le declarará rebelde.
Secretaría Nº 133, 24 de julio de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.5|9-Nº 4.947-v.10|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, Secretaría Nº 105 del Dr. Luis M. Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO ALBERTO FRANCO, a comparecer en la causa Nº 51.701 que se le sigue por el delito de lesiones art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1962. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario
e.5|9-Nº 4.855-v.10|9|62

El Juez Nacional de Instrucción, Dr. César Black, por ante la Secretaría del Dr. José León Pagano (h), cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPA GILDA CASAS, para

que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.667 que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h.), secretario.
e.5|9-Nº 4.853-v.10|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR PEIRANO, a comparecer en la causa Núm. 31.666 que se le sigue por defraudación prendaria, de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1962. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.5|9-Nº 4.854-v.10|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LAMARQUE DARIO PEDRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.103 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 10 Julio de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|9-Nº 4.872-v.10|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10; Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMIREZ FRANCISCO RUFINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.104 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría. — Julio 10 de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|9-Nº 4.871-v.10|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ONGARO CIRO LISANDRO LUIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.070 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, Julio 10 de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|9-Nº 4.870-v.10|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicacin del presente a D'ANDREA JOSE LUIS MARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.979 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, Julio 10 de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|9-Nº 4.869-v.10|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO MIGUEL GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.078 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, Julio 10 de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|9-Nº 4.868-v.10|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DE LUCA OSCAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.114 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, Julio 16 de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|9-Nº 4.867-v.10|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ARISTIDES ISLA, a comparecer en la causa Nº 31.620 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, Julio 17 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.5|9-Nº 4.856-v.10|9|62

Nº 11

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a ALFONSO RUGGIERO, para que comparezca a estar a derecho, en el sumario Nº 9.482, que se le sigue por defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 132 del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal.) — Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e. 5|9 Nº 4.948 v. 10|9|62

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a ROGELIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e. 5|9 Nº 4.949 v. 10|9|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a ATILIO POZZI, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.483, que se le sigue por defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 132, del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal.) — Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e. 5|9 Nº 4.950 v. 10|9|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a ANGEL RIOS DE ANDRES, a comparecer en la causa Nº 464 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135. — Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Armín F. Gaite, secretario.
e. 5|9 Nº 4.951 v. 10|9|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días, a RAUL ERNESTO FAERMAN, a comparecer en la causa Nº 734 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 23 de julio de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 5|9 Nº 4.892 v. 10|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos A. Arigós, se emplaza por el término de 30 días, a JOSE PERCIANTE, a comparecer en la causa Nº 664 que se sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e. 5|9 Nº 4.952 v. 10|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días, a ROSAS HIPOLITO ALBELO, a comparecer en la causa Nº 755 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 5|9 Nº 4.953 v. 10|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días, a HECTOR FUNES, a comparecer en la causa Nº 720 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 5|9 Nº 4.954 v. 10|9|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Jugado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR FEDERICI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, (Causa Nº 634), bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Carlos A. González Carvallo, secretario.
e. 5|9 Nº 4.955 v. 10|9|62

Nº 15

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a FELIZ TORRALBA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.660, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, ante la Secretaría del autorizante, Nº 146, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Miguel Antonio Mathe, secretario.
e. 5|9 Nº 4.893 v. 10|9|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a HUMBERTO FLORENCIO TERAN (a) "El Tucumano" o "El Chupa", en la causa Nº 2663 que se le sigue por los delitos de robo y defraudación, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.5|9-Nº 4.956 v.10|9|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a ISABEL MARIA HEREDIA DE DEL CORTI, en la causa Nº 2712 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 139 y 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.5|9-Nº 4.957 v.10|9|62.

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Doctor Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a AMADEO O. NUÑEZ, en la causa Nº 1.964 que se le sigue por el delito de falsificación de cheque por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos. en lo Criminal).
Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.5|9-Nº 4.958 v.10|9 62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a HECTOR ITURRI, en la causa Nº 2.200, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 144, del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 139 y 141 del C.P. Crim.)".
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.5|9-Nº 4.959 v.10|9|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a ELBA RAMONA GONZALEZ, en la causa Nº 2826 que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal)".
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.5|9-Nº 4.960 v.10|9|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a MIGUEL ANGEL D'AGOSTINO, en la causa Nº 2826 que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal)"
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.5|9-Nº 4.961 v.10|9|62.

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino; Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a PEDRO OTERO, a comparecer en la causa Nº 2167 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|9-Nº 4.894 v.10|9|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino; Sec. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días, a SERGIO DI MAGGIO, a comparecer en la causa Nº 2368 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.5|9-Nº 4.896 v.10|9|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a OSCAR RAUL TORRES Y ARMANDO PLASIDO BARRIO, a comparecer en la causa Nº 2311 que se les sigue por el delito de defraudación, bajo aprecibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|9-Nº 4.895 v.10|9|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Eduardo González Bonorino; Sec. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días, a HORTENSIA ELVIRA CDRID de CRISTIANI, a comparecer en la causa Nº 2482 que se le sigue por defraudación préndaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.5|9-Nº 4.897 v.10|9|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a PIROSKA WAGNER a comparecer en la causa Nº 2526 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|9 Nº 4.962 v. 10|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MANUEL JANUN a comparecer en la causa Nº 2258 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|9 Nº 4.963 v. 10|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ROBERTO ALLENDE a comparecer en la causa Nº 2527 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 5|9 Nº 4.964 v. 10|9|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a JACINTO GUMERSINDO NUÑEZ CAETANO a comparecer en la causa número 2510 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 5|9 Nº 4.965 v. 10|9|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino a|c. Juzg. Instruc. 18, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ANTONIO MEJIAS, a comparecer en la causa Nº 1773 que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Julio de 1962. — Secretaría Nº 156. — José A. Whittingslow, secretario.
e. 5|9 Nº 4.966 v. 10|9|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino a|c. Juzg. Instruc. 18, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA FRANCHI, a comparecer en la causa Nº 2618 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Julio de 1962. — Secretaría Nº 156. — José A. Whittingslow, secretario.
e. 5|9 Nº 4.967 v. 10|9|62.

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN JOSE PEDRAZA MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. —

Secretaría Nº 157. — Enrique A. Luna, secretario.

e.5|9 Nº 4.968 v. 10|9|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR JORGE BECKER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique A. Luna, secretario.

e.5|9 Nº 4.969 v. 10|9|62.

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NICANOR ACUÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2555, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e. 5|9 Nº 4.898 v. 10|9|62.

Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 20, emplázase por el término de cinco días al procesado: CARMEN ESPERANZA MAURELLE, para que comparezca en la causa Nº 2350 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Julio 25 de 1962. — Secretaría Nº 161. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.5|9 Nº 4.970 v. 10|9|62.

Nº 21

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANTONIO DONDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Juan C. Palacios, secretario.

e.5|9-Nº 4.899-v.10|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MANUEL BRUNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Juan C. Palacios, secretario.

e.5|9-Nº 4.900-v.10|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISOLINA ESTELA CRUZ de PEREZ, sumario 2.284, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Juan C. Palacios, secretario.

e.5|9-Nº 4.901-v.10|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS LISBOA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (2.285), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Juan C. Palacios, secretario.

e.5|9-Nº 4.902-v.10|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CORREDERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 - sumario 2.296, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Juan C. Palacios, secretario.

e.5|9-Nº 4.971-v.10|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM MANUEL PORTNOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 292 del Código Penal, c|2.287, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Juan C. Palacios, secretario.

e.5|9-Nº 4.972-v.10|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA PAREJO de GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 - sumario 2.298, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Juan C. Palacios, secretario.

e.5|9-Nº 4.973-v.10|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANASTACIO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.5|9-Nº 4.974-v.10|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL LUIS VICENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.5|9-Nº 4.975-v.10|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Art. 140 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo FRANCO SFORZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5833 que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.

e.5|9 Nº 4.976 v. 10|9|62.

Art. 140 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, letra "J", Dr. Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto a CARLOS PINTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa 5861, que se le sigue por infracción al art. 280 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Secretaría Nº 25. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.

e. 5|9 Nº 4.978 v. 10|9|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, — Juzgado en lo Correccional letra "J", secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE DEMARCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 23 de 1962. — Secretaría Nº 66. — Alberto A. Campos, secretario.

e. 5|9 Nº 4.977 v. 10|9|62.

"N"

Art. 141 del Cód. Proc. Crim. — El Juzgado Nacional de 1º Instancia letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE AMADO BERDUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7783 que se le sigue por el delito de lesiones, art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Julio 23 de 1962. — Secretaría Nº 75. — José Finkelstein, secretario.

e. 5|9 Nº 4.903 v. 10|9|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos Criminales. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE STRUSBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7903 que se le instruye por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, —art. 302 C. P.—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Secretaría Nº 74. — Luis T. Juáres, secretario.

e. 5|9 Nº 4.904 v| 10|9|62.

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría del Dr. René Daffis Niklison, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ENRIQUE HERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8494|62, caratulada: "Méndez, José s|den. falsificación de moneda y estafa. Procesados: Tellez Manuel y otros", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Secretaría Nº 9. — René Daffis Niklison, secretario.

e. 5|9 Nº 4.979 - v. 10|9|62

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría número 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO SAAVEDRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3597 que se le sigue por contrabando de alcaloides, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1962. — Secretaría Nº 13. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.5|9 Nº 4.905 v| 10|9|62.

JUZGADO EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la primera publicación del presente a EXPORINTER S. R. L. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de granos, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.

e. 5|9 Nº 4.980 v. 10|9|62

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO AGUSTIN BONNEVIE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.

e. 5|9 Nº 4.981 v. 10|9|62.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MITNIK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.5|9 Nº 4.982 v. 10|9|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de "MARTIN NADJIAN S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Alfredo M. Grignar los justificativos de sus créditos. El 15 de noviembre de 1962, hora 14, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.200. — e.4|9 Nº 20.683 v.8|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a BERNARDO CARMONA y COMPAÑIA, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Carmona Bernardo y Compañía, sobre cobro ejecutivo de $ 350.000", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200. — e.3|9 Nº 20.533 v.7|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, a los acreedores de COOPERATIVA PLATENSE de HORTICULTORES LTDA., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Tirso Horacio Oubiña, con domicilio en la calle Terrada Nº 4827, los justificativos de créditos. El seis de diciembre de 1962, a las diez horas, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la junta de acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.600. — e.3|9 Nº 20.541 v.7|9|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de ALBYS S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoseles 20 días para presentar al Síndico don Jesús Parcellier, domiciliado en la calle Lapride Nº 1552 piso 3ero., Dto. "E", los justificativos de créditos. — El 14 de noviembre de 1962, a las 14 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Firmado: Amerino Macedonia, Secretaría Nº 11. — Buenos Aires, setiembre de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.000.— e.6|9 Nº 21.026 v.11|9|62

Convocatoria de acreedores. Arts. 13 y 14 Ley 11.719. — Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, a los acreedores de FERNICOLA RADIOELECTRICA S. A. C. I. Imp. y Exp., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico don Pedro Adolfo Landa, calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, los justificativos de sus créditos. El 15 de octubre, a las 14 horas, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.600. — e.3|9 Nº 20.462 v.7|9|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17 comunica por cinco días a los acreedores de LEON KOLBOWSKI, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico María Vaisblat, con domicilio en Pasteur 463, piso 1º, of. 7, los justificativos de créditos. — El 20 de diciembre de 1962 a las 10 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.600.— e.6|9 Nº 20.884 v.11|9|62

Nº 7

Art. 59, Ley 11.719. Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de SOLIS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. Fecha de cesación de pagos: 11 de enero de 1961. Liquidador Regino Miralles S. A. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerado. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.600.— e.6|9 Nº 20.935 v.11|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, a los acreedores de don JUAN CARLOS SIERRA, la convocatoria solicitada, fijándose 25 días para presentar al síndico Hugo Salvador Eyherabide, los justificativos de créditos. El 20 de noviembre de 1962, a las 14 horas, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.200. — e.3|9 Nº 20.532 v.7|9|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica a "ETIA S. R. L." que en el juicio que le sigue José Viqueira se ha dictado la siguiente providencia" "Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Cítese a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y Clarín para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes pa-

ra que lo represente. — Tomás Guillermo Mansilla. — Buenos Aires 18 de julio de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.000.— e.6|9 Nº 20.908 v.11|9|62

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Júzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 31, cita por tres días a JOSE ALBERTO DI TOMASO para comparecer en juicio y reconocer firma, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial y tenerla por reconocida en caso de no comparecer. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — José M. Romero, secretario.

$ 1.200. — e.3|9 Nº 20.545 v.7|9|62

PROVINCIALES

JUZGADO FEDERAL

F O R M O S A

Juan B. Sansserri Juez Federal de Formosa, Secretaría Juan Chiani, cita y emplaza a los herederos de la sucesión de Aurelio García Mariño y Antonina Vidal de García Mariño, señora ELVIRA UBALDINA GARCIA VIDAL y MARIÑO (o ELVIRA GARCIA MARIÑO de ORTIZ), MANUELA JUANA BENITA GARCIA VIDAL y MARIÑO (o MANUELA GARCIA MARIÑO de BUGALLO), AURELIA ANTONINA GARCIA VIDAL y MARIÑO (o AURELIA GARCIA MARIÑO de CAMPOAMOR), y LUISA ANTONINA RUFINA GARCIA VIDAL y MARIÑO (o LUISA GARCIA MARIÑO de MUX), para que, dentro del término de veinte días hábiles, posteriores a la publicación del presente, comparezcan, por si o por apoderados, ante este Juzgado Federal, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Procurador Fiscal por nulidad de título y reivindicación y a constituir domicilio legal en esta ciudad de Formosa, radio judicial, bajo apercibimiento de ley (designación del Defensor Oficial de Ausentes y fijación del domicilio legal en los Estatutos del Tribunal).

e.3|9 Nº 5.134 v.7|9 62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por cinco días en los autos "GARAVAGLIA AMBROSIO JOSE contra POLESELLO LINO y otro, s|cobro ejecutivo", que el martillero Ricardo Avalos rematará, el martes 11 de setiembre, a las 16 horas, en el hall de la calle Guido 1785, la propiedad calle San Nicolás Nº 126 - 144 entre las de Gral. Venancio Flores y Bacacay, edificada en un terreno que mide según títulos 20m53 de frente al N. E., 38m68 en el costado N. O., 11m79 al S. O., 8m66 al S. E., 10m77 al S. O., haciendo martillo y 29m99 en su costado S. E. — Superficie 7 6,13 mc. — Base 2 3 partes valuación fiscal $ 829.333,33 al contado. La finca se subastará como desocupada. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o efectivo. — Ricardo Avalos, Guido 1785, 41-1685.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.6|9-Nº 20.888-v.11|9|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por ocho días en autos "GONZALEZ CARIDE, LORENZO s|sucesión", que los martilleros F. Antonucc e Hijo S. R. L., rematarán el próximo domingo 16 de setiembre, a las 15 horas, sobre la misma, la propiedad ocupada, Colombre 381, Capital, con sup. de 186.44 m2. — Base $ 157.000.—, contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre tres de 1962 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.920.— e.6,9-Nº 21.049-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 6, comunica por 10 días en el juicio: "REY ANTONIO, s|sucesión", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma el 9 de setiembre, horas 11.30 el inmueble de la calle Luca número 1375, entre Cochabamba y Constitución, Capital Federal, que mide 8,66m. de frente al E por 26.71m. de fondo costado N. y 26.7º cost. S.: base $ 75.396.54 m|n. Contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se entregará desocupada, la sala, la antesala y la habitación siguiente a ésta, ocupadas respectivamente por doña Herminda González de Rey, D. Antonio Rey y Adolfo Rey, según constancias de autos. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.800.— e.28|8-Nº 19.846-v.7|9|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secr. Nº 21 comunica por 5 días en el juicio CERRUTI, FRANCISCA M., c|FONTANIELLA, ROBUSTIANO, s|hip. que el martillero César J. Cabral Hunter, rematará el 8 de septiembre, a las 16 hs. s|la misma, el inmueble sito en San Luis 876 entre Centenario y Pueyrredón, San Antonio de Padua, Pdo. Merlo, Bs. As. Sup. 399 m2. Base: $ 252.154, al contado y en efect. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El deudor se comprometió, s|esc. hip. dejar desocupado el bien dentro 10 días.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e.4|9-Nº 20.664 v.8|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio seguido por Expediente Nº 12.678|61 que el martillero Luis Guaraglia rematará en Rivadavia 648, el 13 de setiembre, a las 15.30, el inmueble de la calle Lascano 4454|58|60, lotes de terreno número 30 y 31 de manzana A, con lo edificado y adherido. — Base $ 45.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.200.— e.6|9-Nº 20.979-v.11|9|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "TONIN, FRANCISCO contra FREGA, EDUARDO ERNESTO s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio Carlos Sant'Andrea rematará en el mismo bien, el domingo 16 de setiembre de 1962, a las 16 horas, la finca sita en el Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Alte. Guerrico esq. Magallanes, edificada en el lote de terreno designado con el Nº uno de la manzana letra "G", que mide s. título: 17 m. frente al N. E.; 4m24 ochava al N.; 7 m. otro frente N. O.; 20 m. costado S. O. y 10 m. costado S. E Superficie 195,50 mc. — Se entrega desocupada al escriturar. — Base pesos 361.000 m|n., al contado. 8 o|o seña; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 2.400.— e.6|9-Nº 21.011-v.11|9|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "MALAPONTE, JOSE y otros, c|DELGADO ORTIZ, FRANCISCO, s. ejec.|hipotecaria", que el martillero Andrés Sicardi, rematará el Domingo 16 de setiembre a las 15.30 horas sobre el mismo, el lote de terreno designado con el Nº 2 de la manzana letra "N" superficie 475 metros cuadrados, medidas "ad-corpus", ubicado en inmediaciones de la Estación Piñero, partido de General Sarmiento, Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; Desocupado. Base $ 27.451,80, al contado, 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión, en efectivo. Av. Roque S. Peña Nº 1119, esc. 711. — T. E. 35-5820.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — M. Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.800 e.4|9-Nº 20.740 v.14|9|62

EDICTO: Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio: "VARELA, PLACIDO RAMON, c|LENDARO, OLIVO GUERINO, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Luis J. Caronni, rematará en sus oficinas, calle 25 de Mayo 140, 1º piso, Capital, el 17 de septiembre de 1962, a las 17 horas, la Unidad Nº 1, de la finca calle Martín Rodríguez 1842|46|48, entre Las Acacias y Los Pinos, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, Superficie propia 166,99 mts2. — Base $ 419.000. — Seña 8 o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.000 e.4|9-Nº 20.826 v.8|9|62

Juzgado Nacional Civil número 20 Secretaría número 40, comunica por diez días en el juicio "GRAGNOLATI, LUIS c|BIDART de CENTURION y CIENFUEGOS, SARA SUSANA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Llabrés, rematará el 8 de septiembre a las 16 horas, sobre la misma, la finca Pergamino 193, entre Ramón L. Falcón y Juan Bautista Alberdi. Mide s|título 7m.20 de frente; 15m.70 de fondo en el lado Norte y 15m.20 en el Sud. — Base m$n. 162.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.

$ 4.000.— e.28|8-Nº 19.665-v.7|9|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en los autos "BORRAJO MUÑIZ MANUEL y otro, contra PODESTA DE AMUD ROSA y otros" s|ejecución hipotecaria, que los martilleros: Roberto M. Mombelli y Pejerto Muñiz, rematarán el martes 18 de setiembre de 1962, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: calle 25 de Mayo 311. Cap. Federal, la finca ubicada en la calle Llerena Nº 3118|20 entre Av. de los Constituyentes y Bárcena, edificada en el lote Nº 27 de la manzana "B" compuesta de local negocio, 4 habitaciones, baño, cocina y galpón. Sup. total 295 mts2. — Base $ 300.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La finca se entregará desocupada en oportunidad de la toma de posesión por el que resulte comprador.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400 e.4|9-Nº 20.867 v.8|9|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por ocho días en el juicio: PALMEIRO ARES JESUS c| L'ESTRANGE ENRIQUE ELFIO s| ejecución hipotecaria, que el martillero Oreste Mancini rematará en esta Capital, calle Uruguay Nº 343, Piso 4º, el día 9 de septiembre a las 11 horas, cuatro lotes de terreno números 23, 24 27 y 28, manzana Nº 9 con lo en ellos edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, en las condiciones que se encuentran, sitos en inmediaciones localidad San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. Superficie total 3.898,08 metros cuadrados. Base $ 936.000 m|n. al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.840.— e.30|8 Nº 20.105 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "EL COMERCIO CIA. DE SEGUROS c|S. A. C.I.M.I.E., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 13 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Maipú 38|42, Capital Federal; sup. 935,76 ms. cs., entregándose el subsuelo y la planta baja alquiladas. Base, pesos 4.500.000, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.200 — e.1º|9-Nº 20.359-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio: "ZAJUR de NASTA, NELLY RENEE y otra c|PAEZ ESCALADA, HORACIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero público Mario César Romero, con oficina en H. Yrigoyen 850, 1er. piso, escritorio 140, Capital, rematará sobre los mismos, el domingo 16 de setiembre de 1962, a las 17 horas, 2 inmuebles ubicados en la provincia de Buenos Aires, partido de Morón, paraje de Ramos Mejía, "Villa Sarmiento", calle Estanislao del Campo (antes Cabildo) Nº 1275 entre las de Perú y Lacroze, y lote lindero, designados en su título con los números 4º y 5º de la manzana 27, que mide cada uno: 8,66 metros de frente al S. por 32,19 metros de fondo, con una superficie de 278,76 m|c. cada lote; de ambos lotes, 557,52 m|c. Se entregarán totalmente desocupados una vez aprobada la subasta. Puede visitarse, martes y sábados, de 15 a 18 hs. Base $ 650.000 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o; comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 5.600.— e.1º|9-Nº 20.367-v.12|9|62

Nº 27

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gaché, secretaría Nº 53, del doctor Alberto Hugo Valdez Oderigo, comunica por el término de 5 días en el juicio BLANCO MANUEL c|HERNANDEZ de VERBRUGGHE FABIANA MARIA JUANA FRANCISCA s|ejec." que el martillero señor Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Avenida Córdoba 3883, Capital, teléfonos 88-4102 y 86-8778, rematará en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el día viernes 7 de septiembre de cte. año, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle Alférez Buchardo Nº 434, entre las de Mansilla y Castellanos, Paraje La Lucila, Partido de Vicente López Pcia. de Buenos Aires, su terreno mide 10 mts. de frente al Nº O. por 30 mts. de fondo. — Base de venta: mn. 300.000.— Seña: 8 %. — Comisión: 3 %

Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.400.— e.3|9 Nº 20.617 v.7|9|62

Nº 28

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio "MACHADO HERRERA, MARCOS, c|DIAZ MENENDEZ, ALFREDO, ejecución hipotecaria, que el martillero Eduardo Fabian Eceiza, rematará sobre el mismo, el 22 de setiembre próximo a las 16 hs. el inmueble sito en la Ciudad de San Fernando, Pcia. de Bs. As., calle Maestro Alvarez 1971, lotes 13 y 14 de la manzana C, con sup. de 264,6030 y 262,9609 mts., cds., respectivamente. — Base pesos 470.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.000 e.4|9-Nº 20.801 v.8|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en los autos "RESINO de BARRANCO MARIA ROSA, Sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en los mismos, el 9 de setiembre próximo a las 15,30 hs., 1º) el inmueble ubicado en San Justo, Av. Campana (hoy Av. Crovara 1872) esq. Lincoln, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires. Sup. 1752,41 ms. cs. Base $ 5.750.000 50 o|o, contado y el saldo a uno y dos años de plazo en dos cuotas anuales iguales y sucesivas con 12 o|o de interés anual. 2º) 6 lotes linderos, calles Lincoln y Olazábal: 13-a sup. 212,75 ms. cs. 13-b sup. 205,94 ms. cs. 13-c sup. 200, ms. cs. 13-d, 13-e, 13-f, sup. 300 ms. cs. Base $ 266,66 el m2. 50 o|o contado y el saldo a uno, dos y tres años de plazo en tres cuotas anuales iguales y sucesivas con 12 o|o de interés anual. 3º) Las maquinarias existentes s|inventario de los autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, los inmuebles y 10 o|o las maquinarias.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 3.200 e.4|9-Nº 20.815 v.8|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio "CARLETTI FRANCISCO c| AMAYA RAMON ELIAS y otros s| ejecutivo", que el martillero Reinaldo Angel Cozzani, rematará, en la misma, el 16 de septiembre, a las 15.30 horas, el local unidad uno de planta baja y primer piso de la finca calle Franklin D. Roosvelt 5281|95 (antes Guanacache), de la Capital Federal. — Base: pesos 1.241.500.— m|n., al contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.569 v.7|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Letrada número 3, comunica por 5 días en autos: "ROMANO ISAIAS contra CABRERA ROMULO, sucesión s|cobro hipotecario", que el martillero señor Jacobo Besprosvañe rematará el domingo 16 de setiembre, a las 16 horas, en Villa Madero, Partido de Matanza, calle General Pico 756, lote 15, manzana 5 bis, con mejoras. Superficie 171,38 m2. ocupada. — Base m$n. 18.280. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.653-v.8|9|62

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por dos días en el juicio "BADIA de FRASCINO MARGARITA su sucesión", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará en el local de la calle Mario Bravo 937, donde se exhibe, el sábado 8 de setiembre, hora 12, un automóvil "Chevrolet", modelo 1938, motor 2.694.313, patente 441.335, sedan, 4 puertas. — Base pesos 50.000 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — José Joaquín Casanovas, prosecretario.

$ 640.— e.6|9-Nº 21.073-v.7|9|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días que en el juicio CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA Y GANADER. contra SACONI MARCELO HORACIO (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 12 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno, en San Miguel, lote 1, manzana 75, Superficie 316.02 mc. — Base $ 9.117.32, Al contado. Seña 8 o|o, Com. 3 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 20.964-v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días que en el juicio CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA Y GANADERA contra FROLOWIEZ SIVESTRE y FROLOWIEZ EUGENIO (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 12 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno en San Miguel, lote 10, manzana 45, Superficie 652.50 m. c. — Base $ 16.490, Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.200.— e.6|9-Nº 20.972-v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días que en el juicio CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA Y GANADERA contra COMESAÑA JOSE DOLORES (ejecutivo) que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 12 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno en San Miguel, manzana 70, lote 4, superficie de 625 mc. — Base pesos 6.945.60, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.200.— e.6|9-Nº 20.971-v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días que en el juicio "CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA y GANADERA c|PIOMBONI ADOLFO (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 12 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno en San Miguel, "La Luz", lote 20, manzana 31. Superficie 660 m2. Base $ 16.209.20. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.969 v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días, en el juicio "CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA y GANADERA contra PONSI EDUARDO y ROSSI de PONSI NELIDA RUFINA (ejecutivo)", que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 12 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno en San Miguel, manzana 36, lote 6. Superficie 320 m2., 16. Base pesos 11.239,90 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.965 v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días que en el juicio "CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. contra RIAL MANUEL (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 12 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno en San Miguel, lote 5, manzana 77. Superficie 317,13 m2. Base, pesos 9.215,96. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.200. — e.6|9 Nº 20.962 v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días, en el juicio "CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA y GANADERA contra CASTAÑO FERMIN REYNALDO (ejecutivo), que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 12 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno en el Partido de General Sarmiento (Barrio "La Luz"), manzana 28, lote 8. Superficie 715 m2., 32. Base $ 3.578,75 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.961 v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días que en el juicio "CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. contra HANSEN JUAN CARLOS, ejecutivo", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 12 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno en San Miguel, lote número 6, manzana 29. Superficie 320,16 m2. Base $ 7.061.62. Al contado. Seña 8 % Comisión 3 %.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.200. — e.6|9 Nº 20.958 v.11|9|62

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica, por cinco días, en el juicio "CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. contra BECK JUAN (ejecutivo), que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 12 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, una fracción de terreno desocupado, en el Partido de General Sarmiento, Barrio "La Luz", lotes 21 y 22 de la manzana 30, con superficie de 990 m2. cada uno. — Base, en conjunto, $ 16.625 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.982 v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por cinco días que en el juicio "CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. contra ALEMAN HAYDEE A., ejecutivo", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 12 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno en San Miguel, "La Luz", lote 1, manzana 4. Superficie 1.040,50 m2. Base $ 7.986, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.970 v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por cinco días en el juicio CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. Agrícola y Ganadera contra ESPOSITO RODOLFO (ejecutivo) que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 12 de setiembre a las 15.30 horas en Reconquista 513, un lote de terreno en San Miguel, desocupado, Manzana 81, Lote Nº 4, Superficie 657mc.50. — Base $ 19.493 m.n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.600.— e.6|9 Nº 20.966 v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por cinco días en el juicio: CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. Agrícola y Ganadera contra ZARATE DOMINGO (ejecutivo), que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 12 de setiembre a las 15.30 horas en Reconquista 513, un terreno en San Miguel, desocupado, lote Nº 10, Manzana 49. Superficie 657mc.50. — Base $ 22.610 m|n al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.600.— e.6|9 Nº 20.963 v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 17 comunica por cinco días en el juicio: CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. Agrícola y Ganadera contra POLICICCHIO JOSE M. E. (ejecutivo), que los martilleros Bravo Gamboa Ferari rematarán el 12 de setiembre a las 15.30 horas en Reconquista 513, un terreno en San Miguel, desocupado, lote 4, manzana 64. Superficie 625 m.c. Base $ 16.723 m|n, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.600.— e.6|9 Nº 20.960 v.11|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 17 comunica por cinco días que en el juicio CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. contra ABBOTT ANGEL A. ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 12 de septiembre a las 15.30 horas en Reconquista 513, un lote de terreno en San Miguel, lote 2, manzana 21. Superficie 1.250 m.c. — Base $ 4.792 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 29 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.200.— e.6|9 Nº 20.959 v.11|9|62

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "Cía. Fonoeléctrica BOCA S.R.L. c|MARCHETTI REINALDO MIGUEL, s|prendario", que el martillero Herman Gierberg rematará en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el día 12 de septiembre 1962, a las 14 hs.: Una heladera eléctrica marca "Gigler", modelo 170, Fabricación Nº 12495, Gabinete Nº 15275, motor 55759 marca Gigler de 1|6 H.P. en el estado en que se encuentra. — Base $ 18.382,50 m|n, al contado. Exhibición: Alte. Brown 1159. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1962. — Riberto Pittaluga Moreno, secretario.

$ 800.— e.6|9 Nº 20.918 v.7|9|62

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por tres días en el juicio. "Cía. Fonoeléctrica BOCA S.R.L. contra GUYOT PEDRO M. s|ejecutivo", que el martillero Herman Gierberg rematará en el local donde se exhibe, Almte. Brown Nº 1159, el día 12 de septiembre 1962 a las 16 hs. una heladera eléctrica marca Gigler Modelo G1-170 Fabricación Nº 9390, en el estado en que se encuentra, — Base $ 14.056 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1962. — Fernández Walker, secretario.

$ 960.— e.6|9 Nº 20.919 v.8|9|62

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por cinco días en el juicio: CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. A. y G. contra QUIROGA ALFREDO TOMAS e IRMA D'AGOSTINO DE QUIROGA (ejecución hipotecaria) que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 12 de septiembre a las 15.30 horas en Reconquista 513, un terreno en San Miguel, Partido de General Sarmiento, Lote 3 de la Manzana 12. Superficie 625 m.c. — Base $ 16.447 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 1.600.— e.6|9 Nº 20.983 v.11|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SUZTERMAN HNOS. c| DAY DE RENE s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 26 de setiembre a las 16 hs., en Rivadavia 1389: un aparato de televisión Don Electric Nº 3096, nuevo, que se exhibe en Donato Alvarez 1630|60. Base $ 24.775 m|n. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.- e.6|9 Nº 21.014 v.8|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "PEMA S. R. L. c|LUIS FRANCISCO FERNANDEZ s|ejec. prendaria", que el martillero Juan J. Balmaceda rematará el 15 de septiembre de 1962 a las 10 horas en Miró 550 un camión marca Fiat tipo 666 modelo año 1946 motor 022137 carrocería playo con baranda patente de la Capital Federal Nº 826012 del año 1961. Base $ 104.532, contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.- e.6|9 Nº 20.991 v.8|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. c|PEREZ HAYDEE y otros s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 26 de setiembre a las 16 hs. en Rivadavia 1389: 1 aparato de televisión Don Electrc, Nº 3442, nuevo, que se exhibe en Donato Alvarez 1630|60. Base $ 23.100 m|n. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.- e.6|9 Nº 21.013 v.8|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio LOPEZ HNOS. S. R. L. c| ORTOLANI CARLOS ALBERTO y|o, s| ejec. prend. el martillero B. Oscar Calarota, rematará el día 19 de setiembre a las 16 horas, en Juan B. Justo 6501, el siguiente objeto: una moto furgón marca Siambretta modelo 1961 FD motor Nº 326018 de 125 cc. y chasis Nº 07165, que se exhibe en Juan B. Justo 6501. Base $ 57.550. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.- e.6|9 Nº 21.067 v.8|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio LOPEZ HNOS. S. R. L. c| GODOFREDO LUIS y|o s|ejec. prend., que el martillero B. Oscar Calarota, rematará el día 19 de setiembre a las 16 hs., en Juan B. Justo 6501 el siguiente objeto: una motoneta marca Siambretta modelo año 1961. LD, motor Nº 347724, de 125 cc. y chasis Nº 38624, que se exhibe en Juan B. Justo 6501. Base $ 10.315. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.- e.6|9 Nº 21.065 v.8|9|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "NICOLOSI SEBASTIAN c|IMAZ EZEQUIEL J. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 18 septiembre próximo, hora 10.15, un automóvil Plymouth, modelo año 1937, sedan 4 puertas, motod MCBA 1093695, Pat. 15.055 Cap. Federal, año 1960. Se exhibe Tronador 1144. Base m$n. 70.250. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.- e.6|9 Nº 21.045 v.8|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio: "AMEGLIO DARIO L. C. c| ZELLER DE SZGORIES CATALINA s| orde.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en esta Capital Federal, calle Moreno 1441, el 12 de septiembre, horas 17, la parte pro indivisa de dos lotes de terreno, en la manzana E, ubicados en el Partido de Esteban Echeverría, Pueblo Monte Grande; a 30 km. aprox. Cap. Fed.; lote 26 con frente a calle s|nombre, entre Dardo Rocha y Carlos Casares, Sup. 227,2384m2 y linda fte. S. O. con calle; N. O. fondo lote 27, 28 y 29. N. E. fonde lote 3 y S. E lote 25; Base $ 15.149, 22 m|n. — Lote 27 que forma esquina a la calle D. Rocha y s|nombre, Sup. 144,2264m2, fte. S O. calle s|nombre; N. O. calle D. Rocha; S. E. parte lote 26 y N. E. lote 28. — Base $ 14.422,64 m|n. — Al contado. — Seña ... o|o. — Comisión 3 o|o. — Más informes en autos.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 2.800 e.4|9. — Nº 20.701 — v.8|9|62

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 8 días en el juicio "MILANO ALFREDO S. c|ESTABLECIMIENTOS MAHERCO S. R. L. s|ejec. hipotecaria $ 901.000" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 13 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Ciudadela Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 2ª Rivadavia y Centenario, lotes 3-4-5, Mz. 1., Sup. 1.095,33 ms. cs. — Base $ 808.266,66. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 2.560. e.4|9. — Nº 20.797 — v.12|9|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, de la Capital Federal, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en el juicio: ABASTO SANTA FE S. R. L. contra COLOMBO CARLOS LUCAS, s|ejec., que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en pública subasta, en Independencia 836, Ca. Fed., el día jueves 13 de septiembre de 1962, hora 16, con base de las 2|3 partes de la valuación fiscal, o sean $ 2.075.200 m|n., al contado, el inmueble propiedad del demandado, embargado a fs. 63, consistente en un lote de terreno de isla, que constituye la mitad de la isla denominada "Curuzú Chalí", ubicada sobre el río Paraná, Departamento La Paz, provincia de Entre Ríos, con frente al distrito Tacuaras, designada en el plano levantado por el Ing. Juan Reynafé como lote uno, compuesto según títulos de siete mil quinientas noventa hectáreas y según mensura de diez mil trescientas setenta y seis hectáreas, dos áreas, cuarenta y una ctas. y cinco decímetros cuadrados, lindando al N. y al E. hasta C-G. río Paraná Espinillo y en el resto E. con el mismo río mencionado que desde C-G. toma el nombre de Paranacito, al Sud línea seis mil quinientos cuarenta y ocho de cinco mil ochocientos cincuenta y seis metros veinte centímetros más ciento setenta y ocho metros en prolongación al N. ochenta grados, cincuenta y siete minutos, veinte segundos, al Este lindero con el lote dos al Oeste con el río Paraná. Inscripción consta en autos. Informe en Oficina del martillero Independencia 836. Cap. Teléf. 27-6280. — Seña en efectivo 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 4.800. e.6|9. — Nº 20.906 — v.11|9|62

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 25 comunica por tres días en el juicio "BABENCO S. A. C. I. F. c|LA METALURGICA DEL SUD S. R. L.", s|ejecución prendaria, que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará en San José Nº 1754, el 21 de septiembre de 1962 a las 15 horas: Un torno mecánico paralelo de 1.50 mts., e|puntas marca PIA Nº 3414, modelo G-52-monopolea con caja norton y demás accesorios, con motor eléctrico de 5-CV - marca PIA Nº 1179 de 220-380-V. — Un plato universal autocentrante de 2,50 mm., marca Roto-Record, Nº 877, con 3 mordazas de recambio, accesorios, con la base de m$n. 221.920, que se exhibe en Guardia Nacional Nº 15. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Art. 520 - Cód. Ptos.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.440. e.6|9. — Nº 20.876 — v.8|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días el juicio "OZORES c|LOPEZ, VICTOR JOSE y otra, s|ejec. prendaria", que el martillero Julio A. Allende, rematará en Boedo 827, el día 18 de septiembre, a las 11 horas, el siguiente bien: Un televisor completamente equipado marca "Columbia", Nº 549519, modelo 23 M. 1096. Base $ 18.590. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960. e.6|9. — Nº 21.038 — v.8|9|62

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|HAACK ERNESTO y otros s|e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 14 de septiembre, a las 11 horas, en el local de la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una alesadora de bancadas marca "Fipat, Nº 27234, serie A., mod. 146, con motor eléctrico marca "Clo", Nº 006852, de 0,506926 C. V. cte. alt. trif. 220|380 volts. — Una alesadora portátil para cilindros marca "Berco", Nº 308, mod. AP-150, equipada con motor eléctrico marca "Pellizzari", Nº 1574680, de 0,60831 C. V. cte. alt. trif. 220|380 volts, de procedencia italiana. — Base $ 88.700 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.440. e.6|9. — Nº 20.922 — v.8|9|62

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "ZIELLI EDUARDO FRANCISCO c| BARSKY JOSE s|E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 19 de septiembre, a las 11 horas, en el local Avda. Cabildo 174, donde se exhibe, el siguiente bien: Un jeep utilitario, fabricado por Industria Kaiser Argentina S. A. con motor Nº 6014043801, Serie 12321-00765, pat. C. Fed., año 1961, Nº 510035. — Base $ 184.366 m.n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960. e.6|9. — Nº 20.923 — v.8|9|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio "ORMETAL S. R. L. c|EGIDIO

CORIZZO s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Nueva York 2926, Cap., donde también se exhibe, el 10 de septiembre, horas 11.30, los siguientes objetos: Un torno marca Magliane, sin. visible, c|motor eléc. 24166 y un torno a revólver eléc. Talleres Metalúrgicos Camporesi, Ind. Arg. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 640. e.6|9. — Nº 21.053 — v.7|9|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARGENGAS
Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de setiembre de 1962, a las 10.30 hs., en su sede, Rodríguez Peña 382, 5º A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) del Cód. Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1962;

2º Aumento de capital;

3º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.6|9 Nº 20.927 v.11|9|62

ARBRAS CONTINENTAL S.A.C.I.F. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15.9.62, a las 9 horas, en Salta 910, 5º, Capital, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el C. D. C.;

2º Elección de síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.892 v.11|9|62

ARBRAS CONTINENTAL S.A.C.I.F. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15.9.62, a las 11 horas, en Salta 910, 5º, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento, emisión y suscripción de capital a $ 10.000.000;

2º Designación de 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.891 v.11|9|62

ASOCIACION CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

CONVOCATORIA
(Segunda Citación)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de setiembre de 1962, a las 20.30 horas, en nuestra sede, Av. Canning 1253|61, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliar la autorización concedida por los asociados en la Asamblea celebrada el 31 de agosto de 1958 (Acta Nº 62);

2º Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente. — Metropolitano Melétios Swaity, presidente nato.

$ 240. — e.6|9 Nº 20.974 v.8|9|62

ARGELITE S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de setiembre de 1962 a las 9,30 horas, en Viamonte 1549, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución d. utilidades e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Remuneración del síndico y de los directores que desempeñan funciones técnicas y administrativas.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 15º de los estatutos.

$ 3.600 e.4|9-Nº 20.778 v.8|9|62

ATROCLA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONOVCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de setiembre de 1962 a las 12 horas en Marcelo T. de Alvear 1456 para tratar.

1º Consideración de los documentos, Art. 347, inc. I del Código de Comercio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4º Designación de cuatro directores por un año.

$ 2.000 e.4|9-Nº 20.825 v.8|9|62

ALFONSO ROMERO S. A.
Industrial - Comercial

CONVOCATORIA
(Registro Nº 4025)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de setiembre de 1962, a las 10 hs en Hipólito Yrigoyen 850, piso 1º, Capital Federal, para tratar,

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio: ejercicio al 30|4|62.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta: El Directorio.

$ 2.000 e.4|9-Nº 20.810 v.8|9|62

ALFA-LAVAL
Sociedad Anónima Importadora
Registro Nº 1276

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de setiembre de 1962, a las 16 horas en Chacabuco 599, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y autorizaciones para suscribir la protocolización respectiva. — El Directorio.

$ 1.600 e.4|9-Nº 20.745 v.8|9|62

ACONQUIJA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Virrey Cevallos 270 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1962, a las 9.30 horas, en el local de la calle Virrey Cevallos Nº 270, de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1962.

2º — Resolver sobre las remuneraciones del Directorio y Síndico.

3º — Determinar el número de miembros para la renovación del Directorio.

4º — Elegir Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 3.600. e.3|9. — Nº 20.632 v.7|9|62

"B"

BANCO DEL SUR
Fundado en 1825

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de setiembre de 1962, a las 19 horas, en la sede de la Dirección del Banco, Cangallo 499, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 37º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1962;

2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda;

3º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Revalúo - Ley 15.272;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto de 1962. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados de depósito, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

$ 3.600.— e.6|9-Nº 20.934-v.11|9|62

BAUD - MOL
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en Crespo 2049, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio finalizado el 31 de julio de 1962;

2º Modificación del art. 5º del Contrato Social y aumento de capital;

3º Designación de un síndico titular, un síndico suplente y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito, hasta el momento de realización de la misma.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Socios solidarios.

$ 1.920.— e.6|9-Nº 20.978-v.8|9|62

"C"

CIRCULO MILITAR

Convócase a Asamblea Ordinaria a reunirse el 18 de septiembre, 16.30 hs., en Santa Fe 750, para considerar el ejercicio anterior y otros asuntos. — Comisión Directiva.

$ 144.— e.6|9-Nº 20.946-v.8|9|62

CAMBRIDGE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de setiembre, a las 17 horas, en Sarmiento 1889, 4º B, Capital, para tratar:

1º Aprobación de las gestiones realizadas para la constitución de la sociedad;

2º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

3º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

4º Designación del Directorio y del síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|9-Nº 20.874-v.11|9|62

CALGARY S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores Accionistas de Calgary S. A. Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 14 de septiembre de 1962, a las 19 horas, en la calle Reconquista 480, escritorio 15, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración y ratificación de las operaciones efectuadas por el Directorio durante el período de formación de la sociedad y nuevas a encararse.

2º — Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos, síndico titular y suplente

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.4|9. — Nº 20.849 v.8|9|62

CAMPAÑIA LATINO AMERICANA S.A.I.C.I.F.
Expte. Nº 11.547|60

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de septiembre de 1962, a las 16 horas, en el local social de la calle Gallo 1639, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Estados que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 30 de junio de 1962;

2º — Distribución de utilidades;

3º — Designación de Directores Titulares y Suplentes;

4º — Designación de Síndico Titular y Suplente; y

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires 27|8|962. — Se recuerda la disposición de los Estatutos sobre depósito de acciones.

$ 2.800. e.4|9. — Nº 20.820 — v.8|9|62

CABOT ARGENTINA, S. A. I. C.

Nº de Rgtro.: 12.060

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 14 de septiembre, a las 10 horas, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 760, 2º piso, escs. 218|224, a efectos de considerar:

1º Aumento de capital y reforma artículo 4º estatutos.

2º Pronunciarse sobre proyecto Directorio, relativo imputación aportes de capital. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.696-v.8|9|62

CASA OTTO HESS
S. A. Com. e Ind.
Fundada en 1888

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de septiembre, hora 11, en Maipú número 50, para tratar este orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado de acuerdo Art. 6º estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.716-v.8|9|62

COLLMEN S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de septiembre de 1962, a las 9 horas, en la sede social calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 4º Piso, Of. 45, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|12|1960 y 31|12|1961.

2º — Remuneración Directores y Síndicos.

3º — Elección de Directores Titulares y fijación de su número.

4º — Autorización al Directorio para dar cumplimiento al Art. 369 del Código de Comercio.

5º — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.4|9. — Nº 20.761 v.8|9|62

C.Y.D.O.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asambl. Gral. Ord., 12|9|962; Baigorria 3063, tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Design. 2 acc. para firmar el acta.

2º Distrib. saldo revalúo contable.

3º Lect., consid., y demás efectos art. 347 Cód. Com.

4º Distrib. utilidades.

5º Elecc. Sind. t.t. y Sind. supl.

Recuérdase el Art. 20 Est. — El Directorio.

$ 1.600.- e.3|9 Nº 20.528 v.7|9|62

"D"

DARAIO, FILIPPA Y COMPAÑIA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Registro Nº 10.261

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre, a las 10 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 2085, piso 1º, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962, y distribución de utilidades.

3º Designación de directores en reemplazo de los renunciantes.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los Sres. accionistas el art. 15 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|9-Nº 20.743-v.8|9|62

DARAIO, FILIPPA Y COMPAÑIA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Registro Nº 10.261

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de septiembre, a las 11 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 2085, piso 1º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Reforma de los estatutas sociales.

Se recuerda a los Sres. accionistas art. 15 de los estatutos sociales. — Directorio.

$ 2.400.— e.4|9-Nº 20.744-v.8|9|62

"E"

ECOFISA
Empresa Constructora Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre de 1962, a las 9 horas, en el local de la calle San José Nº 1330, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al duodécimo ejercicio social, terminado el 31 de mayo de 1962;

2º Distribución de las utilidades del ejercicio;

3º Bonificación al personal;

4º Retribución al Directorio y síndico por el ejercicio transcurrido;

5º Elección de un director titular y síndico titular y uno suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, de septiembre de 1962. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que por la disposición del art. 15 del Estatuto para la asistencia a la Asamblea las acciones deben ser depositadas en nuestra sede social con la anticipación correspondiente.

$ 4.000.— e.6|9-Nº 21.062-v.11|9|62

EMBOTELLADORA DEL NORTE S. A. I. C. y F.

Expediente Nº 12.615

(PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de septiembre de 1962, a las 10.30 hs., en el local de la Avda. Córdoba 1367, 1er. piso, de esta Capital, para considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio provisorio hasta la fecha.

2º Designación de directores y síndi-

cos, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|9-Nº 20.841-v.8|9|62

EQUIMAC S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. Nº 4417
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de septiembre de 1962, a las 18 horas, en Corrientes 545, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. Art. 347 del C. de C.; ejercicio 31|5|62 y Distribución de Utilidades.
2º Revalúo Contable.
3º Fijación número y elección Directores y Síndicos.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.3|9 Nº 20.560 v.7|9|62

"F"

F R A N C O B R A
Sociedad Anónima
Maderera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 1962, a las diez horas, en el local social de Avenida de Mayo 560, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de los miembros del Directorio;
4º Elección de síndicos, titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — El Directorio.
$ 2.800.— e.6|9-Nº 21.040-v.11|9|62

F O N T E C H A
Sociedad Anónima
Cía. Inmobiliaria y de Inversiones
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de setiembre de 1962, a las quince y treinta horas, en Florida Nº 229, escritorio Nº 616, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea General;
2º Reducción del saldo del revalúo contable Ley 15.272;
3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962;
4º Distribución de utilidades;
5º Elección de dos directores, un titular y otro suplente;
6º Designación del síndico titular y suplente;
7º Capitalización del saldo del revalúo contable Ley 15.272. — El Directorio.
$ 2.800.— e.6|9-Nº 21.034-v.11|9|62

F A M Y R S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1962, a las 10.30 horas, en la sede social, Avenida de los Incas 4201, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 28 de febrero de 1962.
3º Información sobre remuneración de los directores de fábrica por desempeño del cargo en forma permanente.
4º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.4|9-Nº 20.619-v.8|9|62

FRIGOMEX
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora, Sociedad Anónima

Convócase Asamblea Ordinaria, segunda convocatoria, 14 de setiembre de 1962, 18.15 horas en Guatemala 6085.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Fijación del número de directores y su elección por un año.
3º Elección de los síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.3|9 Nº 20.580 v.7|9|62

FORLANO HNOS. & CIA.
Soc. en Com. por Ac.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de setiembre de 1962, a las 9 horas en Rivadavia 7627, Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Arts. 5 y 6 del contrato social. — Los socios administradores.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.191-v.9|9|62

"G"

GUALTERIO L. JOURDAN S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 18 de septiembre 1962, 19.30 horas, en Paraguay 435, of. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º) Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por terminar sus mandatos y elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|9-Nº 21.008-v.11|9|62

G A I M A N
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Gaiman S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera a Asamblea General Extraordinaria la que se realizará el día 14 de septiembre de 1962, a las 18 horas, en la calle Suipacha 576, 4º piso, escritorio 4, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y ratificación de las operaciones efectuadas por el Directorio durante el período de formación de la sociedad y nuevas a encararse;
2º Elección de Directorio, síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|9-Nº 20.851-v.8|9|62

"H"

H. HOLLENBERG Ltda. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1962, a las 18 hs. en la calle Corrientes 1916, Capital, para tratar el siguienee,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|3|62.
2º Elección de directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. El Directorio.
$ 1.600 e.6|9-Nº 20.897 v.11|9|62

"I"

INSTITUTOS MEDICOS ANTARTIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo Nº 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de setiembre de 1962, a las 11.30 horas en el local de la calle Rivadavia 4978, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable ley 15.272.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961. — Séptimo ejercicio.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.6|9-Nº 21.043 v.11|9|62

INTERCONTINENTAL CIA. MADERERA
Sociedad Anónima
Inspección General de Justicia
Nº de Inscripción 3560

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de septiembre de 1962 a las 18 horas en Av. Julio A. Roca 672, 8º piso, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación Ley 15.272, destino del saldo de revalúo.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600 e.6|9-Nº 21.020 v.11|9|62

INSTITUTO FRENOPATICO S. A.
General Hornos 667
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Gral. Hornos 667, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de julio de 1961 al 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico;
3º Elección de seis directores en reemplazo de los que finalizan su mandato;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.4|9-Nº 20.729-v.8|9|62

INTERAMERICANA
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 1962, a las 15 horas y 30 minutos, en la sede social de Avenida Córdoba 323, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Renuncia del Directorio;
3º Determinación del número de directores;
4º Elección de presidente, vicepresidente, secretario y directores de acuerdo al número determinado precedentemente;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Aumento del capital autorizado de la Sociedad.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|9-Nº 20.670-v.8|9|62

ISQUIA
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, 15 de setiembre 1962, 10 horas, Corrientes 485, 6º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio.
2º Determinación número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.3|9 Nº 20.579 v.7|9|62

"J"

JOSE ROSLER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Ref.: 12.742

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1962, a las 9 horas, en Viamonte 748, 5º piso, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 30|6|61 y 30|6|62;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.737-v.8|9|62

"K"

KLINGER HERMANOS S. A.
I. C. F. e I.
Establecimiento Oficial Nº 1133
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 1962, a las 18.30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Independencia 485, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y de la sindicatura;
3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos;
4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establece el art. 18, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en la Caja Social con una anticipación mínima de 3 días al señalado para la Asamblea.
$ 4.000.— e.4|9-Nº 20.843-v.8|9|62

"L"

LABORATORIOS DORI S.A.C. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de septiembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Belgrano 3902, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 347, del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1962.
2º Ratificación de las remuneraciones fijadas a miembros del Directorio que desempeñan funciones rentadas.
3º Consideración de la propuesta del Directorio de elevar el capital autorizado a la suma de doce millones de pesos moneda nacional.
4º Designación de dos directores titulares y dos suplentes para cubrir los cargos cuyos andatos duran 1 año.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la samblea.
$ 3.600 e.6|9-Nº 21.022 v.11|9|62

LA VICTORIA S A.
Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 18 de setiembre de 1962 a las 16 horas, en Juncal Nº 849, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|62.
2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.6|9-Nº 20.903 v.11|9|62

LAFERRERE
Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima
Ref.: 6666

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de setiembre de 1962, a las 12 horas en Leandro N. Alem 384, P. 3º, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc 1º del C. Comercio, correspondientes a ejercicio cerrado el 31|12|1961;
2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.6|9-Nº 20.956-v.11|9|62

LA LLAVE DE ORO S. A. C., I. F. e I

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de septiebre de 1962 a las 10 horas, en Federico Lacroze 4114 para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 de Cód. de Com., ejercicio 30|4|62.
2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico.
3º Elección del Directorio y síndicos
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|9-Nº 21.032-v.11|9|62

LATINOAMERICA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Número de Registro: 9248

Convócase a Asamblea Ordinaria para 20|9|62, a las 19 horas, en Balcarce 226 piso 3º, para tratar:

1º Informe y consideración de falta convocatoria a Asamblea de Ejercicio Nº 2º y 3º.
2º Consideración documentación Art 347, inc. 1º del Código de Comercio, de Ejercicios 2º, 3º y 4º cerrados el 30|6|60 30|6|61 y 30|6|62 respectivamente;
3º Fijación número de directores y elevación de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio
$ 2.000.— e.6|9-Nº 20.896-v.11|9|62

LORSEN S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera
(Registro 4.909)

Convócase a los accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 14 de setiembre de 1962, a las 1[illegible] horas, en Cabildo 712, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación nombramiento de Directores;
2º) Elección de síndico titular y suplente;
3º) Aumento de capital autorizado (decreto 852|55).
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.4|9 Nº 20.679 v.8|9|62

LA FOTOGRAFICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Tacuarí 119, 6º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes;
2º Designación de síndicos titular y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|9-Nº 20.576-v.7|9|62

LAKME S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 1962, a las nueve horas, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º) Reformas de los Estatutos de la Sociedad;

2º) Autorización, Capitalización Saldo Revalúo Contable Ley 15.272;

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta .

El Directorio.

$ 1.600.— e.4|8 Nº 20.755 v.8|9|62

LA FORTALEZA S. A.
Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 8.858
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 15 de setiembre de 1962 horas 10, en Güemes 4582, P. Baja, Dto. B, para tratar:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Considerar documentos artículo Nº 347, inciso 1º del Código de Comercio;

3º) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1962 — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|9 Nº 20.703 v.8|9|62

"M"

MAYKO S. A. C. I.
Expediente Nº 15298

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 22 de setiembre, a las 10 horas en el local de Av. Mitre 310. Caseros, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cinco Directores titulares.

2º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 11 del Estatuto Social.

$ 2.400.— e.6|9 Nº 20.869 v.11|9|62

MUNDIAL AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 14.519
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de septiembre de 1962, a las 19 horas, en Cabrera 5673, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores y síndicos.

2º Aumento del Capital autorizado y emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|9 Nº 21.064 v.11|9|62

MUNZING S. A. C. I. A. F. e I.
R. 10270

Convócase a Asambela General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1962, a las 12 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, Escritorio Nº 712, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. Comercio del ejercicio al 31|12|961;

2º Elección de síndicos por período estatutario;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|9-Nº 20.917-v.11|9|62

MANULANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 4880

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de septiembre de 1962, a las 16 horas, en la sede social, José Pedro Varela 4828.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 11 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|9-Nº 20.998-v.11|9|62

MINERA FENIX S. A.
Industrial y Minera

Convócase accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en Avenida Leandro N. Alem 36, piso 12 el 14 de setiembre de 1962, a las 16.30 horas, para tratar

1º) Documentos según art. 347, del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961;

2º) Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.4|9 Nº 20.695 v.8|9|62

Establecimientos Metalúrgicos
JUAN D. MASSA E HIJOS
S. A. I. C. I. F.
Expte. 7546
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 15 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en el local social, Avda. Juan B. Justo 5770, 4º piso, Cap., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, al 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de directores titulares y supientes.

4º Designación de síndico titular y suplente; y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Bs. As., 20|8|962. — El Directorio. — Máximo M. Massa, vicepresidente.

Se recuerda la disposición del estatuto social, sobre depósito de acciones.

$ 2.800.— e.4|9-Nº 20.821-v.8|9|62

METALCOM S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 15 de setiembre de 1962, hora 16, en Florida 229 para tratar:

1º) Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30 de junio de 1962.

2º) Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1962.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 13 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.400.— e.4|9 Nº 20.739 v.8|9|62

METEORO S. A.
Comercial y de Representaciones
Expte. Nº 8.763
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, el 15 de septiembre de 1962, a las 10.30 horas calle Avda. R. S. Peña 832, piso 5º, of. 523, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio 1º comprendido del 9|2|1961 al 31|12|1961;

2º) Consideración documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio 2º finalizado el 31 de marzo de 1962;

3º) Aumento del capital a $ 1.000.000.

4º) Elección de Directores y Síndico;

5º) Designar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e.4|9 Nº 20.702 v.8|9|62

MOLDES S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, 15 de setiembre de 1962, 11 horas, Corrientes 485, 6º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio;

2º Determinación número de directores y su elección;

3º Elección de síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.578-v.7|9|62

MADEFRI S. A.
Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de septiembre de 1962, a las 18.30, en Avda. Julio A. Roca 672, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio, terminado el 30 de abril de 1962;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|9-Nº 20.604-v.7|9|62

M. E. R. I. N. S. A.
Comercial e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
N. R. 6.669
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de setiembre de 1962, a las 19 hs., en la sede social, Lavalle 376, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Aumento del capital;

3º Distribución de utilidades;

4º Designación del síndico;

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.3|9-Nº 20.641-v.7|9|62

"N"

NARANKOLA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 15 de setiembre de 1962 a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Don Bosco 4902, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio.

2º Modificación del plan de actividades futuras de la sociedad.

3º Reducción del Capital Social.

4º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus certificados provisorios y|o acciones, o un certificado de depósito bancario, en la sede social, calle Fco. Acuña de Figueroa Nº 820, Capital, hasta el 12 de setiembre de 1962. — El Directorio

$ 3.600.— e.6|9 Nº 21.072 v.11|9|62

"O"

O D I S A
Obras de Ingeniería Sociedad Anónima Constructora Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de setiembre de 1962 a las 17 horas en San José 331, Piso 2º, Capital, para tratar:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de junio de 1962;

2º) Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y designación de los mismos;

3º) Elección de Síndico y Síndico Suplente;

4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.4|9 Nº 20.845 v.8|9|62

"P"

PRODUCTOS ASFALTICOS
"D.A.R.S.A.I.C."
Nº 12.780

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17|9|62, a las 17 hs., en Paraná 768, 8º P., C.F., para tratar:

1º Doc. art. 347 C. de Com. al 31|12|61.

2º Distribución Utilidades;

3º Aumento de Capital;

4º Elección de Directores y Síndico;

5º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|9 Nº 21.005 v.11|9|62

PEDRO BOSSO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Ref.: Expediente 10.348

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de septiembre de 1962 a las 18.30 horas, en la calle Sarmiento 1236, 1er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|62 y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de directores y su elección, así como síndicos titular y suplente.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|9 Nº 21.004 v.11|9|62

PALADAR, S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de setiembre de 1962 a las 11 horas, en Avenida Díaz Vélez 4223, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Aumento capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|9-Nº 20.667-v.8|9|62

"R"

REPUBLIQUETAS S.A.C.I.F.I.A.
Republiquetas 3449 53 - 70-9462 - 0452
Expte. Nº 11.466

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 17 de septiembre de 1962, a las 19 horas, en Río Bamba 496, 2º piso, para considerar:

1º — Elementos Art. 347 del Cód. de Com. al 30|4|62

2º — Elección Directores y Síndicos.

3º — Remuneración Directores y Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 1.600. e.6|9. — Nº 20.932 — v.11|9|62

"RIZGAM"
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 17 de septiembre de 1962, 9 horas, en Rivadavia 9588, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1962.

2º — Designación de Directores y Síndico titular y suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 2.000. e.6|9. — Nº 20.912 — v.11|9|62

R E N A N C O
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de setiembre de 1962, a las 17,30 horas, en Córdoba 679, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 del Cód. de Com., ejercicio 30|9|61.

2º Revalúo contable.

3º Aumento de capital.

4º Elección de directores y síndicos por un año.

5º Remuneración al Directorio y síndico y elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.3|9-Nº 20.537 v.7|9|62

R A T E L S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Exp. Nº 10.825

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de septiembre de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, 1º piso, Dto. A, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 30 de junio de 1962.

2º Determinación del número de Directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.3|9-Nº 20.507 v.7|9|62

"S"

SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA S.A.C.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 1962, a las 16 horas en J. A. Roca 733, noveno piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de marzo de 1962.

2º — Consideración de honorarios a Directores y Síndico.

3º — Designación de Directores y Síndicos para el nuevo período.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.6|9. — Nº 21.021 — v.11|9|62

SALON DEL AUTOMOVIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de septiembre, a las 17 horas, en Sarmiento 1889, 4º B, Capital, para tratar:

1º — Aprobación de las gestiones realizadas para la constitución de la Sociedad .

2º — Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

3º — Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º de Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

4º — Designación de Directores y del Síndico Titular y Suplente.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.6|9. — Nº 20.875 — v.11|9|62

SOC. ANONIMA "A. SORIANO E HIJOS" I.C. y F.
Nº R: 10.552
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en la calle Corrientes Nº 3321, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y

Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio clausurado al 31|12|1961.

2º — Elección del Síndico Titular y Suplente.

3º — Elección de Directores.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Accionistas la disposición del artículo 15 del estatuto que dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.200. e.6|9. — Nº 21.024 — v.11|9|62

SPAFET ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 15270
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 14 de septiembre de 1962 a las 16 horas, en Pueyrredón 2471, para:

1º Integración del Directorio y consideración de las renuncias de los señores síndicos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|9-N 20.824-v.8|9|62

SUPERCASTOR
Compañía Industrial, Comercial e Inmobiliaria, S. A.

Convoca acc. Asamb. Gral. Ord. 15 setiembre 1962, 9 horas, en Diag. Norte 832, siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Design. dos acc. escrutar y firmar acta.

2º Consid. doc. art. 347 C. de C. ejerc. 31|5|1962.

3º Número directores y elección.

4º Elección síndicos.

5º Aumento capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|9-Nº 20.682-v.8|9|6

SUCESION DE ANTONIO CHECANOVSKI S. A. I. C. A. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 13|9|1962, a las 18 horas, en la calle Vidt Nº 2033, cuarto piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad conforme lo establece el artículo 4º del Estatuto Social;

2º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.525-v.7|9|62

SEEFELD HNOS., S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de setiembre a la hora 10 en la sede social, calle Bahía Blanca 1350, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización parcial del saldo de revalúo contable. (Ley Nº 15.272).

2º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección. Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|9-Nº 20.717-v.8|9|62

S. AJMECHET e HIJOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 4º ejercicio que tendrá lugar el día 14 de setiembre de 1962, a las 18.30 horas, en la sede de la Compañía Valentín Virasoro Nº 1650 de esta Capital, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. I) del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|4|1962.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.3|9-Nº 20.543 v.7|9|62

"T"

TORMA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de setiembre de 1962, a las 8,30 horas en Alberti 646, para considerar:

1º Aumento del capital autorizado, clase de acciones a emitir y oportunidad y forma de pago de las emisiones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.709-v.8|9|62

"V"

VIANINI ARGENTINA S. A. I. C.
Nº 7849

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de setiembre de 1962 a las 18,30 hs. en Cangallo 564, 2º p., Capital para tratar,

1º Consideración doc. prescriptos por el art. 347, del C. de Comercio al 30|6|1961.

2º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.3|9-Nº 20.630 v.7|9|62

"W"

WITCEL, S.A.I.C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de setiembre de 1962, a las 15 horas, en el local de la calle Maipú 924, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Retribución a los directores (Artículo 21).

3º Retribución al síndico, (Art. 25)

4º Elección de directores titulares y suplentes; elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|9-Nº 20.835-v.8|9|62

WILMINGTON
S.A.C.I.F.I. y A.

Convócase a Asamblea Ord. del 15 de setiembre 1962, 10 horas, B. Mitre 367, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2º Consideración doc. art. 347 C. de C.

3º Elección directores y síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.730-v.8|9|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233. Ramón Parga vende a Néstor Serafín González, Agustín Castro y Alejandro Alvarez, el negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas Envasadas en General, sito en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nros. 692|700 esq. JOSE DE CALASANZ, Capital. Domicilio del vendedor: Domicilio de los compradores y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.6|9-Nº 20.910-v.11|9|62

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, Capital, avisan que: Manuel D'Almeida, José Suárez, Juan Cavanas, José Marcial Pérez, Felipe Fernández y Julio Díaz venden a Mosteiro, Parrado y Cía. S. R. L. (en formación), libre de deuda y|o gravamen, su negocio de Café, Bar, Venta de Café, Bombones, Caramelos y Casa de Lunch, sito en esta Capital, AVDA. CORRIENTES Nros. 2811|13. — Reclamos de Ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 21.058-v.11|9|62

Noya & Cía., martilleros, oficina calle Uruguay 34, Capital, avisan: Pascasio Pérez y Sabino Pérez, venden a Alfonso J. Becerra, negocio de Lechería y Afines, sito calle ALSINA 3100. — Reclamos Ley y domic. partes n|oficinas.

$ 800. —e.6|9-Nº 21.029-v.11|9|62

Noya & Cía., martilleros, oficina calle Uruguay 34, avisan: Gregorio Cendon, Guillermo Samamed Garrido & Lenine Salgado, venden a Carlos Vega, Benito Fontenla, Jesús Gerpe y Alejandro Vara García, negocio Restaurante, Despacho Bebidas y 3 mesas acera, sito AVDA. PASEO COLON 1315|17. — Reclamos ley y domic.|partes n|oficina. Este rectifica Nº 15.679 del 31|7 al 7|8|62, solo nómina compradores.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 21.028-v.11|9|62

Se hace saber que Amanda María Lucía Solari, con domicilio en Acoyte 210, vende a María Pilar Pereda Mazza, su negocio de Peluquería para Damas, sito en ACOYTE 210, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 800.— e.6|9-Nº 20.880-v.11|9|62

Se avisa al comercio que: Constantino Cea, vende su negocio de Artículos para el Hogar denominado "Jet Service", sito en la calle AVDA. RIVADAVIA Nº 9442, de esta Capital, a José María Cortes, domicilio legal y reclamo de las partes en el mismo negocio.

$ 800.— e.6|9-Nº 20.870-v.11|9|62

Juan Jorge Lunt, Escribano, hace saber que Editorial Julio Korn Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera toma a su cargo el activo y pasivo de Editorial Unipersonal Julio Korn, Revistas Radiolandia y Antena, dedicada a publicaciones periodísticas y con domicilio en la AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1110, de la Capital Federal, por transferencia que del mismo, incluido el fondo de comercio y las marcas "Radiolandia", "Antena" y "T.V. Guía", realizan los señores Julio Korn, Enzo Centenario Argentino Ardigó, Enrique León Brunner, Ezequiel Luis Gallo (hijo), Emilio Juan Sala, Emilio Ricardo Oiveira, Juan Bernardo Junquet, Eduardo Alonso, Felipe José Feigin, Mauricio Saiovich, Héctor Jorge Korn, Francisco Víctor Corrales, Oscar Delgado y Manuel García, como aporte de capital a la sociedad cesionaria. Reclamos en mi oficina, calle Viamonte Nº 1465, 9º piso, oficina 92, de 11 a 18 hs

$ 2.800.- e.4|9 Nº 20.853 v.8|9|62

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Mart. Públ, oficinas H. Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058 avisan que Ramón Suárez, Juan Vázquez y José Maquieira venden libre deuda y gravamen a Agustín Alvarez, Juan Alvela y Francisco Arfuso, el negocio de Casa de Lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, situado en AÑASCO 1370, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.

$ 1.600.- e.4|9 Nº 20.652 v.8|9|62

Se comunica al Comercio que la Sociedad "Cocito Hermanos y Compañía Sociedad de Resp. Ltda.", con domicilio en la calle ARREGUI esquina GAVILAN Nº 2701, transfiere el Activo Fijo de su planta fraccionadora de vinos, instalada en el mismo domicilio, a la Sociedad "Gabrielli y Compañía Soc. de Resp. Ltda.", con domicilio en la calle Santa Fe Nº 2108, piso 3º. Reclamos en término de Ley en Escribanía Mathet, Esmeralda 155, 4º piso

$ 1.600.- e.4|9 Nº 20.735 v.8|9|62

Eduardo Rivadulla e hijos, martilleros públicos, oficina Cabildo 3536, Capital, avisan: Carlos Del Luca vende a Oscar María Giacomotti su negocio carnicería, venta de frutas y verduras, sito AV. BENJAMIN VICTORICA Nº 3035 Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|9-Nº 20.483-v.7|9|62

En cumplimiento de la Ley 11.867, se comunica por el término que fija la misma, que Vallejos - Boidi Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a tratamientos para aguas y afines, vende a Vallejos - Boidi Sociedad Anónima Industrial y Comercial, todo lo que constituye el fondo de comercio de la vendedora incluidos sus valores activos y pasivos, sito en la AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nros. 1158|74, Capital Federal, donde se fija el domicilio de las partes y los reclamos de ley.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.550-v.7|9|62

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Manuel Rey y Ramón Berdullas, venden a Angel Alonso, Abelardo Palacio, Pablo Gómez, Luis Covián, Joaquín Tamargo, Héctor Faustino Arribas, Eudoro Martínez, Faustino Díaz, Manuel Vázquez, Andrés Prado, Ramón Reboredo, José Antonio Mata y Antonio Roo negocio de bar y copetín, denominado "Plus Ultra", sito en Capital Federal, AVDA. CORRIENTES Nº 5215, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.597-v.7|9|62

C. González Guerra y E. Alonso, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Carabobo Nº 781, Capital, avisan que los señores Antonio Belmonte, José Fraiz, Daniel Pillado, venden a los señores Cándido Pérez Fernández, Agustín Iglesias Boullosa, José Torneiro Alvarez, Luis Márquez Pereira y Manuel Merens, el negocio de bar, restaurant y pizzería denominado "Don Fernando", sito en esta Capital, calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 4202 esq. ZYNNY. — Reclamos de ley en n| oficinas. T. E. 63-8326.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.638-v.7|9|62

"B"

Pernas y Cía., bal. y mart. públ., of. Sarmiento 1967, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que realizaba "Rotisería Buen Orden S. R. L." a "Sur S. R. L.", de su negocio de Pizzería, Bar y Restaurant, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1688, Cap., según edicto de fecha 6 al 12|7|62. — Dom. de partes y recl. ley nuestras of.

$ 1.200.— e.6|9-Nº 21.059-v.11|9|62

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: que Justo José Paredes, Carlos Alberto Reverditto, Manuel Pazos González, José Pazos Calvo y Ceferino Alfaya Amil, venden a Juan José Rissotto, Mario Alberto Barbieri, Juan Carlos Barbieri y Manuel Blanco, su negocio de Elaboración y Venta de Pizza, Pastelería, Venta de Helados y Despacho de Vinos y Cervezas, denominado "La Flor", sito calle BOEDO Nº 944. — Domicilio partes y reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 21.000-v.11|9|62

Avisa: Costa Pérez Llana y Cía. S.R.L. Martilleros Públicos, oficinas en Paraguay Nº 1233, T. E. 40-1459|9945, que: León Boaknin vende a Norberto Juan García negocio de Hotel sito en la calle BOYACA Nº 48, Capital. Domic. partes mismo negocio. Recl. ley n|oficinas.

$ 800.- e.4|9 Nº 20.659 v.8|9|62

Pérez Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Azcuénaga 35, avisan que por su intermedio: David Horacio Grinspan Bozza y Federico Stimbaum venden su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 970, Capital, a los señores Higinio Salcedo, Jacinto Pedrido, Guillermo Sánchez Cabado, Ricardo Iglesias, Ricardo Usieto, Santiago Garrido, Juan Cercos y Manuel Luna. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen su domicilio. — Se publica nuevamente por haberse omitido en los edictos de fecha 7|11|1961 al 11|11|1961 los nombres de varios compradores.

$ 2.000.— e.3|9-Nº 20.526-v.7|9|62

"C"

Héctor Domingo Villaverde, martillero público, con oficinas en Río Bamba 496, piso 2º, hace saber que la firma Gorojovsky y Calvo S. R. L. establecida en la calle CUENCA 4577, de la Capital Federal, en ramo de fabricación por cuenta propia y de terceros de bocinas y repuestos en general para automotores y ramo metalúrgico en general, cuya sede es en la dirección Cuenca 4577, de la Capital Federal, ha transferido el fondo de comercio incluido su activo y pasivo a Sociedad Anónima Cema Industrial, Comercial y Financiera, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1961. — Reclamos de ley en mis oficinas. Todos allí domiciliados.

$ 2.000.— e.6|9-Nº 21.063-v.11|9|62

Avisa Anselmo López, que vende su cuarta parte indivisa de Lechería, Bar y Lunch sito CORRIENTES Nº 3564 a Ricardo Rodríguez Arias. Reclamos Ley, Corrientes 3564, Capital. dom. partes.

$ 800.- e.4|9 Nº 20.772 v.8|9|62

Cerisola y Cía., Martilleros Públicos, ofc. México 1220, T. E. 37-4529, comunican que rematarán el martes 11 de septiembre a las 14 horas todas las existencias del negocio de Café-Bar, establecido en esta Capital Federal, calle CARLOS CALVO Nº 3800 esquina a la de CASTRO BARROS Nº 1006 de propiedad de los señores, Héctor Osc.r Ustarroz, Roberto Herid García y Raúl Edgardo García que giran en esta plaza bajo el rubro de "Ustarroz, García y García", domiciliados en el mismo. Reclamaciones de Ley en mis oficinas.

$ 1.600.- e.4|9 Nº 20.804 v.8|9|62

Mercurio Grillo vende a Jaime Stolar el negocio de farmacia, sito en la calle CAÑADA DE GOMEZ 2798. — Reclamaciones de ley doctora Martha S. Hernández, abogada, Tucumán 1367, piso cuarto, Dpto. a), todos allí domiciliados.

$ 800.— e.3|9-Nº 19.436-v.7|9|62

NOTA: — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|8 al 30|8|62.

Miguel Di Fabbio, martillero público, con oficina en la calle Mariano Acha número 4602, de esta ciudad, avisa que don Calogero Grillo vende al señor Luis Mascaro, su negocio de "lechería y venta de artículos envasados", sito en la calle CORREA Nº 4514, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes. — Reclamo de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.3|9-Nº 20.642-v.7|9|62

"D"

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", abogados, comunica que con su intervención, los señores Osvaldo Santiago Traverso, Carlos Sebastián Reano y Antonio Fortunato Rodríguez, venden a Edelmiro Covela y Esperanza Gallardo de Penedo, su fábrica de galletitas sita en Dr. JUAN F. ARANGUREN 3473|77. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el Estudio interviniente, Tucumán 1584, Planta baja, T. E. 40 2709.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.857-v.8|9|62

"E"

Ernesto A. R. Affatato, mart. públ. co avisa que Suko Arakaki vende a Susuke Arakaki su taller de lavado y planchado de ropa, sito en la calle ESCALADA Nº 1207, Cap., libre de gravamen y

deudas. Recl. ley y domic. partes mis oficinas. Pareja 3420, Cap.
$ 800.— e.3|9-Nº 20.520-v 7|9|62

"F"

Se hace saber que la sociedad "Andes Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle FEDERICO LACROZE Nº 3894, por transformación, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Ronsolar Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en la calle Federico Lacroze Nº 3894. — Oposiciones de ley en Escribanía Briones, Lavalle 1430, piso 7º B.
$ 1.200.— e.3|9-Nº 20.522-v.7|9|62

"G"

Francisco Ferraro, mart. púb., of. Pasaje San Carlos 38, T. E. 39-4431, avisa que Vicente Desiato vende su negocio de elaboración y venta de helados, elaboración y venta de pizza, despacho de vino y cerveza y venta de bebidas sin alcohol, sito en GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS 4111, capital, a Cayetano Bruno, José Smeriglio y Francisco Bruno. — Domic. vend., Bolivia 4192, com. Lope de Vega 1798. — Recl. ley, en térm. en mis oficinas.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 20.100-v.11|9|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|8 al 4|9|62.

Oscar A. Magliola, mart. púb. T. Vilardebó 2935, Cap., avisa: Cayetano Marino y Buenaventura D'Acunto venden a Domingo Pedro Molina, carnicería, venta de frutas y verduras, GRAL. JOSE G DE ARTIGAS Nº 1431|33. — Recl. ley mi ofic. dom. partes.
$ 800.— e.6|9-Nº 21.001-v.11|9|62

"J"

Avisa Organización Comercial Ayacucho (Enrique O. Faragasso y Cía.), balanceadores y martilleros públicos, Ayacucho Nº 3, Capital, 46-0907, que Alfredo Montero y Américo Vespucio Cristófaro, venden a sus exsocios José Pallotta y Felipe Pallotta, parte mitad indivisa del negocio restaurant y bar, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 4425, Capital, compradores a cargo de activo y pasivo. — Reclamos de ley, mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 21.030-v.11|9|62

"M"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que María Ramona Morales vende a Graciano Teston el negocio de venta de cigarrillos y golosinas (kiosco), sito en la calle MONROE Nº 3052, Capital Federal, domicilio de la vendedora. — Domicilio del comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.6|9-Nº 21.066-v.11|9|62

"O"

Rico & Castellá S. C. A. y martilleros públicos, Alsina Nº 1495, piso 5º T. E. 37-9360, Capital, avisan que Jesús Luis Santiago vende a Germán Rico y Luis Rico su negocio hotel y desp. de bebidas alcohólicas denominado "La Proa", sito calle OLAVARRIA 12 esq PEDRO DE MENDOZA Nº 1205|09|11, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.200.— e.6|9-Nº 21.044-v.11|9|62

"P"

Se hace saber que don Carlos Zamboni transfiere a Carlos Zamboni Sociedad Anónima Comercial e Industrial, quien toma a su cargo el activo y pasivo el negocio de venta de perfumería e instalaciones para peluquería, sito en la calle PARANA 560 de esta Capital, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de Ley, Escribanía Sajnin, Lavalle 1537.
$ 1.200.- e.4|9 Nº 20.852 v.8|9|62

"R"

Laborda y Rossi, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. Callao Nº 406, piso 1º, avisan que por su intermedio, Atipai S.R.L. en formación, integrada por Roberto Petrecolla y Eduardo García, venden a Benjamín Ortega y Asociados S.R.L. en formación, su negocio de venta de café al paso y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 1775. — Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 20.551-v.11|9|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|9 al 5|9|62.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Marcelina Navedo de Franco vende a Manuel Ferreira Barbosa, negocio despacho de pan y facturas, denominado "Sarita", sito calle ROJAS Nº 58, de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.6|9-Nº 20.941-v.11|9|62

Juan B. Alce & Humberto M. Alce comisionistas, Av. de Mayo 580, avisan: Amador Alonso Martínez vende su mercadito sito en RIVERA INDARTE 735 a Manuel López Deveza. — Recl. de ley y dom. partes en ofic. intervinientes.
$ 800.— e.6|9-Nº 20.931-v.11|9|62

Atilio J. Laviano y Cía., mart. públ. c| ofic. Rivadavia 8780, 69-7077, Cap., avisan: Salvador Alen Chamorro vende a Norberto Emilio De Blase, negocio "fiambrería y rotisería", RIVADAVIA 9467 Recl. Ley y dom. partes n|oficina. — Esta publicación tiene efecto retroactivo al 29 de mayo de 1962.
$ 1.200.— e.6|9-Nº 21.048-v 11|9|62

A. Alvarez e Hijos, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Maipú 3757, Olivos, comunican que: Ramón Vázquez Vicente vende libre de pasivo su negocio de Hotel-Alojamiento sito en la calle RIVADAVIA 1479, 4º piso, Dto. "G" de esta Capital a la señora Isabel Martínez García. Reclamos de Ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.4|9 Nº 20.697 v.8|9|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Juan Diego Miguel Villagran vende a Pedro Paternostro el negocio de Venta de Artículos de Lencería, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 10525|29. — Domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.631 v.7|9|62

"S"

Se hace constar que A. M. Y. R. S. A. Industrial y Comercial, con domicilio en Lavalle 1290, adquiere el activo y pasivo de A.M.Y.R. Asesoramientos, Montajes y Representaciones S. R. L., con domicilio en SAN MARTIN 987, 1º "B", haciéndose cargo de los mismos con retroactividad al 1º de enero de 1962. — Reclamos de Ley: Escribanía Soares Gache - Córdoba 991 - 7º piso "D".
$ 1.200. e.3|9. — Nº 20.479 v.7|9|62

Se avisa por cinco días que José Prendivoj vende a José Suárez la 1.18 ava parte negocio casa de comida "Grill Botánico", sito SANTA FE 3684. Activo y pasivo cargo comprador. — Reclamos de ley y domicilio partes, Uruguay 634, 3º F.
$ 800. e.3|9. — Nº 20.567 v.7|9|62

"T"

Federico Arrazza e hijo, martilleros públicos, Av. Emilio Castro 7173, avisan que: Francisco Liguori vende a Jesús Arias su negocio de despacho de frutas y verduras sito en TELLIER 997. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.6|9-Nº 20.997-v.11|9|62

José González, mart. públ., ofic. Cuenca 2228, avisa que Haydeé Asunta e Ilda Teresa Quagli venden, libre de deudas, su negocio de comestibles, sito en la calle TINOGASTA 3833, a Sara Alvarez. Reclamac. ley en mi ofic., domic. de l|partes.
$ 800.- e.4|9 Nº 20.710 v.8|9|62

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con oficinas en Boedo 677, Cap., avisan que María J. S. Pozzo vende a Oscar N. Carrano y Ricardo I. Plez su negocio Lechería y Heladería, sito calle TABARE 1556, Cap — Dom. partes y recl. ley ntas. oficinas.
a$ 800. e.3|9. — Nº 20.577 v.7|9|62

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Formento y Cía., mart. públicos, avisan que rematarán la maquinaria e instalaciones de "La Austral", Cámaras frigoríficas, Fábrica de hielo S. R. L. sita en esta ciudad calle MENDEZ DE ANDES Nº 551, el día 25 de septiembre 1962. — Reclamaciones de ley en n|oficinas, calle Bolívar Nº 264, T. E. 33-0112.
$ 800.— e.3|9-Nº 20.592-v.7|9|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

LA ASTURIANA S. A.
Industrial y Comercial

CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS POR LAMINAS DEFINITIVAS

En virtud de lo dispuesto por el Directorio en su reunión del 29 de Junio de 1962, a partir del 10 de Setiembre de 1962, la Sociedad procederá al canje de los certificados provisorios actualmente en poder de los accionistas por un total de $ 1.000.000.- representativos de Acciones Ordinarias Clase A-5 votos por las láminas definitivas. Estas láminas llevarán los cupones Nº 1 al 50 adheridos. El canje se llevará a cabo en la calle Alsina 2934, Capital Federal, dentro del horario de 13.30 a 16.30 horas, de lunes a viernes.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Señores accionistas que el Directorio de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de Abril de 1962, ha resuelto poner a disposición de los tenedores de Acciones Ordinarias Clase A, a partir del 10 de Septiembre de 1962, el dividendo del 86 o|o en acciones liberadas tipo A, de acuerdo con las respectivas tenencias correspondiente al ejercicio Nº 10 cerrado el 31 de Diciembre de 1961 y contra la presentación del cupón Nº 1.

Las nuevas acciones gozarán de dividendos a partir del 1|1|62 y llevarán adherido el cupón Nº 3 y subsiguientes.

El pago se efectuará en la calle Alsina 2934, Capital Federal, dentro del horario de 13.30 a 16.30 horas de lunes a viernes.

Se recuerdan las normas de la Dirección General Impositiva, referentes a la individualización de los accionistas.

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS - CLASE A

En virtud de lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de Abril de 1962, el Directorio ha resuelto emitir $ 4.200.000.- en acciones ordinarias Clase A (5 votos) al portador y de un valor nominal de $ 100.- cada una, de idénticas características a las actualmente en circulación y con cupón adherido Nº 3 y subsiguientes, y con derecho a dividendos a partir del 1|1|62.

El derecho de suscripción se efectuará contra la presentación del cupón Nº 2 en la proporción de una nueva acción por cada 1,428571 de su respectiva tenencia. La emisión se ofrece a la par y al contado a los actuales tenedores de acciones ordinarias.

El período de suscripción será desde el 10 al 14|9|62, para lo cual los accionistas podrán concurrir de lunes a viernes y dentro del horario de 13.30 a 16.30 horas a la calle Alsina 2934, Capital Federal. Vencido el plazo señalado el cupón Nº 2 carecerá de valor. En el supuesto de existir sobrantes por acciones no suscriptas, éste será adjudicado en proporción a las tenencias de los suscriptores que hayan optado por participar en el prorrateo, expresando la cantidad adicional que desean suscribir y el pago deberá ser hecho efectivo dentro de los diez días de la fecha de cierre de suscripción. — El Directorio.
$ 5.280.- e.6|8 Nº [illegible] v.8|9|62

CARLOS SANGUINETTI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
(Expediente Nº 12322|60)

Se comunica la emisión de 15.000 acciones clase "B" (1 voto), a la par, que comprenden el saldo de la serie noven y el total de la serie décima. Los accionistas harán uso de su derecho de preferencia de acuerdo al artículo 5º del estatuto. — El Directorio.
$ 720. e.6|9 Nº 20.882 v.8|9|62

MAVIMO
S. A. C. F. A.

El Directorio pone en conocimiento accionistas que ha emitido acciones ordinarias al portador por $ 2.000.000. Derecho preferencial sede social. — El Directorio.
$ 720.- e.6|9 Nº 20.887 v.8|9|62

AR BRAS CONTINENTAL
S. A. C. I. F. y A.

Señores Accionistas: El 13|8|62 el Directorio ha resuelto emitir las series 9 a 40 acciones al portador clase "A" a integrar 10 o|o, recordando las disposiciones estatutarias para suscribir con preferencia. — El Directorio.
$ 720.- e.6|9 Nº 20.893 v.8|9|62

LA ASTURIANA S. A.
Industrial y Comercial

Conforme a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26|4|62, el Directorio en su reunión del 29|6|62 resolvió emitir las series 13ª al 30ª en acciones ordinarias al portador clase A con derecho a 5 votos y por un total de $ 9.000.000.- destinadas a: $ 4.800.000.- para pagar el 80 o|o por dividendo en acciones liberadas y $ 4.200.000.- por suscripción.

La emisión de referencia fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 23|8|62. — El Directorio.
$ 1.200.- e.6|9 Nº 21.002 v.8|9|62

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima
Sarmiento 299

A partir del 31 de agosto 1962, abonará el dividendo aprobado por la última asamblea.
$ 320 e.6|9-Nº 20.987 v.7|9|62

LA CASA DE LOS BULONES
S. A. C. I. F. I. y d. M.

Comunica emisión pesos 3.500.000, acciones iguales características en circul. pudiendo integrarse en especie y|o efectivo efectos der. pref. — El Directorio.
$ 720 e.6|9-Nº 20.975 v.8|9|62

HECTOR PERES PICARO
S. A. C. I. e I.
Expte. Nº 10.169

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 251 a 350 en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos por acción y las series 351 a 500 en acciones ordinarias clase "B" de 1 voto por acción. Las series son de $ 100.000, c|u. El Directorio.
$ 960 e.6|9-Nº 21.016 v.8|9|62

S A C I F E I
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 6160

El escribano Horacio Pagliera, Registro 414 de esta ciudad, hace saber por tres días que la sociedad "SACIFEI, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", ha elevado el capital de cinco millones de pesos a diez millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de un voto por acción, valor nominal de un mil pesos cada una de ellas y en series de un millón de pesos moneda nacional, correspondientes a las series catorce a dieciocho inclusive, con iguales características que las anteriores en circulación, inscribiéndose su testimonio en el Registro Público de Comercio bajo el número un mil ochocientos treinta y seis, al folio trescientos seis del libro cincuenta y cinco, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — El Directorio.
$ 1.680 e.6|9-Nº 20.937 v.8|9|62

"VILLA HERMANOS Y COMPAÑIA"
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que por asamblea del 29|9|61, se elevó el capital autorizado a m$n 20.000.000 El Directorio.
$ 480 e.6|9-Nº 21.036 v.8|9|62

RIC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. 12.723

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Comuníquese: Aumento Capital Autorizado de $ 5.000.000 a $ 25.000.000. — Emisión de 50 series acciones Ordinarias al portador clase "B" de $ 100.000 cada una, que llevarán la numeración corrida de la Nº 51 a la Nº 100, inclusive. — El Directorio.
$ 960. e.6|9. — Nº 21.033 — v.8|9|62

MAYN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión número 15 se ha dispuesto emitir las series 26 a 75 de acciones ordinarias con derecho a 5 votos por acción, al portador, de $ 100 cada acción. — El Directorio.
$ 720. e.6|9 — Nº 21.039 — v.8|9|62

D.A.E.L. S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica que por resolución de Directorio de fecha 23|8|62, se ha dispuesto la emisión de doce series de acciones ordinarias al portador, a la par de un voto por acción, por valor de $ 1.000.000 cada serie o sea por un total de $ 12.000.000. — La integración de las mismas deberá ser efectuada en efectivo en el acto de suscripción, series a emitirse de la 24 a la 35 inclusive. — Fecha de comienzo 17|9|62, fecha de cierre 21|9|62, adjudicación por prorrateo.
$ 1.200. e.6|9. — Nº 21.054 — v.8|9|62

"ADAMAS"
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 4513

Se hace saber por tres días que el Capital Autorizado de la Sociedad ha sido aumentado de v$n 120.000.000 a v$n 200.000.000 en la siguiente forma: v$n 16.000.000 corresponderán a acciones Clase "A" 5 votos y v$n 64.000.000 a acciones Clase "B" 1 voto, por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 23 de mayo de 1962 e inscripto en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.
$ 960. e.6|9 — Nº 21.047 — v.8|9|62

GANADERA MINERA SANTA FE S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial

Conforme Art. 5º Estatutos comuníquese por 3 días, a efectos ejercicio derecho preferencia, que el Directorio emitió 20.000 acciones ordinarias al portador clase "A", sin prima, v$n total 2.000.000. — El Directorio.
$ 720. e.6|9. — Nº 21.027 — v.8|9|62

BEDFORD
S. e C. p. A.

Se comunica a los señores Accionistas que se encuentra a disposición de los mismos a partir del día 6 del corriente, el dividendo en acciones liberadas del 10,333 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|62. — El domicilio: Montevideo 732, Capital. — Los Socios Colectivos
$ 720. e.6|9. — Nº 20.928 — v.8|9|62